



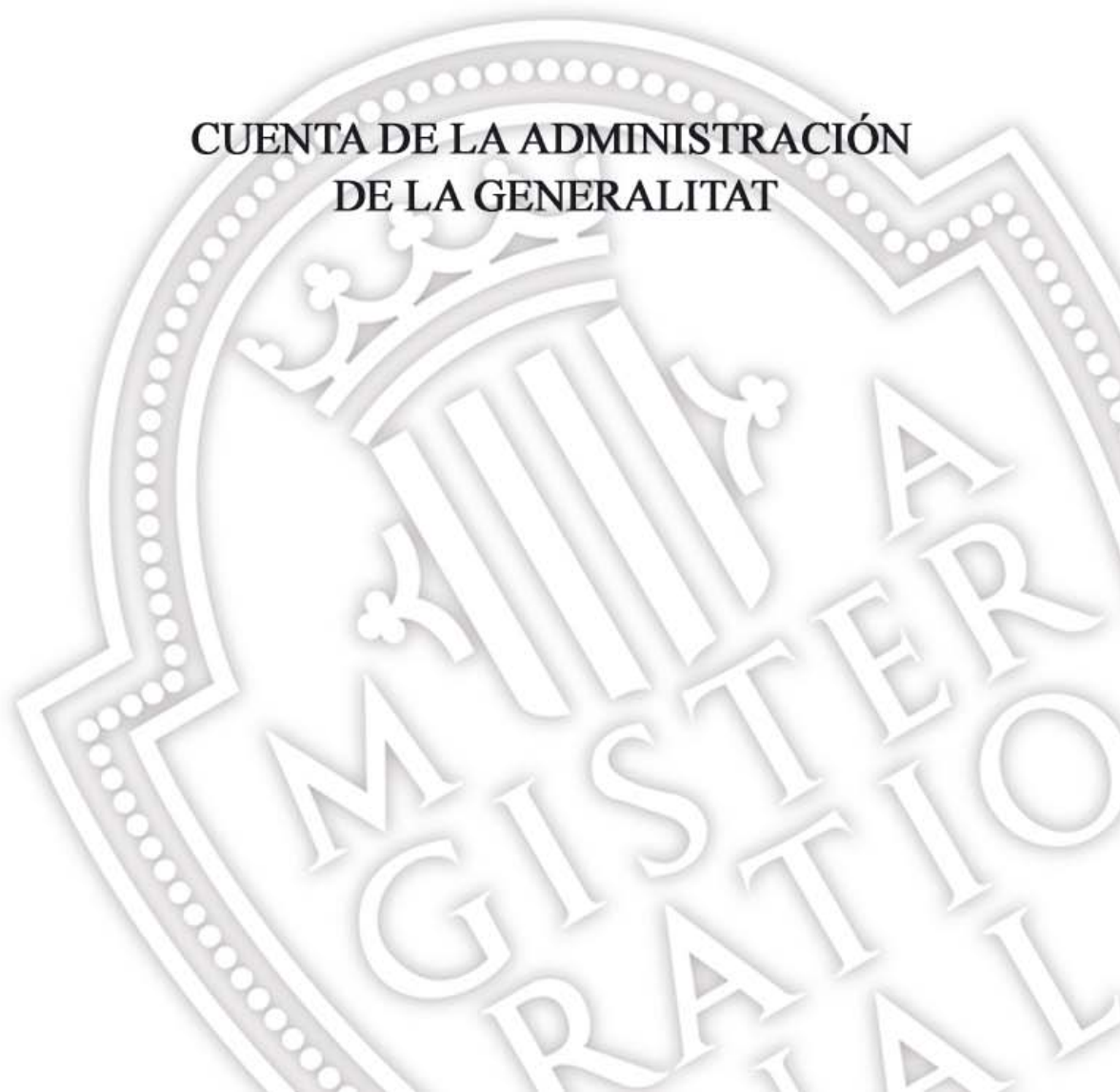
SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO **2005**

Informe de Fiscalización de
la Cuenta General de la Generalitat

VOLUMEN I

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA GENERALITAT



GENERALITAT
VALENCIANA

**Informe de Fiscalización
de la Cuenta General de la
Generalitat del ejercicio 2005**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DE LA
GENERALITAT DEL EJERCICIO 2005**

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT
VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
VOLUMEN IV	INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT

Volumen I

Introducción y conclusiones generales

Informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración
de la Generalitat

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES

1.	ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN	15
2.	CUENTAS FISCALIZADAS	15
2.1	Cuenta General de la Generalitat	15
2.2	Otros entes	18
2.3	Diputaciones provinciales	18
3.	PRINCIPIOS APLICABLES A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	20
4.	OBJETIVOS Y ALCANCE GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	22
4.1	Objetivos generales	22
4.2	Alcance general de la fiscalización	23
4.3	Auditoría operativa	25
4.4	Otros aspectos de la fiscalización	25
4.5	Metodología de la fiscalización	26
5.	CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005	27
6.	RESUMEN DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT	29
7.	ESTRUCTURA DEL INFORME	32
8.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	33

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	37
1.1 Objetivos	37
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	37
2. CONCLUSIONES GENERALES	40
2.1 Revisión financiera	40
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	41
3. RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	42
3.1 Régimen jurídico	42
3.2 Régimen presupuestario y contable	42
3.3 Publicación del resumen de las cuentas anuales de 2005 de la Administración de la Generalitat y de las entidades autónomas de carácter administrativo	44
3.4 Información remitida a Les Corts	44
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA DE LA ADMINISTRA- CIÓN DE LA GENERALITAT	45
5. BALANCE	47
5.1 Aspectos generales	47
5.2 Inversiones destinadas al uso general e inmovilizaciones materiales	49
5.3 Inversiones financieras permanentes	50
5.4 Deudores	51
5.5 Tesorería	52
5.6 Fondos propios	52
5.7 Acreedores financieros a largo y corto plazo	52
5.8 Acreedores presupuestarios	53
5.9 Acreedores no presupuestarios	53
5.10 Resto acreedores a corto plazo	54

6.	CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	55
6.1	Aspectos generales	55
6.2	Gastos de personal y prestaciones sociales	57
6.3	Otros gastos de gestión	57
6.4	Gastos financieros y asimilables y diferencias negativas de cambio	58
6.5	Gastos de transferencias y subvenciones	58
6.6	Gastos y pérdidas de otros ejercicios	58
6.7	Ingresos	59
6.8	Conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario	59
7.	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	60
7.1	Aspectos generales	60
7.2	Presupuesto inicial	60
7.3	Modificaciones de crédito	61
7.4	Resultado presupuestario	64
8.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	66
8.1	Aspectos generales	66
8.2	Personal	70
8.3	Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	75
8.4	Transferencias corrientes y de capital	76
8.5	Gastos financieros	88
8.6	Inversiones reales	89
8.7	Activos financieros	90
8.8	Pasivos financieros	91
8.9	Gastos a justificar	92
9.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	94
9.1	Ejecución y consideraciones generales	94
9.2	Tributos cedidos	96
9.3	Ingresos procedentes del Estado	97
9.4	Pasivos financieros	97
9.5	Ingresos procedentes del exterior	98
9.6	Tasas y otros ingresos	98

10. MEMORIA	99
10.1 Aspectos generales	99
10.2 Remanente de tesorería	100
10.3 Estado de la tesorería	101
10.4 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores	104
10.5 Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores	105
10.6 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados	107
10.7 Operaciones no presupuestarias	109
11. ENDEUDAMIENTO	111
11.1 Situación general	111
11.2 Situación y movimiento de la deuda de la Generalitat	112
11.3 Operaciones de tesorería a corto plazo	114
11.4 Avales	116
11.5 Operaciones de intercambio financiero	117
12. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	119
12.1 Introducción	119
12.2 Análisis general de la contratación del ejercicio	120
12.3 Revisión de una muestra de expedientes de contratación	123
12.4 Análisis de contratos singulares fiscalizados	134
12.5 Revisión de una muestra de documentos contables	135
13. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD: LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD	137
13.1 Introducción	137
13.2 Situación presupuestaria	138
13.3 Fiscalización de los PASCS	140

14. ALTOS ÓRGANOS ESTATUTARIOS DE LA GENERALITAT	143
15. RECOMENDACIONES	145

ANEXO I: Cuenta de la Administración de la Generalitat (en soporte CD)

ANEXO II: Alegaciones del cuentadante e informe sobre las mismas (en soporte CD)

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Los datos económicos del informe vienen expresados, en millones de euros. Se ha efectuado un redondeo para mostrar un decimal; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también están calculados sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.

NOTA SOBRE ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

A lo largo de los informes se especifican las abreviaturas, siglas y acrónimos utilizados.

INTRODUCCIÓN
Y
CONCLUSIONES GENERALES

1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6/1985, de Sindicatura de Comptes, corresponde a esta Institución en ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat y la elevación del correspondiente informe a Les Corts Valencianes.

2. CUENTAS FISCALIZADAS

2.1 Cuenta General de la Generalitat

La Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2005 comprende, según el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas, las empresas públicas y las fundaciones públicas, contando con los documentos siguientes:

- a) La cuenta de la administración de la Generalitat.
- b) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter administrativo.
- c) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo.
- d) Las cuentas rendidas por las empresas públicas y otros entes.
- e) Las cuentas rendidas por las fundaciones públicas de la Generalitat.

Así, la Cuenta General de la Generalitat está formada por las cuentas de los siguientes entes integrantes de la Generalitat:

- a) La Administración de la Generalitat
- b) Las entidades autónomas:
 - Instituto Cartográfico Valenciano
 - Instituto Valenciano de Estadística
 - Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
 - Instituto Valenciano de la Juventud
 - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Servicio Valenciano de Empleo y Formación
- c) Las empresas públicas y otros entes:
 - Grupo CACSA
 - Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.
 - Sociedad de Gestión del Hemisfèric, S.L.
 - Sociedad del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L.
 - Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.L.
 - Sociedad de Gestión del Oceanogràfic de Valencia, S.L.
 - Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L.
 - Grupo Instituto Valenciano de Vivienda
 - Instituto Valenciano de Vivienda, S.A.
 - Sòl i Vivendes Valencianes, S.A.

Sòl i Vivendes del Mediterrani, S.A.
Nuevas Viviendas Valencianas, S.A.
Grupo Proyectos Temáticos
Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.
Aeropuerto de Castellón, S.L.
Centro de Ocio Mundo Ilusión, S.L.
Ciudad de la Luz, S.A.
Grupo Radiotelevisión Valenciana
Radiotelevisión Valenciana
Radio Autonomía Valenciana, S.A.
Televisión Autonómica Valenciana, S.A.
Grupo SEPIVA
Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.
Parc Castelló-El Serrallo, S.L.
Grupo VAERSA
Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.
Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A.
Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A.
Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.
Planta de Residuos de Ibi, S.A.
Recicladors y Compostaje Piedra Negra, S.A.
Agencia Valenciana de la Energía
Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales, S.A.U.
Agència Valenciana del Turisme
Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.
Comité Económico y Social
Comunitat Valenciana d' Inversions, S.A.
Construccions e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.
Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat Valenciana
Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.
Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
Instituto para la Acreditación y Evaluación Prácticas Sanitarias, S.A.
Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana
Instituto Valenciano de Arte Moderno
Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados
Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay
Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
Instituto Valenciano de Finanzas
Instituto Valenciano de la Exportación, S.A.
Instituto Valenciano de la Música
Proyecto Cultural de Castellón, S.A.
Sociedad Gestora para la Imagen Estratégica y Promocional de la C.V., S.A.U.
Teatres de la Generalitat Valenciana

d) **Fundaciones públicas de la Generalitat**

Fundación de la C.V. "La Luz de las Imágenes"
Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas
Fundación de la C.V. Bienal de las Artes
Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.
Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.
Fundación de la C.V. para la Investigación Hospital Clínico de Valencia
Fundación de la C.V. para la Investigación del H.U. La Fe de Valencia
Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.

Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola
Fundación de la C.V. para el Estudio de la Violencia
Fundación Valenciana de la Calidad
Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales
Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual
Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes y de las Ciencias
Fundación Medioambiental de la C.V. Buseo
Fundación de Derechos Humanos de la Comunidad Valenciana
Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea
Fundación de la C.V. para la Atención a las Víctimas del Delito
Fundación de la C.V. Agua y Progreso
Fundación de la C.V. para el Estudio, Prevención y Asistencia a las Drogodependencias
Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros F.C.V.
Fundación de la C.V. para la Investigación en el H.G.U. de Alicante
Fundación de la C.V. para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del H. G.U. de Elche
Palau de les Arts. Fundación de la C.V.
Fundación de la C.V. para la Investigación Agroalimentaria, Agroalimed
Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la C.V.
Fundación de la C.V. Marca de Garantía del Puerto de Valencia
Fundación de la C.V. Universidad Internacional de Valencia
Fundación de la C.V. Frente a la Discriminación y a los Malos Tratos Tolerancia Cero
Fundación de la C.V. para la Investigación en el Hospital Universitario Doctor Peset de Valencia
Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes

El artículo 75 de la LHPGV, establece que las cuentas de todas las entidades citadas las elaborará la Intervención General de la Generalitat.

El 30 de junio de 2006 la Intervención General presentó ante la Sindicatura la Cuenta General de la Generalitat, formada por las cuentas de los anteriores entes, excepto las de aquellos que explícitamente se señalan en los informes individuales.

Los presupuestos iniciales agregados, según la Ley de Presupuestos de la Generalitat de 2005, se resumen en el siguiente cuadro:

	Administración Generalitat	Entidades autónomas	Empresas públicas
Gastos personal	3.734,2	62,4	192,5
Gastos funcionamiento	1.641,2	17,8	563,1
Gastos financieros	286,3	0,0	113,8
Transferenc. corrientes	2.974,4	298,3	36,3
Inversiones reales	826,7	24,4	1.004,6
Transferenc. de capital	718,8	3,7	49,2
Activos financieros	251,3	0,0	203,5
Pasivos financieros	119,6	0,0	108,9
Total	10.552,3	406,6	2.271,9

Cuadro 1

En la Ley de Presupuestos no se incluyen los de las fundaciones públicas, cuyo volumen total de gasto contabilizado en 2005 (según datos del Volumen IV del Informe) asciende a 48,8 millones de euros.

2.2 Otros entes

a) Universidades públicas

Aunque no forman parte de la Generalitat, de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, la Sindicatura fiscaliza las cuentas anuales de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, integradas por:

- Universitat de València
- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad de Alicante
- Universitat Jaume I
- Universidad Miguel Hernández de Elche

b) Cámaras de comercio

También se ha fiscalizado el destino dado al recurso cameral permanente por las cámaras de comercio de la Comunidad Valenciana, integradas por:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia
- Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la C.V.

Las conclusiones y comentarios sobre la fiscalización de las universidades públicas y las cámaras de comercio se harán en sus respectivos informes de fiscalización.

2.3 Diputaciones provinciales

Finalmente, hay que indicar que el artículo 73.2 de la LHPGV dispone que a la Cuenta General de la Generalitat se unirán las Cuentas Generales de las tres Diputaciones Provinciales. Esta disposición entra en conflicto con los plazos legales, establecidos por otras leyes, para la aprobación y presentación de sus cuentas por parte de las Diputaciones Provinciales.

Los artículos 193.4 y 204.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que las citadas cuentas se aprobarán antes del 1 de octubre y se rendirán antes del 15 del mismo mes. Además, el artículo 9 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, establece que las cuentas de estas entidades se presentarán ante la Sindicatura antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refieran.

Para resolver esta cuestión la Sindicatura de Comptes ha formulado la pertinente propuesta de modificación al Proyecto de Ley de Régimen Local Valenciano.

Las cuentas generales de las Diputaciones Provinciales no forman parte de los documentos presentados por la Intervención General el 30 de junio de 2006.

En el informe sobre la Cuenta General de las Entidades Locales que anualmente realiza la Sindicatura de Comptes se incluyen y analizan las cuentas correspondientes a las tres Diputaciones Provinciales. En el momento de aprobación del presente Informe están en ejecución los trabajos relativos a la Cuenta General de las Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005.

3. PRINCIPIOS APLICABLES A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

La gestión de los recursos públicos está sujeta a los siguientes principios:

Principio de legalidad

Dentro del marco de las normas generales (Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas), la Generalitat está sujeta directamente a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat, en las leyes de presupuestos anuales de la Generalitat y las leyes que las acompañan, además de los diversos decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que resulten de aplicación.

De acuerdo con el artículo 149.3 de la Constitución Española y el artículo 27 del Estatuto de Autonomía (artículo 45 en el nuevo Estatuto), el derecho estatal se considera supletorio en aspectos no específicamente contemplados en normas de la Generalitat.

Principios contables públicos

Una de las cualidades que debe exigirse a la información contable es que refleje la situación económico-financiera de una entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, que cumpla con el principio de reflejar la imagen fiel. La imagen fiel constituye un objetivo que debe alcanzar toda información contable y, por tanto, los estados que contienen la información.

Desde el ejercicio 2002, se aplica en la Administración de la Generalitat y en sus entidades autónomas, el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV).

Adicionalmente, la contabilidad de las empresas públicas está sujeta al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, según Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General de la Generalitat.

Las fundaciones públicas de la Generalitat forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en tanto no se apruebe por la Intervención General el Plan Especial de Contabilidad de las Fundaciones de la Generalitat.

Principio de estabilidad presupuestaria

De acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la anterior, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Principios de eficacia, eficiencia y economía

Las políticas de gastos públicos se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la economía.

La eficacia significa el logro, en el mejor grado, de los objetivos perseguidos; eficiencia se refiere a la transformación, en la mejor ratio, de recursos en bienes y servicios; y por el principio de economía se entiende la adquisición, al menor coste y en el momento adecuado, de recursos financieros, humanos y materiales, en cantidad y calidad apropiados.

Principio de transparencia

En el preámbulo de la Ley 4/1984, de 13 de junio, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, se señala que “...**la presente ley persigue el establecimiento de unos cauces de absoluta transparencia y claridad en el manejo de los fondos públicos.**”

La transparencia en la actividad administrativa debe ser no sólo una garantía para los ciudadanos, sino un criterio de actuación general de la organización del sector público, que exige la rendición clara y veraz de las cuentas públicas; que puedan ser fiscalizadas en tiempo oportuno y que esa fiscalización se plasme en informes lo suficientemente claros, precisos y comprensibles para que sean útiles a sus destinatarios.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

4.1 Objetivos generales

Los objetivos generales de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat por la Sindicatura de Comptes están contemplados en el artículo 8.3 de la Ley de la Sindicatura de Comptes, según el cual, los informes habrán de:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.*
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.*
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.*
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos*

Adicionalmente, debe hacerse constar que los informes emitidos también dan cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 8.3 citado.

Los apartados a) y b) anteriores se corresponden con las auditorías financieras y de cumplimiento de la legalidad; los c) y d) a auditorías de economía, eficiencia y eficacia, que se engloban en el concepto de auditoría operativa.

Según la Ley de la Sindicatura de Comptes, la actividad fiscalizadora, que comprende los cuatro tipos de auditoría indicados, debe realizarse sobre el conjunto del sector público valenciano (artículo 1) que básicamente incluye la Generalitat, formada por el conjunto de instituciones detallado en el artículo 2.1-a) de aquella Ley (objeto del presente informe de fiscalización) y las Entidades Locales (artículo 2.1-b de la misma Ley), sin olvidar las universidades públicas y las cámaras de comercio.

No se establece en la Ley de la Sindicatura de Comptes ningún orden de prioridad o prelación, ni sobre las entidades que deben ser fiscalizadas, ni sobre el tipo de auditoría a realizar. Debe ser la Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la iniciativa fiscalizadora que le concede el artículo 14, apartados 1 y 6, de su Ley de creación, quien a través de los programas anuales de actuación, establezca los entes que serán fiscalizados cada año y el tipo de auditoría a realizar.

De conformidad con la disposición legal citada, el Consejo de la Sindicatura aprobó el 22 de diciembre de 2005 y remitió a Les Corts Valencianes el 13 de enero de 2006, el Programa Anual de Actuación 2006, en el que de acuerdo con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Trienal 2005-2007 de la Sindicatura de Comptes, se fijaban con pleno detalle los entes a fiscalizar, tipos de auditoría a realizar y alcances de cada fiscalización.

4.2 Alcance general de la fiscalización

De conformidad con lo previsto en el Plan Trienal 2005-2007 de la Sindicatura de Comptes y en el Programa Anual de Actuación 2006, el conjunto de entidades que forman la Generalitat se han agrupado en *tres niveles de control* según los objetivos y alcances concretos establecidos para cada una de las fiscalizaciones. El nivel de control general o fiscalización anual extensa se aplica a los entes más significativos de los que componen la Generalitat; el control sobre áreas significativas o fiscalización focalizada en determinadas áreas se realiza sobre las entidades de tamaño intermedio; y el control formal de la rendición de cuentas se realiza sobre el resto de entidades no incluidas en los niveles de control anteriores y tiene el carácter de fiscalizaciones periódicas, en el sentido de que las entidades clasificadas en este grupo periódicamente serán objeto bien de un control general, bien de un control sobre áreas significativas. En los siguientes párrafos se amplía la información sobre esta materia.

a) Control general

Los objetivos de la fiscalización en relación con este grupo son determinar si las cuentas anuales fiscalizadas se adecuan a los principios contables de aplicación y si la gestión de los fondos públicos se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable. La fiscalización abarcará con carácter general todas las áreas significativas de estas entidades.

Se incluyen en este grupo las siguientes fiscalizaciones:

Administración

Cuenta de la Administración de la Generalitat

Empresas públicas

Grupo Ciudad de las Artes y de las Ciencias (6 empresas)

Grupo Instituto Valenciano de Vivienda (4 empresas)

Grupo Proyectos Temáticos (4 empresas)

Grupo Radiotelevisión Valenciana (3 empresas)

Grupo Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos (6 empresas)

Agència Valenciana del Turisme

Construcciones e Infraestructuras Educativas de la GV, S.A.

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.

Instituto para la Acreditación y Evaluación de Prácticas Sanitarias, S.A. (2004 y 2005)

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

Instituto Valenciano de Finanzas

Entidades autónomas

Servicio Valenciano de Empleo y Formación

El presupuesto fiscalizado de los entes incluidos en este grupo ha ascendido a un 90,9% del presupuesto total de las entidades autónomas, un 88,9% del total de las empresas públicas y el 100,0% de la Administración de la Generalitat.

En conjunto el presupuesto fiscalizado de los entes incluidos en este apartado, es superior al 97,8% del presupuesto total de la Generalitat (ver cuadro 1).

b) Control sobre áreas significativas

Los objetivos de la fiscalización en relación con los entes incluidos en este grupo consisten en revisar en profundidad la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión, relativa a determinadas áreas consideradas significativas por diversos motivos y que, explícitamente, se señalan en los respectivos informes.

Se incluyen en este grupo las siguientes fiscalizaciones:

Empresas públicas

Grupo Seguridad y Promoción Industrial Valenciana (2 empresas)
Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.
Ente Gestor de la Red de Transporte y Puertos de la G. V.
Empresa Pública de Transporte Metropolitano de Valencia
Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la G. V.
Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados
Instituto Valenciano de la Exportación, S.A.
Proyecto Cultural de Castellón, S.A.
Teatros de la Generalitat Valenciana

Entidades autónomas

Instituto Valenciano de la Juventud

Fundaciones públicas

Fundación de la CV Bienal de las Artes
Fundación de la CV Ciudad de las Artes Escénicas
Fundación de la CV “La Luz de las Imágenes”
Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la CV

c) Control formal de la rendición de cuentas

Este grupo lo forman aquellos entes no incluidos en los dos apartados anteriores, cuya importancia en términos cuantitativos es poco significativa y no se ha identificado ningún problema relevante, ni en la fiscalización del año anterior, ni en la revisión formal de las cuentas del año en curso.

La fiscalización realizada sobre los entes incluidos en este grupo ha consistido, básicamente, en revisar que la presentación de las cuentas se ha realizado en tiempo y forma, que las cuentas cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable, en la lectura y análisis del informe de auditoría de la IGG en colaboración con empresas privadas de auditoría. En cada uno de los volúmenes del informe se comenta con mayor amplitud estos aspectos.

Las cuentas anuales completas de todos los entes, junto con los informes de auditoría de la IGG, se incluyen en anexos de los respectivos volúmenes del informe de fiscalización, independientemente del nivel de control al que se encuentran sometidos.

4.3 Auditoría operativa

En cuanto a los objetivos generales c) y d) señalados en el apartado 4.1 anterior, hay que indicar dos cuestiones:

- 1ª La Administración de la Generalitat, al igual que sucede en el resto de administraciones públicas, no tiene desarrollado un sistema que, con carácter general, incorpore indicadores para cuantificar los objetivos, y permita comparar las previsiones (en términos de objetivos y logros distintos de los estrictamente presupuestarios) con los resultados obtenidos, y con sus correspondientes costes.
- 2ª Los recursos disponibles por la Sindicatura no permiten realizar auditorías integrales (financieras, de cumplimiento de la legalidad y operativas) de todo el sector público valenciano.

Estas circunstancias suponen que la Sindicatura actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía, sino la realización de fiscalizaciones específicas sobre determinados aspectos de la actividad de la Generalitat.

A este respecto, de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación para 2006 se ha realizado una auditoría operativa de la Agencia Valenciana de la Energía como ente gestor de subvenciones concedidas en el marco del programa presupuestario “731.10 Energía”, cuyos resultados se muestran en el Volumen III del Informe.

4.4 Otros aspectos de la fiscalización

El artículo 11 de la Ley de la Sindicatura de Comptes establece que:

“Uno. En el ejercicio de su función fiscalizadora la Sindicatura de Comptes propondrá las medidas que considere deben de adoptarse para la mejor gestión económico-administrativa del sector público valenciano, así como aquellas más idóneas para lograr un más eficaz control del mismo.

Dos. La Sindicatura de Comptes comunicará, a los organismos controlados, el resultado del mismo, estando éstos obligados, dentro de los plazos concedidos, a responder, poniendo en conocimiento de la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas en base a las verificaciones de control efectuadas.

Tres. La Sindicatura de Comptes informará a las Cortes Valencianas del grado de cumplimiento de sus actuaciones de control por parte de los organismos controlados.”

En cumplimiento de esta disposición y como una parte importante del trabajo efectuado, los informes de la Sindicatura incluyen un apartado en el que se recogen las recomendaciones consideradas más relevantes para la mejora de determinados aspectos procedimentales, de la gestión o de los sistemas de control interno, que han surgido en la realización de las distintas fiscalizaciones.

En enero de 2006 se solicitó a los responsables de los distintos entes integrantes de la Generalitat que informaran de las medidas correctoras adoptadas para subsanar las deficiencias señaladas en los informes de fiscalización del ejercicio 2004 y aplicar las recomendaciones efectuadas.

De acuerdo con la normativa indicada y con el Programa Anual de Actuación de 2006, las respuestas recibidas (prácticamente el 100% de las cursadas) sobre la adopción de estas recomendaciones, han sido objeto de análisis y seguimiento en las respectivas fiscalizaciones.

4.5 Metodología de la fiscalización

De acuerdo con los objetivos generales señalados en el apartado 4.1, el trabajo de fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2005, se ha planificado y realizado con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada para poder emitir las conclusiones, recomendaciones y comentarios que se recogen en el presente Informe.

Tal como se señala en los diferentes informes individuales, el trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los “Principios y normas de auditoría del sector público” elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. En consecuencia, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerándose además la importancia relativa de las incidencias detectadas.

Las conclusiones y recomendaciones que se recogen en este Informe se basan en las evidencias obtenidas en el curso de la fiscalización.

5. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005

Como consecuencia de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2005 llevado a cabo por esta Sindicatura de Comptes, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

a) Adecuación de la información financiera a los principios contables de aplicación y cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

Como resultado del trabajo efectuado, y con los objetivos y el alcance generales que se señalan en el apartado 4 anterior y los particulares que se fijan en los respectivos informes de fiscalización que componen este Informe, la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2005 formada por los documentos que indica el artículo 73 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y que se han detallado en el apartado 2 anterior, presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y con la normativa legal que son de aplicación, con las salvedades y excepciones que, en su caso, aparecen convenientemente detalladas en las conclusiones de los diferentes informes individuales de fiscalización del sector público autonómico que integran el presente Informe.

b) En relación con situaciones de responsabilidad contable.

El punto 4 del artículo 61 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes establece que cuando no se hayan advertido responsabilidades contables, se hará constar así en el Informe.

Las Leyes Orgánica y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas definen el concepto de responsabilidad contable, que ha sido progresivamente perfilado con posterioridad por la jurisprudencia, conformándose sobre las siguientes características básicas:

- Que haya una acción u omisión culpable, que resulte o se desprenda de las cuentas, realizada por quién está encargado del manejo o custodia de caudales o efectos públicos.
- Que tal acción u omisión culpable, vulnere las leyes reguladoras del régimen presupuestario y contable que resulten aplicables a las entidades del sector público de que se trate o, en su caso, a los perceptores de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector.
- Que se haya producido un daño o menoscabo en caudales o efectos públicos.

- Que exista una relación de causa efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

La competencia jurisdiccional en cuanto a los procedimientos de responsabilidad contable corresponde al Tribunal de Cuentas, cuyas resoluciones en la materia son susceptibles de recurso ante el Tribunal Supremo.

En relación con lo expuesto anteriormente, esta Institución -de acuerdo con el contenido de los diversos informes individuales que componen este Informe; con el análisis de la documentación revisada, teniendo en cuenta los alcances expresados en aquéllos y en el ejercicio de la función fiscalizadora- no ha encontrado situaciones en las que pudieran concurrir las características básicas de la responsabilidad contable antes enunciadas.

c) **Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente y grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.**

Las circunstancias señaladas en el apartado 4.3 han supuesto que actualmente la Sindicatura no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía.

No obstante, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación de 2005, se ha realizado una fiscalización operativa de la Agencia Valenciana de la Energía como ente gestor de subvenciones concedidas en el marco del programa presupuestario “731.10 Energía”, cuyos resultados se exponen en su correspondiente informe (Volumen III).

6. RESUMEN DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT

En este apartado se presenta un resumen de los aspectos más relevantes que tienen relación con el informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración.

1) En relación con la Liquidación del Presupuesto de Gastos

El gasto de la asistencia sanitaria sigue siendo el que mayor peso tiene en el presupuesto de la Generalitat. El conjunto de los seis programas presupuestarios de asistencia sanitaria (PASCS) suponen el 40,7% de las obligaciones reconocidas totales (39,7% en 2004) y tienen un índice de crecimiento más elevado que el resto de programas, ya que las obligaciones reconocidas de los PASCS han aumentado un 13,2% y el resto de programas un 9,0% (lo que supone un 10,7% de crecimiento medio).

Las razones para este aumento de los gastos sanitarios, son numerosas y complejas, algunas de las más importantes son:

- envejecimiento de la población
- creciente demanda de servicios sanitarios
- mayores costes de los tratamientos terapéuticos y farmacológicos
- fuerte incremento de la población protegida, superior a la financiación recibida (población desplazada e inmigrantes)
- necesidad de una gestión más efectiva

El importante aumento de los gastos sanitarios junto con los problemas estructurales derivados de una financiación insuficiente del sistema sanitario valenciano, tienen su reflejo en un indicador que la Sindicatura viene poniendo de manifiesto en sus informes desde que la Comunidad Valenciana recibió las transferencias sanitarias, y que se refiere al volumen de obligaciones no reconocidas en el presupuesto, con origen en gastos efectivamente realizados al cierre de cada ejercicio. Esta magnitud, que ha tenido una tendencia creciente desde 1986, ha disminuido en 2005 un 8,8% respecto de 2004, cifrándose en 1.129,8 millones de euros al cierre del ejercicio.

Los presupuestos de las instituciones sanitarias han permitido absorber la totalidad del gasto real del ejercicio, y una parte de los gastos de años anteriores.

Respecto de la liquidación de los gastos por pasivos financieros ha surgido la incidencia señalada en el apartado 11.3.d) del Informe de la Cuenta de la Administración.

2) En relación con la Liquidación del Presupuesto de Ingresos

La evolución de los ingresos durante 2005 ha mantenido la tendencia creciente del año anterior ya que los derechos reconocidos han aumentado un 14,7% respecto de 2004 y el grado de realización del ejercicio ha ascendido al 95,4%.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, siguen siendo un aspecto necesitado de depuración ya que el importe de los mismos sobre los que la Sindicatura tiene dudas razonables de que puedan cobrarse en su integridad, es muy significativo y la provisión existente no cubre estas partidas.

3) En relación con el Balance

De la fiscalización del balance a 31 de diciembre de 2005, surgen unos comentarios sobre las dos masas patrimoniales más significativas del balance: el endeudamiento financiero y el inmovilizado.

El endeudamiento financiero, que asciende a 7.247,5 millones de euros, se analiza detalladamente en el apartado 11 del informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración y en su fiscalización no ha surgido ninguna incidencia significativa, salvo una reclasificación de deudas, pudiendo concluir que su reflejo contable es el adecuado.

Respecto del inmovilizado hemos observado y señalado, la carencia de un inventario que refleje la composición actualizada y adecuada valoración de los distintos epígrafes que lo forman, debiendo insistir en la necesidad de resolver esta incidencia.

4) En relación con la Ley de Estabilidad Presupuestaria

Dado que las cuentas de la Generalitat se elaboran y presentan a esta Sindicatura con arreglo a la normativa contable y presupuestaria de aplicación, que difiere en aspectos significativos de los criterios metodológicos de contabilidad nacional establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas, el seguimiento del Programa de Estabilidad 2005-2007, debatido por el Pleno de las Cortes Valencianas, celebrado el 20 de octubre de 2004, se ha realizado sobre la base de la documentación aportada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Entre la documentación aportada se incluye un informe realizado por la Intervención General de la Administración del Estado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2005, según el cual el déficit para este ejercicio asciende a 271 millones de euros en términos absolutos, mejorando el objetivo previsto para dicho ejercicio, mientras que con relación al PIB nacional supone un 0,0% pudiendo considerarse en equilibrio en términos relativos al mismo.

5) En relación con el seguimiento de las recomendaciones

El programa de seguimiento de las recomendaciones e incidencias formulado por esta Sindicatura en relación con el informe del ejercicio anterior e incorporado a su Programa de Actuación para 2006, ha tenido una significativa respuesta por parte de todo el sector público autonómico, lo cual ha de redundar en una mejor gestión del mismo.

En esta materia y respecto de la Cuenta de la Administración, en el apartado 15 del Informe se hace una enumeración detallada del seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe del ejercicio anterior. En particular destacan las acciones adoptadas para el cumplimiento, entre otras, de las siguientes: respecto del contenido de los expedientes de modificación de créditos; sobre la fiscalización previa de los gastos de personal; respecto de las líneas genéricas de las subvenciones; la implementación del plan estratégico de la Agencia Valenciana de Salud, etc.

Además, el Proyecto de Ley de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera de la Generalitat, actualmente en trámite parlamentario, contiene diferentes propuestas de modificación legislativa tales como la extensión a ejercicios futuros de las obligaciones derivadas de necesidades originadas en varios ejercicios; la ejecución de planes de empleo del personal; la determinación de la cuota del canon de saneamiento; la información sobre el precio aplazado de determinados contratos de ejecución de obras, etc...que inciden en la adopción de medidas para la mejora y resolución de algunas de estas cuestiones puestas de manifiesto en los informes de la Sindicatura de Comptes.

6) Los altos órganos estatutarios de la Generalitat

En el apartado 14 del Informe de la Cuenta de la Administración se ha incluido un resumen de la información contable de los altos órganos estatutarios de la Generalitat que están integrados presupuestariamente en aquella cuenta, pero que, debido a su especial estatus jurídico, llevan contabilidades separadas en las que se recogen las respectivas operaciones económicas y presupuestarias.

Además, en el Anexo del Informe se incluyen copias de las cuentas anuales elaboradas por estos órganos:

- ✓ Cortes Valencianas
- ✓ Sindicatura de Comptes
- ✓ Síndic de Greuges
- ✓ Consell Valencià de Cultura
- ✓ Consell Jurídic Consultiu
- ✓ Acadèmia Valenciana de la Llengua

El Comité Económico i Social, que está configurado como un ente de los contenidos en el artículo 5.2 de la LHPGV, se incluye en el Volumen III del Informe.

7. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente Informe sobre la Cuenta General del ejercicio 2005 tiene la siguiente estructura:

- El Volumen I contiene la introducción y conclusiones generales, así como el informe de fiscalización correspondiente a la Cuenta de la Administración.
- El Volumen II contiene los informes de fiscalización de las entidades autónomas.
- El Volumen III contiene los informes de fiscalización de las empresas públicas y otros entes.
- El Volumen IV contiene los informes de fiscalización de las fundaciones públicas de la Generalitat.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de la Sindicatura, el contenido del precedente informe así como los de las universidades y cámaras de comercio, junto con la documentación y cuentas rendidas por las distintas entidades para su fiscalización y las alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas, se presentan en soporte informático.

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Con carácter general, las conclusiones, recomendaciones e incidencias provisionales incluidas en los proyectos de informes de fiscalización se han comentado con los gestores en la fase de ejecución del trabajo de campo, previamente a la formulación del borrador de informe.

Posteriormente, en cumplimiento de lo acordado por el Ple de les Corts Valencianes en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consell de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2005, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Las alegaciones relativas a la Cuenta de la Administración se recibieron el 24 de noviembre de 2006.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como anexo II en soporte informático.

**CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA GENERALITAT**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Actuación para 2006, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2005 se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11.1 de la misma Ley, la Sindicatura de Comptes en el ejercicio de su función fiscalizadora propondrá las medidas que considere deben de adoptarse para la mejor gestión económico-administrativa del sector público valenciano, así como aquellas más idóneas para lograr un más eficaz control del mismo.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2005, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, está formada por:

- a) Balance
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) Estado de liquidación del presupuesto:
 - Liquidación del presupuesto de gastos
 - Liquidación del presupuesto de ingresos
 - Resultado presupuestario
- d) Memoria

La Cuenta de la Administración ha sido presentada a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat de conformidad con la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2006, y se adjunta como el anexo 1 de este informe, en soporte CD.

De acuerdo con los objetivos señalados en el apartado 1.1, la fiscalización se ha planificado y realizado con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada para poder emitir las conclusiones señaladas en el apartado 2.1 y las recomendaciones y comentarios realizados en el resto del informe.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los “Principios y normas de auditoría del sector público” elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos

de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. En consecuencia, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerándose además la importancia relativa de las posibles incidencias detectadas.

En los distintos epígrafes de este Informe se señalan los principales procedimientos de auditoría aplicados.

Los presupuestos de gastos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCS) están plenamente integrados en la Cuenta de la Administración. Con objeto de mejorar la eficiencia de la fiscalización, los trabajos de auditoría de los PASCS se han realizado de forma también integrada con los de la Cuenta de la Administración y los resultados se muestran conjuntamente en el presente informe. No obstante, en el apartado 13 del Informe se ha destacado determinada información económica y presupuestaria relativa a los PASCS – Agencia Valenciana de Salud.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Administración de la Generalitat, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2005.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

General

- ✓ Ley de la Generalitat Valenciana 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos para 2005.
- ✓ Ley de la Generalitat Valenciana 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, de Gestión administrativa y financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 (LHPGV).
- ✓ Ley de la Generalitat Valenciana 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano.

Contratación

- ✓ Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (LCAP).
- ✓ Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana.

Gestión de personal

- ✓ Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- ✓ Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana.

Endeudamiento

- ✓ Decreto 162/2005, de 4 de noviembre del Consell de la Generalitat, por el que se autoriza la emisión o contratación de deuda pública de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2005.
- ✓ Decreto 94/1996, de 21 de mayo del Gobierno Valenciano por el que se regula la gestión de la deuda pública, la gestión financiera y la coordinación del endeudamiento de las entidades autónomas y empresas de la Generalitat Valenciana.

Contabilidad y presupuestos

- ✓ Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2005 en relación con la contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Orden de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2005.
- ✓ Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- ✓ Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV).
- ✓ Decreto 24/1998, de 10 de marzo, del Gobierno Valenciano por el que se regulan los fondos de caja fija.
- ✓ Orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat.

Intervención

- ✓ Decreto 221/1994, de 8 de noviembre, desarrolla el artículo 61 de la LHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización posterior.
- ✓ Circular 14 de febrero de 1996, de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto en relación con los contratos menores de importe no superior a 12.020,24 euros.
- ✓ Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 13 de diciembre de 1989, que desarrolla el Decreto 176/1989, de 24 de noviembre, que a su vez desarrolla el artículo 57.1 de la Ley 4/1984, de 13 de junio, sobre la aplicación de fondos y los controles posteriores de gastos excluidos de fiscalización previa.
- ✓ Decreto 179/1994, de 19 de agosto, desarrolla el artículo 61 de la LHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada (modificado por los Decretos 21/1996 y 178/1996).

Sanidad

- ✓ Ley 3/2003, de 6 de febrero, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana.
- ✓ Decreto 25/2005, de 4 de febrero del Consell por el que se aprueban los Estatutos reguladores de la Agencia Valenciana de Salud (modificados por Decreto 77/2005, de 15 de abril y Decreto 164/2005, de 4 de noviembre).

Subvenciones

- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1 anterior, la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2005 se presenta, en general, de acuerdo con las disposiciones contables y presupuestarias que son de aplicación, con las excepciones que se indican a continuación:

- a) No existe un inventario completo y actualizado que recoja detalladamente la composición y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado. El sistema contable sólo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio.

En consecuencia, como en ejercicios anteriores, no hemos podido verificar la razonabilidad de los saldos de esos epígrafes a 31 de diciembre de 2005, que en conjunto ascienden a 11.220,9 millones de euros.

Tampoco se recogen en cuentas las amortizaciones de los elementos del inmovilizado sujetos a depreciación, o las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en las inversiones financieras permanentes.

La memoria debería incluir las bases de presentación y normas de valoración aplicadas relativas al inmovilizado, de acuerdo con lo que señala la cuarta parte del PGCPGV, "Normas de elaboración de las cuentas anuales".

De acuerdo con lo anterior, no podemos pronunciarnos sobre la razonabilidad del saldo del inmovilizado al cierre del ejercicio 2005. (Véase apartados 5.2 y 5.3).

- b) En el presupuesto de gastos de 2005 de los PASCS se han reconocido obligaciones correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 377,0 millones de euros; de los cuales 137,1 millones de euros corresponden a gastos de funcionamiento (capítulo 2), 222,7 millones de euros a transferencias corrientes (capítulo 4), y 17,2 millones de euros a inversiones reales (capítulo 6). (Véase el apartado 8.1.g).
- c) Las obligaciones no reconocidas de los PASCS a 31 de diciembre de 2005 ascendieron, al menos, a 1.129,8 millones de euros (1.240,1 millones en 2004), con el siguiente detalle, según el año en el que se realizaron efectivamente los correspondientes gastos:

	Años anteriores	2005	Total
Gastos de funcionamiento	804,0	43,0	847,0
Transferencias corrientes	59,1	223,7	282,8

Consecuentemente los acreedores a corto plazo del balance a 31 de diciembre de 2005 están infravalorados en este importe. (Véase el apartado 8.1.g).

- d) Existen 896,0 millones de euros pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 provenientes de los ejercicios 1990 a 2001, de los cuales 686,2 son “derechos definidos”, que por su antigüedad, bajo grado de realización o cobro y las circunstancias que se señalan en el apartado 10.6 del informe, suscitan incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro. Por ello, y sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan, debería dotarse una provisión para insolvencias que cubriera los derechos que se estimen de dudoso cobro.
- e) La información facilitada en la memoria relativa a los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores no recoge los derivados del acuerdo de financiación del plan de modernización de instalaciones de la Feria Muestrario Internacional de Valencia, ni los derivados de los planes de inversión de las Universidades que han sido asumidos por la Generalitat. (Véase el apartado 10.5).
- f) A 31 de diciembre de 2005 existen 210,0 millones de euros de obligaciones reconocidas pendientes de pago en el capítulo 4 del presupuesto, contabilizados como acreedores presupuestarios a corto plazo que, al estar financiados mediante un instrumento financiero, deberían, ser clasificados en el balance como otros acreedores financieros a corto plazo y desglosados en la Memoria. (Véase el apartado 11.3.d).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2 anterior, no se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, con las excepciones que se indican a continuación:

- a) En relación con las modificaciones de crédito, en el apartado 7.3 se señalan y comentan con detalle diversas incidencias observadas en su fiscalización, que afectan a la adecuada formalización de las mismas.
- b) En lo que se refiere a la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, en el curso de la fiscalización se han observado diversas incidencias que se comentan con detalle en el apartado 12. Respecto del grado de cumplimiento de la normativa reguladora del Registro oficial de contratos de la Generalitat se ha puesto de manifiesto diversas incidencias, tanto en relación con la obligación de comunicar los contratos formalizados, como con los plazos establecidos para ello.

Además, en apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de los diversos departamentos del Consell.

3. RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

3.1 Régimen jurídico

La Administración Pública de la Generalitat se organiza y actúa con personalidad jurídica única, conforme a criterios de eficacia, publicidad, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, dentro de la mayor economía de medios que permita la obtención de los fines que tiene encomendados.

3.2 Régimen presupuestario y contable

De acuerdo con el artículo 65 de la LHPGV, la Generalitat, sus entidades autónomas, empresas públicas y fundaciones públicas están sujetas al régimen de contabilidad pública, lo cual supone, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat.

El artículo 67 de la LHPGV establece que es competencia del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo la organización de la contabilidad pública al servicio de las siguientes finalidades:

- a) Registrar la ejecución del presupuesto de la Generalitat
- b) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería
- c) Reflejar las variaciones, la composición y la situación del patrimonio de la Generalitat, de las entidades autónomas, de las empresas públicas, de las fundaciones públicas de la Generalitat y de las empresas vinculadas a la misma.
- d) Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General de la Generalitat, así como de las otras cuentas, estados y documentos que hayan de elaborarse o entregarse a la Sindicatura de Comptes y al Tribunal de Cuentas.
- e) Facilitar los datos y demás antecedentes necesarios para la confección de las cuentas económicas del sector público.
- f) Facilitar la información económica y financiera necesaria para la adopción de decisiones por parte del Gobierno Valenciano y de la Administración.

La Intervención General de la Generalitat es el centro del control interno y del control financiero y centro directivo de la contabilidad pública, funciones que ejerce bien a través de sus servicios centrales o a través de sus Intervenciones Delegadas.

La aplicación de los principios contables públicos, según establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV), debe conducir a que las cuentas anuales formuladas por una entidad pública expresen con claridad la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y del resultado de la entidad. Así pues, la imagen fiel es el objetivo básico de la información contable del sector público y para conseguirla deben ser aplicados los principios contables que seguidamente se enumeran:

- a) Principio de entidad contable
- b) Principio de gestión continuada
- c) Principio de uniformidad
- d) Principio de importancia relativa
- e) Principio de registro
- f) Principio de prudencia
- g) Principio de devengo
- h) Principio de imputación de la transacción
- i) Principio del precio de adquisición
- j) Principio de correlación de ingresos y gastos
- k) Principio de no compensación
- l) Principio de desafectación

Los requisitos que según el PGCPGV debe cumplir la información contenida en los estados contables periódicos con el fin de coadyuvar a la eficacia en el proceso de adopción de decisiones por parte de sus diferentes destinatarios son la identificabilidad, oportunidad, claridad, relevancia, razonabilidad, economicidad, imparcialidad, objetividad y verificabilidad.

La Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, aprobó la Instrucción de contabilidad para la Generalitat. En ella se señala que la contabilidad de la Generalitat debe configurarse como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad desarrollada, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el PGCPGV.

El sistema de información contable de la Generalitat tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan. Se estructura como un conjunto integrado de áreas contables que deberá garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los subsistemas a los que la operación afecte, así como la coherencia entre los diferentes niveles de información, tanto a nivel agregado como de detalle.

Hemos de señalar que en el proceso de fiscalización se ha analizado la información contable-presupuestaria que proporciona el sistema informático-contable, pero no se ha llevado a cabo la revisión del funcionamiento de dicho sistema.

3.3 Publicación del resumen de las cuentas anuales de 2005 de la Administración de la Generalitat y de las entidades autónomas de carácter administrativo

La regla 35 de la Instrucción de contabilidad señala que la Intervención General de la Generalitat, en el plazo de un mes desde la formación de las cuentas anuales de la Generalitat, mandará publicar en el DOGV la información contenida en el resumen de las cuentas anuales definido en la regla 34 de la misma. Dicha publicación se efectuó mediante resolución de 26 de julio de 2006, del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV 9 de agosto de 2006).

Se hace público así el resumen de las cuentas anuales, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por la Generalitat.

Este resumen de las cuentas anuales de la Administración de la Generalitat y de las entidades autónomas de carácter administrativo, incluye: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de gastos por artículos, capítulos y secciones, liquidación del presupuesto de ingresos y resultado presupuestario) y remanente de tesorería de 2005.

Como fase previa a la rendición de la Cuenta General, el Consell, por acuerdo de 17 de febrero de 2006, quedó enterado de la liquidación del presupuesto de la Generalitat del ejercicio 2005 presentada por la Intervención General. Dicho acuerdo se publicó en el DOGV de 21 de febrero de 2006, junto con el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, tal y como señala la regla 34 de la Instrucción de contabilidad.

3.4 Información remitida a Les Corts

El artículo 72.1 de la LHPGV estipula que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de Les Corts, para su información y documentación, el estado de ejecución del Presupuesto de la Generalitat y de sus modificaciones, así como los movimientos y situación de Tesorería, todo ello referido al trimestre anterior. Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en estos artículos, esta Sindicatura ha solicitado a Les Corts información sobre la documentación recibida de dicha Conselleria, verificando que se ha dado cumplimiento al precepto anterior.

Adicionalmente, en relación con el artículo 42 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo deberá mejorar el cumplimiento detallado y puntual de todos sus requerimientos.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT

La Comunitat Valenciana se constituyó mediante Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tras su etapa preautonómica, a la que accedió en virtud del Real Decreto-Ley 10/1978.

Mediante Ley Orgánica 1/2006 de 10 de abril se aprobó el nuevo Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Las competencias de la comunidad autónoma vienen recogidas en el Título IV del Estatuto, ejerciendo sus poderes a través de las instituciones de autogobierno de la comunidad. El artículo 20 del Estatuto de Autonomía delimita el ámbito de la Generalitat al decir que:

- a) El conjunto de las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana constituye la Generalitat.
- b) Forman parte de la Generalitat:
 - les Corts Valencianes o Les Corts,
 - el President,
 - el Consell.
- c) Son también instituciones de la Generalitat:
 - la Sindicatura de Comptes,
 - el Síndic de Greuges,
 - el Consell Valencià de Cultura,
 - la Acadèmia Valenciana de la Llengua,
 - el Consell Jurídic Consultiu,
 - el Comité Econòmic i Social.

La normativa vigente relativa a la organización de la Administración de la Comunitat Valenciana está constituida principalmente por:

- El Estatuto de Autonomía.
- La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano.
- Los Decretos que aprueban la estructura orgánica y funciones de las conselleries y sus órdenes de desarrollo.

La Administración de la Generalitat actúa con personalidad jurídica única, si bien, para mejor cumplimiento de sus fines, se estructura en conselleries, que tienen encomendada la gestión de determinadas materias. El Decreto 131/2004, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat, determina las conselleries con competencias ejecutivas:

- Economía, Hacienda y Empleo
- Justicia y Administraciones Públicas
- Infraestructuras y Transporte
- Cultura, Educación y Deporte
- Sanidad

- Empresa, Universidad y Ciencia
- Agricultura, Pesca y Alimentación
- Territorio y Vivienda
- Bienestar Social
- Turismo

Además, de Presidencia de la Generalitat, depende:

- El Vicepresidente
- El conseller de Relaciones Institucionales y Comunicación
- La consellera de Cooperación y Participación

El Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, establece la estructura orgánica básica de las conselleries, que se organiza en tres niveles:

- Los órganos superiores son el conseller y los secretarios autonómicos.
- El nivel directivo lo integran los subsecretarios, directores generales y demás altos cargos que ostenten el rango de director general.
- El nivel administrativo está integrado por el resto de unidades bajo la dependencia de las anteriores o directamente del conseller con carácter excepcional.

La estructura tipo de las conselleries se basa en dos clases de órganos: los centrales (con competencias en toda la Comunidad) y los periféricos (con competencias limitadas a una provincia).

De acuerdo con la estructura antes mencionada, el número y denominación de las distintas secciones que integran el presupuesto de la Administración de la Generalitat para el ejercicio 2005, son las siguientes:

<u>Sección</u>	<u>Denominación</u>
01	Corts Valencianes
02	Sindicatura de Comptes
03	Consell Valencià de Cultura
04	Consell Jurídic Consultiu
05	Presidencia de la Generalitat
06	Economía, Hacienda y Empleo
07	Justicia y Administraciones Públicas
08	Infraestructuras y Transporte
09	Cultura, Educación y Deporte
10	Sanidad
11	Empresa, Universidad y Ciencia
12	Agricultura, Pesca y Alimentación
14	Territorio y Vivienda
15	Turismo
16	Bienestar Social
17	Acadèmia Valenciana de la Llengua
19	Servicio de la Deuda
20	Gastos Diversos

5. BALANCE

5.1 Aspectos generales

En los siguientes cuadros se muestra el balance de la Administración de la Generalitat correspondiente al cierre del ejercicio 2005, junto con las cifras correspondientes del ejercicio anterior.

ACTIVO	31-12-2005	31-12-2004	Variación
A) <i>Inmovilizado</i>	11.220,9	10.479,9	7,1%
I. Inversiones destinadas al uso general	6.261,1	5.929,1	5,6%
1. Terrenos y bienes naturales	134,8	112,8	19,5%
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.711,4	1.405,9	21,7%
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	19,9	15,4	29,2%
5. Edificios y otras construcciones	4.395,0	4.395,0	0,0%
II. Inmovilizaciones inmateriales	610,8	571,9	6,8%
1. Gastos de investigación y desarrollo	35,9	32,8	9,5%
3. Aplicaciones informáticas	28,3	17,9	58,1%
4. Propiedad intelectual	0,3	0,3	0,0%
5. Derechos s/bienes en régimen de arrendam. financiero	1,1	1,0	10,0%
6. Otro inmovilizado inmaterial	545,2	519,7	4,9%
III. Inmovilizaciones materiales	3.016,4	2.883,6	4,6%
1. Terrenos y construcciones	1.788,1	1.736,5	3,0%
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	417,4	377,7	10,5%
3. Utillaje y mobiliario	420,5	403,4	4,2%
4. Otro inmovilizado	390,4	366,1	6,6%
V. Inversiones financieras permanentes	1.332,6	1.095,3	21,7%
1. Cartera de valores a largo plazo	1.288,0	947,1	36,0%
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	51,7	155,4	(66,7%)
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	(7,1)	(7,1)	0,0%
B) <i>Gastos a distribuir en varios ejercicios</i>	5,5	11,0	(50,0%)
C) <i>Activo circulante</i>	1.825,1	1.664,6	9,6%
II. Deudores	1.738,2	1.589,0	9,4%
1. Deudores presupuestarios	1.757,8	1.607,3	9,4%
2. Deudores no presupuestarios	2,8	0,0	-
5. Otros deudores	1,0	0,9	11,1%
6. Provisiones	(23,5)	(19,2)	22,4%
III. Inversiones financieras temporales	0,2	0,5	(60,0%)
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	0,2	0,5	(60,0%)
IV. Tesorería	86,7	75,2	15,3%
Total general (A+B+C)	13.051,4	12.155,5	7,4%

Cuadro 5.1

PASIVO	31-12-2005	31-12-2004	Variación
A) <i>Fondos propios</i>	3.128,8	2.514,9	24,4%
I. Patrimonio	2.867,0	2.867,0	0,0%
III. Resultados negativos de ejercicios anteriores	(352,1)	(160,7)	119,1%
IV. Resultados del ejercicio	613,8	(191,4)	(420,7%)
C) <i>Acreeedores a largo plazo</i>	5.026,2	3.819,3	31,6%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	3.970,1	2.467,6	60,9%
1. Obligaciones y bonos	3.703,1	2.200,6	68,3%
4. Deudas en moneda extranjera	267,1	267,1	0,0%
II. Otras deudas a largo plazo	1.056,1	1.351,7	(21,9%)
1. Deudas con entidades de crédito	1.054,2	1.347,9	(21,8%)
3. Deudas en moneda extranjera	1,9	3,8	(50,0%)
D) <i>Acreeedores a corto plazo</i>	4.896,4	5.821,3	(15,9%)
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	1.599,3	1.975,5	(19,0%)
2. Deudas representadas en otros valores negociables	1.155,8	1.637,8	(29,4%)
3. Intereses de obligaciones y otros valores	88,5	77,3	14,5%
4. Deudas en moneda extranjera	355,0	260,4	36,3%
II. Deudas con entidades de crédito	280,9	553,2	(49,2%)
1. Préstamos y otras deudas	255,3	522,0	(51,1%)
2. Deudas por intereses	25,6	31,2	(17,9%)
III. Acreeedores	3.016,2	3.292,6	(8,4%)
1. Acreeedores presupuestarios	1.483,7	1.501,0	(1,2%)
2. Acreeedores no presupuestarios	432,1	391,7	10,3%
4. Administraciones públicas	592,6	614,2	(3,5%)
5. Otros acreeedores	390,7	673,8	(42,0%)
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	117,3	111,9	4,8%
Total general (A+C+D)	13.051,4	12.155,5	7,4%

Cuadro 5.2

El trabajo realizado por esta Institución en relación con el balance a 31 de diciembre de 2005 ha consistido básicamente en:

- ✓ Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad.
- ✓ Verificar que los datos que se incluyen en el balance coinciden con los registros contables correspondientes.
- ✓ Verificar la razonabilidad de los saldos para las cuentas más significativas.
- ✓ Verificar la coherencia y concordancia de los datos con el resto de documentos de la Cuenta de la Administración (cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto y memoria). Se han analizado los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.

En los apartados siguientes se incluyen los comentarios sobre los aspectos más significativos que han surgido de esta revisión.

5.2 Inversiones destinadas al uso general e inmovilizaciones materiales

Estos dos epígrafes del balance con un importe de 9.277,5 millones de euros, representan el 82,7% del inmovilizado.

Como en informes anteriores, debemos señalar las siguientes circunstancias que afectan a estos epígrafes:

- a) El Servicio de Patrimonio de la Generalitat nos informó, mediante escrito de 22 de febrero de 2006, que dicho Servicio lleva un sistema de inventario administrativo, que se actualiza y revisa permanentemente y en el que constan los valores de adquisición y/o mercado de los bienes inmuebles, señalando la necesaria colaboración de los distintos departamentos de la Generalitat para la actualización de inventario, colaboración a la que obliga la Ley 14/2003, de Patrimonio de la Generalitat, en su artículo 17 y que, en ocasiones, no se produce, lo que dificulta la actualización del Inventario General.

En relación con el inventario de bienes muebles (excepto el de vehículos, que corresponde a la Subsecretaría de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo), su elaboración y mantenimiento según la Ley 14/2003, de Patrimonio de la Generalitat, compete a los Departamentos de la Generalitat que los hayan adquirido o tengan adscritos.

Informa el Servicio de Patrimonio que en la actualidad se está trabajando con el Área de Organización y Sistemas de Información en la modificación del Sistema Informático de Inventario, de modo que los distintos departamentos de la Generalitat puedan comunicar operaciones patrimoniales que afecten a bienes inmuebles inventariados, lo que facilitará la actualización del inventario y de sus valores. Respecto de los bienes muebles, continúan los trabajos de preparación de un sistema informático que permita la elaboración del inventario por las Conselleries competentes y su conexión con la contabilidad.

Resulta necesario finalizar, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de la Generalitat, con el objetivo de actualizar los valores de las diferentes partidas que componen este epígrafe del balance.

- b) El balance no recoge las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación.
- c) La Memoria de la Cuenta de la Administración debería completarse con información explícita sobre las bases de presentación y normas de valoración aplicadas en relación con estos inmovilizados.
- d) En 2005 se ha producido la venta de un inmueble, cuya contabilización no se adecua a lo establecido por el PGCPGV, puesto que se dio de baja por el precio de venta y no por su valor neto contable.

5.3 Inversiones financieras permanentes

El epígrafe “Inversiones financieras permanentes”, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 1.332,6 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 21,7%, que ha sido debido básicamente al incremento del saldo de la cuenta “Cartera de valores a largo plazo”.

a) *Cartera de valores a largo plazo*

En este epígrafe están contabilizadas las inversiones realizadas en concepto de capital social en sociedades mercantiles públicas mediante aportaciones dinerarias. No se recogen las ampliaciones de capital social, realizadas en años anteriores, mediante aportaciones no dinerarias en inmuebles en CACSA (2002) o en IVVSA (1994 y 1996).

También están contabilizadas en este epígrafe determinadas aportaciones realizadas a entes públicos en concepto de patrimonio.

Siguiendo nuestra recomendación del Informe de 2004 se han clasificado en “Cartera de valores” las aportaciones realizadas a FGV en ejercicios anteriores por importe de 103,2 millones de euros (contabilizados previamente en Otras inversiones y créditos a largo plazo). Consecuentemente, también se han contabilizado aquí las aportaciones a FGV realizadas en virtud del artículo 37.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat de 2005, por 9 millones de euros, que tienen la consideración de aportación al fondo patrimonial de Ferrocarrils.

No hemos podido obtener el detalle por entidades de la inversión total en la cartera de valores a 31 de diciembre de 2005, sólo los movimientos del año que constan en el apartado 4F de la Memoria. En el apartado 8.7 del Informe se analiza el capítulo 8 del presupuesto de gastos, que recoge la inversión realizada en activos financieros.

Se debería incluir en la memoria de la Cuenta de la Administración, la información que sobre las inversiones financieras establece la regla 28 de la Instrucción de contabilidad, y en todo caso: razón social de las entidades participadas, porcentaje de participación en el capital o en el patrimonio, importe de la inversión total acumulada realizada hasta la fecha y fondos propios a la fecha de cierre.

A partir de la información que consta en los informes de fiscalización realizados por la Sindicatura desde el ejercicio 1984 (año de constitución de la primera empresa pública de la Generalitat) hemos elaborado el cuadro 5.3, en cuya columna (1) se recoge la inversión dineraria acumulada realizada directamente por la Generalitat (de acuerdo con lo registrado en el capítulo 8 de los presupuestos anuales de 1984 a 2005) en las sociedades mercantiles públicas. También se muestra el importe de los fondos propios (2) y el saldo del epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios (3)” a 31 de diciembre de 2005 de las sociedades mercantiles, junto con el detalle de la participación de la Generalitat en las mismas.

Sociedades mercantiles	Inversión realizada	Fondos propios	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	Valor patrimonial total	Participación GV	Valor inversión	Diferencia
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)=(4)x(5)	(1)-(6)
CACSA	389,8	206,9	44,5	251,5	100,0%	251,5	138,3
CIEGSA	246,2	245,6	0,0	245,6	100,0%	245,6	0,6
Proyectos Temáticos de la C.V. S.A.	133,3	(13,2)	3,5	(9,7)	100,0%	(9,7)	143,0
IVVSA	54,7	59,6	18,7	78,3	100,0%	78,3	(23,6)
Circuito del Motor y P.D., S.A.	43,8	(3,7)	7,3	3,7	100,0%	3,7	40,1
VAERSA	36,2	28,8	16,9	45,7	100,0%	45,7	(9,5)
SEPIVA	24,5	46,1	0,2	46,2	100,0%	46,2	(21,7)
Proyecto Cultural de Castellón, S.A.	10,6	(10,6)	7,1	(3,6)	100,0%	(3,6)	14,2
IVEX, S.A.	7,3	4,4	0,1	4,5	95,2%	4,3	3,0
C. V. d'Inversions, S.A.	1,0	0,9	0,0	0,9	100,0%	0,9	0,1
S.G. Imagen Estratégica C.V., S.A.U.	0,6	0,6	0,0	0,6	100,0%	0,6	0,0
A.V. Prestaciones Sociales, S.A.U.	0,5	0,5	0,0	0,5	100,0%	0,5	0,0
INACEPS, S.A.	0,2	0,1	0,0	0,1	100,0%	0,1	0,1

Cuadro 5.3

b) *Otras inversiones y créditos a largo plazo*

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2005 muestra los saldos a favor de la Generalitat por préstamos, créditos o anticipos reintegrables concedidos a largo plazo a empresas y entidades tanto públicas como privadas.

No hemos podido comprobar la composición detallada y la adecuada valoración de este epígrafe ya que en la actualidad el sistema de información contable sólo ofrece información relativa a los movimientos anuales de estos conceptos, pero no proporciona información histórica detallada e individualizada de las operaciones registradas de préstamos y créditos a largo plazo.

5.4 Deudores

La composición de los "Deudores presupuestarios", en millones de euros, es:

Deudores presupuestarios	31-12-2005	31-12-2004
Ejercicio corriente	543,9	404,8
Ejercicios cerrados	1.213,9	1.202,6
Total	1.757,8	1.607,3

Cuadro 5.4

Estos saldos coinciden con los derechos pendientes de cobro de la liquidación del presupuesto de ingresos y de la información contenida en la Memoria (apartado 4E) relativa a derechos a cobrar. La razonabilidad del saldo pendiente de cobro del ejercicio 2005 ha sido analizada satisfactoriamente en el apartado 9 de este Informe. La

fiscalización de los deudores con origen en ejercicios cerrados ha puesto de manifiesto las incidencias que se señalan en el apartado 10.6 del Informe.

“Otros deudores” recoge sólo los saldos pendientes de justificar por provisiones de fondos para anticipos de caja fija a justificar, analizados en el apartado 8.9. De la revisión de la contabilización de los fondos a justificar, hemos observado que no se realiza totalmente de acuerdo con el PGCPGV; como consecuencia los fondos pendientes de justificar al cierre del ejercicio 2005 que ascendían a 0,2 millones de euros, no se recogen en las correspondientes cuentas del balance. Aunque no es una cifra significativa recomendamos que se adopten las medidas de control pertinentes para que la contabilidad recoja con exactitud la situación de estos fondos.

Respecto de las “Provisiones”, ver el apartado 10.6.d) del Informe.

5.5 Tesorería

La composición de este epígrafe se muestra a continuación, en millones de euros:

Tesorería	31-12-2005	31-12-2004
Bancos e instituciones de crédito	86,6	75,1
Anticipos caja fija	0,1	0,1
Total	86,7	75,2

Cuadro 5.5

El importe de los saldos mantenidos por la Generalitat en instituciones financieras, ha experimentado un aumento del 15,3% respecto del ejercicio anterior. En el apartado 10.3 de este Informe se analiza con detalle el contenido de estas cuentas.

5.6 Fondos propios

La cuenta “Patrimonio” no ha tenido variación durante 2005.

La cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” refleja los resultados negativos de los ejercicios 2002 a 2004 ya que los resultados de ejercicios anteriores fueron traspasados a patrimonio.

La cuenta “Resultados del ejercicio” recoge el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2005, 613,8 millones de euros de ahorro (ver apartado 6 del Informe).

5.7 Acreedores financieros a largo y corto plazo

En el apartado 11 del Informe se comenta con detalle el contenido de estas cuentas, los movimientos experimentados en el ejercicio y las incidencias observadas.

Al cierre del ejercicio 2005 se ha efectuado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos correspondientes a emisiones a corto plazo y a deudas con entidades de crédito por importes de 88,5 y 25,6 millones de euros, respectivamente.

5.8 Acreedores presupuestarios

Su importe al cierre del ejercicio asciende a 1.483,7 millones de euros, un 1,2% menos que en el ejercicio anterior. Su detalle es el siguiente:

Acreedores presupuestarios	31-12-2005	31-12-2004
Por obligaciones reconocidas presupuesto corriente	1.456,1	1.457,0
Por obligaciones reconocidas presupuestos cerrados	3,0	2,5
Por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	24,6	41,4
Total	1.483,7	1.501,0

Cuadro 5.6

El saldo de los acreedores por obligaciones reconocidas coincide con los importes pendientes de pago registrados en la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y con el correspondiente a la liquidación de presupuestos cerrados.

Esta Sindicatura entiende que, para reflejar con mayor fidelidad las obligaciones con terceros, debería recogerse en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, o en otra similar creada al efecto, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, de los PASCs por, al menos, 1.129,8 millones de euros, que están pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2005. En el epígrafe 8.1.g) de este Informe se comenta en detalle esta circunstancia.

5.9 Acreedores no presupuestarios

El detalle es el siguiente, en millones de euros:

Acreedores no presupuestarios	31-12-2005	31-12-2004
Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios	264,0	277,6
Otros acreedores no presupuestarios	168,1	114,1
Total	432,1	391,7

Cuadro 5.7

La cuenta “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios”, recoge las obligaciones no vencidas al final del ejercicio derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo. Su importe al cierre del ejercicio 2005 es de 264,0 millones de euros correspondientes, según la información examinada, a certificaciones de contratos de obra bajo la modalidad de abono total de precio.

En esta cuenta debería recogerse, además de las periodificaciones derivadas de los contratos con abono total del precio, todas aquellas en las que la ejecución real de las inversiones difiera de la ejecución financiera y presupuestaria.

En “Otros acreedores no presupuestarios” se recoge el resto de acreedores no presupuestarios, no incluidos en otras cuentas. Una de las cuentas de este epígrafe tiene

un saldo deudor con origen en ejercicios anteriores a 1991, por importe de 13,9 millones de euros, de la que no hemos obtenido justificación. Recomendamos que se analice y en su caso se regularice.

5.10 Resto de acreedores a corto plazo

Han tenido la siguiente evolución interanual:

Denominación	31-12-2005	31-12-2004
<i>HP acreedor por diversos conceptos</i>	290,8	384,6
<i>Organismos de previsión social acreedores</i>	301,0	228,9
<i>Hacienda Pública, IVA repercutido</i>	0,7	0,7
Administraciones públicas	592,6	614,2
<i>Entidades financieras</i>	341,1	664,6
<i>Otras partidas pendientes de aplicación</i>	49,5	9,2
Otros acreedores	390,7	673,8
<i>Fianzas recibidas a corto plazo</i>	112,4	105,0
<i>Depósitos recibidos a corto plazo</i>	4,9	6,9
Fianzas y depósitos recibidos	117,3	111,9

Cuadro 5.8

El componente más significativo, los saldos acreedores con entidades financieras han sido analizados en el apartado 11 de este Informe. La única incidencia a destacar es la reclasificación señalada en el apartado 11.3.d).

Respecto del resto de conceptos, se han realizado las pruebas necesarias al objeto de comprobar que han sido incluidos los movimientos del ejercicio y los saldos finales, en el Estado de operaciones no presupuestarias, analizado en el apartado 10.7 del Informe.

De la revisión llevada a cabo, se ha puesto de manifiesto, que se mantienen las incidencias señaladas en nuestros informes anteriores (principalmente referidas a “Otras partidas pendientes de aplicación” cuyo saldo es inferior en 97,5 millones de euros, “Organismos de previsión social acreedores” que es superior en 99,9 millones de euros y “HP acreedor por diversos conceptos-IRPF” que es inferior en 7,2 millones de euros, a los saldos correspondientes que se reflejan en el estado de operaciones extrapresupuestarias) por lo que esta Institución continúa recomendando que se efectúe un análisis detallado de las mismas y se proceda a su regularización contable.

6. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

6.1 Aspectos generales

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración de la Generalitat correspondiente a los ejercicios 2005 y 2004 se recoge en el siguiente cuadro:

HABER	2005	2004	Variación
B) INGRESOS	10.999,6	9.571,3	14,9%
1. Ingresos de gestión ordinaria	7.813,1	6.778,5	15,3%
a) Ingresos tributarios	7.795,0	6.760,4	15,3%
a.1) I. sobre la renta de las personas físicas	1.799,3	1.601,2	12,4%
a.3) I. sobre sucesiones y donaciones	212,0	166,5	27,3%
a.4) Impuesto sobre el patrimonio	121,6	107,5	13,1%
a.6) Impuesto transmisiones patrim. y AJD	2.096,1	1.693,1	23,8%
a.7) Impuesto sobre el valor añadido	1.895,4	1.646,2	15,1%
a.8) Impuestos especiales	1.289,6	1.184,1	8,9%
a.9) Impuesto sobre el juego del bingo	4,7	19,5	(75,9%)
a.11) Tasas por prestación de servicios	90,2	83,7	7,8%
a.12) Tasas fiscales	286,0	258,7	10,6%
c) Prestaciones de servicios	18,1	18,1	0,0%
c.1) Precios públicos por prestación de servicios	18,1	18,1	0,0%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	152,9	157,4	(2,9%)
a) Reintegros	97,3	85,6	13,7%
c) Otros ingresos de gestión	41,9	42,3	(0,9%)
d) Ingresos de participaciones en capital	0,1	17,7	(99,4%)
e) Ingresos de otros valores negociables	0,2	0,4	(50,0%)
f) Otros intereses e ingresos asimilados	13,4	11,3	18,6%
3. Transferencias y subvenciones	3.013,9	2.617,5	15,1%
a) Transferencias corrientes	2.360,2	2.014,6	17,2%
b) Subvenciones corrientes	340,9	277,8	22,7%
c) Subvenciones de capital	312,7	325,1	(3,8%)
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	19,8	17,8	11,2%
b) Beneficios por operaciones endeudamiento	0,0	0,0	-
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	19,8	17,8	11,2%
DESAHORRO	-	191,4	(100,0%)

Cuadro 6.1

DEBE	2005	2004	Variación
A) GASTOS	10.385,8	9.762,7	6,4%
1. Gastos de funcionamiento	5.918,1	5.301,7	11,6%
a) Gastos de personal	3.878,6	3.660,4	6,0%
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	3.339,5	3.147,8	6,1%
a.2) Cargas sociales	539,1	512,7	5,1%
b) Prestaciones sociales	5,0	4,4	13,6%
d) Variación de provisiones de tráfico	15,4	16,2	(4,9%)
e) Otros gastos de gestión	1.742,0	1.366,7	27,5%
e.1) Servicios exteriores	1.738,6	1.364,4	27,4%
e.2) Tributos	3,4	2,3	47,8%
f) Gastos financieros y asimilables	276,3	253,1	9,2%
h) Diferencias negativas de cambio	0,8	0,9	(11,1%)
2. Transferencias y subvenciones	4.403,3	3.928,5	12,1%
a) Transferencias corrientes	36,9	32,4	13,9%
b) Subvenciones corrientes	3.695,0	3.321,1	11,3%
c) Transferencias de capital	2,9	3,0	(3,3%)
d) Subvenciones de capital	668,5	571,9	16,9%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	64,3	532,4	(87,9%)
c) Gastos extraordinarios	0,0	0,0	-
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	64,3	532,4	(87,9%)
AHORRO	613,8	-	-

Cuadro 6.2

El trabajo realizado ha consistido básicamente, en lo siguiente:

- ✓ Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Verificar los datos que se incluyen en la cuenta del resultado económico-patrimonial con los registros contables correspondientes.
- ✓ Verificar la concordancia entre los ingresos y gastos que se incluyen en la cuenta del resultado económico-patrimonial y los derechos y obligaciones que figuran en la liquidación del presupuesto del ejercicio. Analizar los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.
- ✓ Verificar la coherencia interna de la cuenta del resultado económico-patrimonial con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta de la Administración (balance, liquidación del presupuesto y memoria).
- ✓ Verificar la razonabilidad de las cuentas más significativas.

La cuantificación de las partidas integrantes de la cuenta del resultado económico-patrimonial deriva del proceso de ejecución presupuestaria. Adicionalmente debe también completarse con aquellos importes que surjan de la contabilidad financiera-patrimonial, como gastos pendientes de aplicación al presupuesto, amortizaciones del inmovilizado, etc.

Los principales procedimientos de fiscalización se han realizado sobre los distintos componentes de los presupuestos de ingresos y gastos, y los comentarios que procedan pueden verse en los respectivos apartados de este Informe. Las incidencias más significativas analizadas extensamente en otros apartados del Informe son:

- a) La cuenta de resultados no recoge amortizaciones de los bienes depreciables del inmovilizado no financiero del balance (ver apartado 5.2), ni correcciones valorativas por pérdidas reversibles en las inversiones financieras permanentes (ver apartado 5.3).
- b) La relativa a los gastos contabilizados en el periodo inadecuado o no contabilizados que se señala en los apartados 7.4.a) y 7.4.b).
- c) Existen determinados derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 que plantean cierta incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro. En consecuencia, se tendría que haber dotado la correspondiente provisión para insolvencias (ver apartado 10.6).

En los apartados siguientes, se incluyen otros comentarios que han surgido de la revisión de la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

6.2 Gastos de personal y prestaciones sociales

El subgrupo “Gastos de personal y prestaciones sociales” incluye las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfagan, cuotas a los regímenes de seguridad social y de pensiones del personal a su servicio y los demás gastos de carácter social del personal dependiente de la Generalitat, por un total de 3.878,6 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 de gastos de personal en la liquidación del presupuesto de la Generalitat han ascendido a 3.908,4 millones de euros. La diferencia de 29,8 millones de euros, surge de la contabilización de los gastos del concepto “Altos órganos de la Generalitat Valenciana” en la cuenta de gastos “Transferencias corrientes” de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

Los resultados de la revisión en detalle de los gastos de personal se muestran en el apartado 8.2 de este Informe.

6.3 Otros gastos de gestión

La imputación a estos gastos proviene del capítulo 2 de la liquidación del presupuesto de gastos y de los abonos realizados a la cuenta 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

6.4 Gastos financieros y asimilables y diferencias negativas de cambio

Existe una diferencia de 10,2 millones de euros, con el total de las obligaciones reconocidas en la liquidación del capítulo 3 del presupuesto de gastos, que corresponde en su integridad al registro en el sistema financiero-patrimonial de la periodificación de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio en los distintos instrumentos financieros tanto explícitos como implícitos.

En el apartado 8.5 de este Informe se realizan los comentarios pertinentes en relación con la fiscalización de estos gastos.

6.5 Gastos de transferencias y subvenciones

El subgrupo “Transferencias y subvenciones”, incluye los fondos concedidos por la Generalitat, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes y de capital, por 4.403,3 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas de transferencias corrientes y de capital en la liquidación del presupuesto de gastos han ascendido a 4.366,6 millones de euros (ver cuadro 8.1), lo que origina una diferencia de 36,7 millones de euros con los gastos de transferencias y subvenciones de la cuenta del resultado económico-patrimonial, que se explica en su mayor parte, 36,1 millones de euros, por la contabilización de las partidas presupuestarias de los capítulos 1, 2, 6 y 8 correspondientes a los “Altos órganos de la Generalitat Valenciana”, en las cuentas 650 “Transferencias corrientes” y 655 “Transferencias de capital” de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Los comentarios sobre la revisión en detalle de los gastos de transferencias y subvenciones se efectúa en el apartado 8.4 de este Informe.

6.6 Gastos y pérdidas de otros ejercicios

Los gastos y pérdidas de otros ejercicios por 64,3 millones de euros recogen, fundamentalmente, las pérdidas por las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados efectuadas en el ejercicio, que se comentan en el apartado 10.6 de este Informe.

6.7 Ingresos

Del total de ingresos, la partida más significativa con 7.795,0 millones de euros son los ingresos de naturaleza tributaria, que representan un 70,9% del total, seguida por las transferencias y subvenciones corrientes y de capital, que suponen el 27,4%.

Hemos verificado la coincidencia de los saldos de dichas partidas de la cuenta de resultado económico-patrimonial y la liquidación del presupuesto de ingresos de 2005.

Los comentarios sobre la ejecución y composición de los ingresos del ejercicio 2005, así como la revisión del soporte documental de una muestra seleccionada de los mismos, se realizan en el apartado 9 de este Informe, relativo a la liquidación del presupuesto de ingresos.

6.8 Conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario

Formando parte integrante de la Memoria de la Cuenta de la Administración (apartado 4C.3) se incluye la conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario, con la explicación detallada de las diferencias, que hemos revisado de conformidad.

El resumen de la conciliación de ambas magnitudes es el siguiente:

Resultado económico-patrimonial	613,8
+ <i>Ingresos presupuestarios no económicos</i>	721,0
+ <i>Gastos económicos no presupuestarios</i>	84,3
- <i>Gastos presupuestarios no económicos</i>	995,3
- <i>Ingresos económicos no presupuestarios</i>	19,8
Saldo presupuestario	404,1

Cuadro 6.3

7. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

7.1 Aspectos generales

El estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005 consta, de acuerdo con el PGCPGV, de las siguientes partes:

- a) Liquidación del presupuesto de gastos
- b) Liquidación del presupuesto de ingresos
- c) Resultado presupuestario

El trabajo realizado por esta Institución sobre el estado de liquidación del presupuesto presentado ha consistido básicamente en:

- ✓ Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad para la Generalitat.
- ✓ Verificar los datos que se incluyen en el estado de liquidación del presupuesto con los registros contables correspondientes.
- ✓ Verificar la razonabilidad de los saldos y movimientos contabilizados mediante la selección de una muestra de documentos contables de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos y de ingresos y de otros procedimientos de comprobación.
- ✓ Verificar, mediante la selección de muestras, los principales procedimientos administrativos en relación con las modificaciones de crédito, gastos e ingresos.
- ✓ Verificar la coherencia interna del estado de liquidación del presupuesto con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta de la Administración (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y memoria). Se han analizado los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.

En los apartados siguientes se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

7.2 Presupuesto inicial

Los Presupuestos para el ejercicio 2005 se aprobaron mediante Ley 14/2004 de la Generalitat, de 29 de diciembre. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del Presupuesto del Sector Administración general se aprobaron créditos iniciales por importe de 10.552,3 millones de euros cuya distribución por capítulos y por secciones puede verse en los cuadros 7.1 y 7.2 respectivamente.

7.3 Modificaciones de crédito

a) *General*

La Memoria de la Cuenta de la Administración del ejercicio 2005, incluye entre la información sobre la ejecución del gasto público, el detalle de las modificaciones de crédito por secciones y por capítulos (véase apartado 4D.1 de la Memoria).

En los cuadros siguientes se detallan, en millones de euros, los distintos tipos de modificaciones del presupuesto de gastos de 2005, clasificados por capítulos (cuadro 7.1), por secciones (cuadro 7.2) y por secciones y capítulos (cuadro 7.3).

Capítulo	Presupuesto inicial	Generaciones / anulaciones	Ajustes entre capítulos	Total modificaciones	Presupuesto definitivo
1 Gastos de personal	3.734,2	208,1	(29,6)	178,5	3.912,7
2 Gastos funcionamiento	1.640,3	199,0	(48,9)	150,1	1.790,4
3 Gastos financieros	286,3	0,2	(20,3)	(20,2)	266,1
4 Transferencias corrientes	2.974,8	592,4	231,8	824,1	3.799,00
6 Inversiones reales	825,3	2,7	(73,3)	(70,6)	754,7
7 Transferencias de capital	720,5	108,2	(51,0)	57,2	777,7
8 Activos financieros	251,3	0,00	(8,6)	(8,6)	242,7
9 Pasivos financieros	119,6	0,00	-	-	119,6
Total	10.552,3	1.110,5	-	1.110,5	11.662,9

Cuadro 7.1

Sección	Presupuesto inicial	Generaciones / anulaciones	Ajustes entre secciones	Total modificaciones	Presupuesto definitivo
Corts Valencianes	27,6	-	-	-	27,6
Sindicatura de Comptes	4,8	-	-	-	4,8
Consell Valencià de Cultura	1,7	-	-	-	1,7
Consell Jurídic Consultiu	2,2	-	-	-	2,2
Presidencia	71,7	0,0	(3,6)	(3,6)	68,1
Economía, Hacienda y Empleo	159,9	28,9	(18,5)	10,4	170,3
Justicia, Interior y Adm. Públicas	226,9	10,2	4,5	14,7	241,7
Infraestructuras y Transporte	636,2	34,7	(32,6)	2,1	638,4
Cultura, Educación y Deporte	2.559,0	202,9	(20,0)	182,9	2.741,9
Sanidad	4.164,0	484,5	175,6	660,2	4.824,1
Empresa, Universidad y Ciencia	672,1	181,8	(11,3)	170,5	842,6
Agricultura, Pesca y Alimentación	430,9	124,7	(4,4)	120,2	551,1
Territorio y Vivienda	265,9	19,6	(20,0)	(0,4)	265,6
Turismo	60,1	3,1	2,6	5,6	65,7
Bienestar Social	416,3	17,5	1,7	19,3	435,6
Acadèmia Val. de la Llengua	3,5	-	-	-	3,5
Servicio de la Deuda	411,7	-	(27,2)	(27,2)	384,6
Gastos diversos	437,7	2,5	(46,8)	(44,2)	393,4
Total	10.552,3	1.110,5	0,0	1.110,5	11.662,9

Cuadro 7.2

Sección	Capítulo presupuestario							Total
	1	2	3	4	6	7	8	
Presidencia	(2,9)	(0,1)	-	(0,1)	0,1	(1,2)	0,6	(3,6)
Economía, Hacienda y Empleo	(7,6)	18,5	0,2	0,9	(1,4)	(0,2)	-	10,4
Justicia, Interior y Adm. Públicas	(2,6)	5,7	0,1	12,2	(0,4)	(0,2)	-	14,7
Infraestructuras y Transportes	(3,7)	3,0	2,5	10,2	(39,8)	29,9	-	2,1
Cultura, Educación y Deporte	42,6	49,8	1,3	104,2	(7,7)	3,3	(10,5)	182,9
Sanidad	164,1	87,1	2,7	417,3	(14,5)	3,5	0,0	660,2
Empresa, Universidad y Ciencia	(2,1)	(1,2)	-	159,1	(0,5)	15,2	0,1	170,5
Agricultura, Pesca y Alimentación	(5,8)	5,2	-	108,8	(7,1)	19,1	0,0	120,2
Territorio y Vivienda	(3,9)	5,5	0,1	-	0,9	(5,3)	2,3	(0,4)
Turismo	(0,9)	(0,2)	-	4,4	0,0	2,3	-	5,6
Bienestar Social	(0,6)	2,9	0,1	16,8	(0,1)	0,0	-	19,3
Servicio de la Deuda	-	0,0	(27,2)	-	-	-	-	(27,2)
Gastos diversos	1,9	(26,2)	0,0	(9,7)	-	(9,3)	(1,0)	(44,2)
Total modificaciones	178,5	150,1	(20,2)	824,1	(70,7)	57,2	(8,6)	1.110,5

Cuadro 7.3

En los cuadros 7.2 y 7.3 se observa que la sección con mayor incremento en su consignación inicial es la Conselleria de Sanidad, con un 15,9% de incremento, 660,2 millones de euros, fundamentalmente en su capítulo 4, Transferencias corrientes, para dotar de presupuesto suficiente el programa de prestaciones farmacéuticas y en el capítulo 1, Gastos de personal.

b) Incorporación de remanentes del ejercicio 2004 al presupuesto de 2005

La liquidación del presupuesto de gastos de 2004 presentaba un saldo de remanentes de crédito de 166,9 millones de euros, todos ellos en fase de “saldos de créditos”; dado que los saldos de autorización y disposición de créditos fueron anulados automáticamente con motivo del cierre del ejercicio amparándose en el artículo 30.1 de la LHPGV, no se produjo tal incorporación.

c) Transferencias de crédito

La transferencia de crédito más significativa, formalizada en diciembre de 2005, por importe de 409,6 millones de euros, se realiza para dotar de crédito al programa 412.23, Prestaciones farmacéuticas con el fin de cubrir gastos realizados a la fecha de formalización del expediente. La financiación se obtiene de mayores ingresos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por importe de 199,6 millones de euros, 16,7 millones de euros de transferencias no condicionadas del Estado y, el resto, de minoraciones de créditos de otros programas presupuestarios.

d) *Generaciones de crédito*

El efecto de las generaciones de crédito aprobadas a lo largo del ejercicio 2005 ha supuesto un aumento neto de 1.110,5 millones de euros. El desglose de las generaciones de crédito atendiendo al origen de los ingresos según se detalla en el apartado 4E.5 de la Memoria de la Cuenta de la Administración es:

Origen de ingreso	Importe
Ingresos propios por impuestos y/o tasas	673,5
Transferencias finalistas de la Unión Europea	190,4
Transferencias finalistas del Estado y otros	182,1
Ingresos patrimoniales	62,4
Transferencias corrientes de Entidades Autónomas de la G.V.	2,1
Total generaciones y anulaciones	1.110,5

Cuadro 7.4

La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre las mismas ha puesto de manifiesto que en todos los casos, salvo para las transferencias de capital de la Unión Europea, el grado de realización (cobro) al cierre del ejercicio 2005 de estos ingresos ha sido satisfactorio.

e) *Revisión de una muestra de expedientes de modificaciones de créditos*

A continuación se indican los aspectos más significativos surgidos de la revisión de una muestra de 8 expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2005, que representan 734,3 millones de euros de generaciones de crédito y 241,7 millones de euros de transferencias de crédito (un 66,1% de las modificaciones netas tramitadas en el ejercicio):

- ✓ La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo ha iniciado de oficio, en uso de sus atribuciones, 7 de los expedientes revisados. Esta Sindicatura considera que el contenido del informe de la Dirección General de Presupuestos y Gastos debe contener todos los extremos establecidos en el artículo 16.2 de la Orden de 22 de marzo de 2005 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre la gestión del presupuesto 2005, en particular cuando se trate de minoración de créditos, debe incluir la justificación de su disponibilidad por la inexistencia de compromisos pendientes y/o la no vinculación a financiación condicionada.
- ✓ Aunque la publicación de las modificaciones presupuestarias de 2005 se ha efectuado generalmente con carácter trimestral, mejorando la situación de años anteriores, uno de los expedientes revisados se ha publicado en el DOGV con un considerable retraso respecto de la fecha en que fue aprobado.

- ✓ En 2 de los expedientes revisados (nº 6/013/2005 075 y 6 018/2005 093) se utilizan minoraciones de créditos de gastos de capital en la financiación de las modificaciones que incluyen gastos corrientes, al amparo de las situaciones previstas en el artículo 33.d) de la LHPGV. El procedimiento utilizado en los expedientes revisados consistente en minorar créditos por gastos de capital en diferentes programas y dotar créditos en el programa de Gastos diversos y, en el mismo expediente, minorar los créditos de gastos diversos para financiar los créditos objeto del expediente de modificación, aunque esencialmente ajustado a la normativa se considera que dicho artículo debería ser objeto de un desarrollo reglamentario que regule taxativamente este supuesto.
- ✓ 7 expedientes de generación de créditos se justifican en base a previsiones de ingresos. Aunque estas previsiones se han materializado y se han recaudado los correspondientes ingresos a 31 de diciembre de 2005, se recomienda que este tipo de expedientes incluyan la justificación de la efectiva recaudación de los derechos que se van a utilizar o, al menos, de la liquidación y contabilización de los derechos (documento DR).

7.4 Resultado presupuestario

El Gobierno Valenciano mediante acuerdo de 16 de febrero de 2006 quedó enterado de la liquidación del presupuesto de 2005 que refleja el resultado presupuestario detallado en el cuadro siguiente, en millones de euros:

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras	11.083,4	10.935,0	148,3
2. (+) Operaciones con activos financieros	1,3	241,6	(240,3)
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	11.084,7	11.176,7	(91,9)
II. Variación neta de pasivos financieros	615,6	119,6	496,0
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			404,1
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0,0
5. (-) Desviaciones de financiación positivas por gastos con financiación afectada			0,0
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			0,0
IV. Superávit de financiación del ejercicio (III+4+5+6)			404,1

Cuadro 7.5

El resultado presupuestario negativo del ejercicio 2005 ha ascendido a 91,9 millones de euros. Compensando esta magnitud negativa, se produce una variación neta positiva de pasivos financieros de 496,0 millones de euros. Por tanto, el saldo presupuestario, diferencia entre la totalidad de ingresos y gastos presupuestarios realizados durante el ejercicio, se cifra en 404,1 millones de euros.

De acuerdo con el trabajo realizado, se indican a continuación los aspectos más significativos, comentados con mayor amplitud en otros apartados del Informe, que hay que tener en cuenta en relación con el resultado presupuestario del ejercicio 2005:

- a) Se han contabilizado con cargo al presupuesto de gastos de 2005 obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores referidos a los Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCS) por importe de 377,0 millones de euros, y han quedado pendientes de contabilizar gastos realizados en el ejercicio 2005 por 266,7 millones de euros y de ejercicios anteriores por 863,1 millones de euros. En el apartado 8.1.g) del Informe se comenta en detalle esta circunstancia.

- b) También se ha producido una inadecuada periodificación en la contabilidad de determinados gastos de personal, contabilizándose 68,5 millones de euros del ejercicio 2004, quedando pendientes de recoger 73,6 millones de euros correspondientes a gastos de diciembre de 2005 (ver apartado 8.2.a).

8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

8.1 Aspectos generales

La Liquidación del presupuesto de gastos forma parte del Estado de liquidación del presupuesto de la Cuenta de la Administración de la Generalitat. En los siguientes apartados se comentan aspectos generales de misma.

a) Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
1 Gastos de personal	3.912,7	3.908,4	3.903,7	4,6	99,9%	99,9%
2 Gastos de funcionamiento	1.790,4	1.757,0	1.313,9	443,1	98,1%	74,8%
3 Gastos financieros	266,1	266,1	264,4	1,7	100,0%	99,4%
4 Transferencias corrientes	3.799,0	3.702,0	3.173,7	528,3	97,4%	85,7%
6 Inversiones reales	754,7	637,0	454,0	183,0	84,4%	71,3%
7 Transferencias de capital	777,7	664,6	372,0	292,6	85,5%	56,0%
8 Activos financieros	242,7	241,6	238,9	2,7	99,5%	98,9%
9 Pasivos financieros	119,6	119,6	119,6	0,0	100,0%	100,0%
Total	11.662,9	11.296,2	9.840,1	1.456,1	96,9%	87,1%

Cuadro 8.1

Como en ejercicios anteriores, los gastos de personal son los más significativos del presupuesto, alcanzando en 2005 el 34,6% (36,1% en 2004) de las obligaciones reconocidas totales, seguidos de las transferencias corrientes que suponen el 32,8% (32,5% en 2004) de las obligaciones reconocidas.

b) Evolución interanual de las obligaciones reconocidas netas

Capítulo	2005	2004	Variación
1 Gastos de personal	3.908,4	3.685,4	6,1%
2 Gastos de funcionamiento	1.757,0	1.370,0	28,2%
3 Gastos financieros	266,1	243,8	9,1%
4 Transferencias corrientes	3.702,0	3.317,2	11,6%
6 Inversiones reales	637,0	680,1	-6,3%
7 Transferencias de capital	664,6	568,2	17,0%
8 Activos financieros	241,6	236,8	2,0%
9 Pasivos financieros	119,6	101,3	18,1%
Total	11.296,2	10.202,8	10,7%

Cuadro 8.2

Las obligaciones reconocidas totales en 2005 han aumentado un 10,7% respecto al ejercicio 2004. Las del capítulo 2 han aumentado un 28,2% y las del resto de capítulos han aumentado en conjunto un 7,9%. Los gastos de personal, el capítulo más importante, han aumentado un 6,1%.

Analizado el importante aumento del capítulo 2, se observa que en el programa 412.22 Asistencia sanitaria (que incluye los gastos correspondientes a los programas de asistencia especializada y asistencia primaria de años anteriores) este capítulo ha aumentado un 38,8%, aumento notable que ha permitido absorber los gastos reales del ejercicio y que hayan disminuido las obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 2005, tal como se verá más adelante en el apartado g).

c) *Liquidación del presupuesto de gastos por secciones*

Sección	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
01 Corts Valencianes	27,6	27,6	21,4	6,3	100,0%	77,4%
02 Sindicatura de Comptes	4,8	4,8	4,8	0,0	100,0%	100,0%
03 Consell Valencià de Cultura	1,7	1,7	1,7	0,0	100,0%	100,0%
04 Consell Jurídic Consultiu	2,2	2,2	2,2	0,0	100,0%	100,0%
05 Presidencia de la Generalitat	68,1	64,4	49,0	15,5	94,6%	76,0%
06 Economía, Hacienda y Empleo	170,3	151,6	113,1	38,6	89,0%	74,6%
07 Justicia y Adm. Públicas	241,7	233,5	209,2	24,3	96,6%	89,6%
08 Infraestructuras y Transporte	638,4	558,6	328,1	230,6	87,5%	58,7%
09 Cultura, Educación y Deporte	2.741,9	2.715,1	2.588,6	126,4	99,0%	95,3%
10 Sanidad	4.824,1	4.751,8	4.115,8	636,0	98,5%	86,6%
11 Empresa, Universidad y Ciencia	842,6	827,8	728,6	99,2	98,2%	88,0%
12 Agricultura, Pesca y Alimen.	551,1	486,0	402,8	83,3	88,2%	82,9%
14 Territorio y Vivienda	265,6	231,5	173,2	58,3	87,2%	74,8%
15 Turismo	65,7	60,7	42,5	18,2	92,4%	70,0%
16 Bienestar Social	435,6	424,2	351,7	72,5	97,4%	82,9%
17 Acadèmia Val. de la Llengua	3,5	3,5	3,5	0,0	100,0%	100,0%
19 Servicio de la Deuda	384,6	384,6	383,8	0,8	100,0%	99,8%
20 Gastos Diversos	393,4	366,5	320,3	46,2	93,2%	87,4%
Total	11.662,9	11.296,2	9.840,1	1.456,1	96,9%	87,1%

Cuadro 8.3

El grado de ejecución que viene determinado por el nivel de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo, es elevado en la mayoría de las secciones como se observa en el cuadro 8.3. El grado de cumplimiento (porcentaje que representan los pagos sobre las obligaciones reconocidas) en las dos secciones más significativas cuantitativamente, Sanidad y Cultura, Educación y Deporte, es elevado. El grado de cumplimiento en las secciones 01, 02, 03, 04 y 17 indica el volumen de fondos que la Tesorería de la Generalitat ha remitido durante el ejercicio a estas entidades (ver apartado 14 del Informe).

d) *Liquidación del presupuesto de gastos por programas*

La Generalitat ha estructurado su presupuesto en 130 programas de gasto cuyo estado de ejecución puede consultarse en el apartado 3A.3 de la Memoria.

En el siguiente cuadro se muestra, detallado por capítulos presupuestarios, las obligaciones reconocidas, por programas, ordenados de mayor a menor volumen de obligaciones reconocidas y agrupados en estratos para facilitar su análisis (sólo se detallan los programas más significativos).

Programas		Capítulo del presupuesto de gastos									
		1	2	3	4	6	7	8	9	Total	
41222	Asistencia sanitaria	1.658,5	966,5	0,0	82,2	113,0	14,1	0,0	0,0	2.834,3	25,1%
42230	Enseñanza secundaria	917,7	78,7	0,0	257,3	16,9	16,0	0,0	0,0	1.286,6	11,4%
42223	Prestaciones farmacéuticas	1,7	6,8	0,0	1.264,2	0,0	0,0	0,0	0,0	1.272,8	11,3%
41220	Enseñanza primaria	713,7	62,5	0,0	315,1	15,0	6,1	0,0	0,0	1.112,4	9,8%
42260	Universidad y formación sup.	1,1	0,4	0,0	592,8	0,0	7,9	0,1	0,0	602,4	5,3%
5	Más de 500 millones de euros	3.292,7	1.114,9	0,0	2.511,6	144,9	44,1	0,1	0,0	7.108,4	62,9%
01110	Servicio de la deuda	0,0	0,0	254,5	1,5	0,0	0,0	9,0	119,6	384,6	3,4%
41224	Prestaciones externas	0,0	220,4	0,0	136,7	0,0	0,0	0,0	0,0	357,1	3,2%
71450	Ordenac. y garantía agraria	0,0	0,0	0,0	168,1	0,0	34,2	0,0	0,0	202,3	1,8%
45320	Prom. y difu. de artes, ciencias	0,0	0,0	0,0	37,3	0,0	2,4	151,4	0,0	191,1	1,7%
51310	Infraestructuras de carreteras	5,2	1,9	0,6	0,0	167,1	11,4	0,0	0,0	186,3	1,6%
31310	Servicios sociales	29,0	53,4	0,0	88,4	4,1	4,5	0,0	0,0	179,3	1,6%
14110	Administración de justicia	107,7	15,7	0,0	15,6	16,5	0,0	0,0	0,0	155,5	1,4%
32250	SERVEF	0,0	0,0	0,0	138,3	0,0	16,3	0,0	0,0	154,6	1,4%
51320	Infraestructuras del transporte	0,4	0,2	0,0	0,0	63,7	48,3	0,0	0,0	112,6	1,0%
72220	Política industrial	1,1	0,1	0,0	36,9	0,0	64,6	0,0	0,0	102,6	0,9%
43120	Vivienda y proyectos urbanos	4,4	2,0	0,0	3,4	6,4	84,1	2,2	0,0	102,6	0,9%
11	Entre 100 y 500 millones	147,9	293,6	255,1	626,3	257,8	265,7	162,6	119,6	2.128,5	18,8%
51	Entre 10 y 100 millones	369,8	301,6	10,7	532,9	215,1	353,0	77,6	0,0	1.860,8	16,5%
63	Hasta 10 millones	98,0	46,8	0,3	31,2	19,2	1,7	1,3	0,0	198,5	1,8%
130	Total 2005	3.908,4	1.757,0	266,1	3.702,0	637,0	664,6	241,6	119,6	11.296,2	100,0%
		34,6%	15,6%	2,4%	32,8%	5,6%	5,9%	2,1%	1,1%	100,0%	
	Total 2004	3.685,4	1.370,0	243,8	3.317,2	680,1	568,2	236,8	101,3	10.202,8	
		36,1%	13,4%	2,4%	32,5%	6,7%	5,6%	2,3%	1,0%	100,0%	
	Aumento 2005/2004	6,1%	28,2%	9,1%	11,6%	(6,3%)	17,0%	2,0%	18,1%	10,7%	

Cuadro 8.4

En este cuadro se puede apreciar que los cinco programas más importantes suponen el 62,9% de las obligaciones reconocidas totales del presupuesto de 2005.

El Servicio de la deuda, siguiente programa en términos cuantitativos, tiene un peso relativo del 3,4% del gasto total. Los gastos financieros representan el 2,4% de las obligaciones reconocidas totales. Ambos porcentajes son iguales a los del año anterior.

En un análisis detallado destaca el elevado peso relativo de los gastos de personal del programa 412.22 Asistencia sanitaria, que representa el 42,4% del total del capítulo 1 y junto con los programas de Enseñanza primaria y secundaria absorben el 84,2% de las obligaciones reconocidas de ese capítulo.

En el capítulo 4 de transferencias corrientes, el programa 412.23 Prestaciones farmacéuticas absorbe el 34,1% de las obligaciones reconocidas totales.

En el capítulo 2, solamente los gastos del programa 412.22 Asistencia sanitaria representan el 55,0% del total.

e) Remanentes a 31 de diciembre de 2005 a incorporar al presupuesto de 2006

La liquidación del presupuesto de gastos presenta, a 31 de diciembre de 2005, unos remanentes de crédito del ejercicio de 366,7 millones de euros.

El detalle por capítulos, secciones y programas de dichos remanentes figura en el apartado 4D.2 de ejecución del gasto público de la Memoria, si bien en el mismo no se distingue entre los remanentes comprometidos y no comprometidos, los incorporables y no incorporables, tal y como exige el PGCPGV.

Los saldos de remanentes en fase de autorización y disposición del presupuesto de gastos han sido anulados automáticamente al cierre del ejercicio amparándose en el artículo 30.1 de la LHPGV.

f) Medidas de gestión presupuestaria del Gobierno Valenciano en 2005

Con objeto de dar cumplimiento a los objetivos presupuestarios en materia de contención del déficit público, se establecieron una serie de medidas concretadas en el Acuerdo de 30 de septiembre de 2005 del Gobierno Valenciano. A través del mismo se limita el importe de las obligaciones a reconocer en el capítulo 4, Transferencias corrientes al 90% y en los capítulos 6 Inversiones reales y 7 Transferencias de capital al 83% del presupuesto vigente tomando como base los datos contables relativos al presupuesto definitivo al día 20 de septiembre.

Con esta medida, se pretendía además asegurar la cobertura de actuaciones ineludibles básicamente en materia de sanidad, educación y servicios sociales, por lo que la limitación no afectó a una serie de programas presupuestarios relativos a esas materias.

g) Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2005 y obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 2005 de los capítulos 2, 4 y 6 de los PASCs.

En el informe de fiscalización de 2004 se ponía de manifiesto que a 31 de diciembre de 2004 el volumen de gastos de los Programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad efectivamente realizados, que representaban obligaciones no reconocidas (ONR) presupuestariamente de los capítulos 2, 4 y 6, ascendía a un importe total de 1.240,1 millones de euros.

De la cifra anterior, de acuerdo con la información obtenida, se ha imputado al presupuesto de 2005 un total de 377,0 millones de euros. Por otra parte, no se han imputado al presupuesto de 2005 gastos efectuados este ejercicio por un importe de 266,7 millones de euros.

Así, de acuerdo con la información facilitada por la Conselleria de Sanidad, en el curso de nuestra fiscalización las obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 2005 presentan la siguiente evolución y composición por capítulos presupuestarios y años de origen, en millones de euros:

Capítulo	Gastos de 2001 a 2004			Gastos de 2005	ONR a 31-12-2005
	ONR a 31-12-2004	Imputadas en 2005	Pendientes de imputar		
2 Gastos de funcionamiento	941,1	137,1	804,0	43,0	847,0
4 Transferencias corrientes	281,8	222,7	59,1	223,7	282,8
6 Inversiones reales	17,2	17,2	0,0	0,0	0,0
Total	1.240,1	377,0	863,1	266,7	1.129,8

Cuadro 8.5

Al haberse reducido las ONR al cierre del ejercicio, el presupuesto de 2005 ha permitido absorber un importe superior a los gastos reales del capítulo 2 del ejercicio.

En cuanto al capítulo 4, las obligaciones no reconocidas generadas en 2005 ascienden a 223,7 millones de euros, de los cuales 220,6 millones corresponden a la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2005 de las prestaciones de farmacia.

8.2 Personal

a) *Comentarios sobre la ejecución presupuestaria*

El presupuesto definitivo del capítulo 1, Gastos de personal, ha ascendido a 3.912,7 millones de euros que representa un 33,5% del presupuesto total. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 3.908,4 millones de euros, lo que supone una ejecución del 99,9% de lo presupuestado. Los pagos realizados han ascendido a 3.903,7 millones de euros, que dan lugar a un grado de cumplimiento del 99,9%.

El detalle de las obligaciones reconocidas, por artículos, es el siguiente:

Artículo	Descripción	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
10	Altos cargos	6,9	6,9	100,0%
11	Personal eventual	4,1	4,1	100,0%
12	Funcionarios	2.145,6	2.145,6	100,0%
13	Laboral fijo	22,6	22,6	99,9%
14	Otro personal	968,7	968,7	100,0%
15	Incentivos	185,5	184,7	99,5%
16	Cuotas sociales	550,1	550,1	100,0%
18	Altos órganos de la Generalitat	24,7	21,0	84,9%
Total		3.908,4	3.903,7	99,9%

Cuadro 8.6

Las áreas de actividad que generan un mayor gasto de personal son la sanidad y docencia. Los gastos de personal del programa de Asistencia sanitaria representan un 42,4% de las obligaciones reconocidas totales del capítulo 1, y los dos programas de Enseñanza primaria y Enseñanza secundaria representan, entre ambos, el 41,7% de las obligaciones reconocidas totales del capítulo durante el ejercicio.

Las obligaciones reconocidas han aumentado un 6,1% respecto al ejercicio anterior, con el siguiente detalle para los programas más significativos:

Programa	2005	2004	Variación
Asistencia sanitaria	1.658,5	1.561,3	6,2%
Enseñanza secundaria	917,7	841,9	9,0%
Enseñanza primaria	713,7	696,0	2,5%
Resto programas	618,5	586,2	5,5%
Total	3.908,4	3.685,4	6,1%

Cuadro 8.7

Este incremento refleja, por una parte, la subida de retribuciones del 2% establecida en la Ley de Presupuestos de 2005. El resto obedece al aumento de la plantilla en relación con 2004 y a las contrataciones temporales que no incrementan puestos de trabajo (sustituciones, contratos de guardias en sanidad, etc.), así como a otros incrementos retributivos y por reclasificaciones de puestos.

Se han realizado las pruebas de auditoría que se han considerado necesarias para verificar que los gastos de personal de 2005 se han contabilizado y reflejado de forma adecuada en la Cuenta de la Administración del ejercicio.

El análisis efectuado permite concluir que, en general, la contabilización de los gastos de personal del ejercicio ha sido adecuada. No obstante, se ha observado que:

- Se han contabilizado en 2005 gastos de personal de diciembre de 2004, correspondientes a las nóminas del personal sustituto y de atención continuada de los PASCs, por importe de 17,2 millones de euros, así como las cuotas de la seguridad social a cargo de la Generalitat correspondientes a noviembre y diciembre de 2004 por importe de 51,3 millones de euros, también de los PASCs.
- No se han reconocido obligaciones en concepto de la nómina de sustitutos y atención continuada de los PASCs de diciembre de 2005 por importe de 19,5 millones de euros, ni la seguridad social a cargo de la Generalitat correspondiente a noviembre y diciembre por importe de 54,1 millones de euros de los PASCs.

El efecto neto de estas incidencias sobre el resultado es de 5,1 millones de euros de más gasto en 2005.

Se han efectuado diversas comprobaciones, con resultado satisfactorio, con objeto de verificar que las liquidaciones por retenciones de IRPF practicadas por la Generalitat en el ejercicio se ajustan a la información que se desprende de las nóminas.

b) Plantillas

En el cuadro siguiente se muestra el detalle por consellerías de los empleados según las relaciones de puestos de trabajo, así como del total de trabajadores al servicio de la Administración al cierre del ejercicio según información obtenida de las consellerías, clasificados en función del tipo de relación jurídica que los une con la Generalitat.

Consellerías	Relaciones de puestos de trabajo			Nº de trabajadores a 31-12-2005							
				Total	Funcionarios		Estatutarios		Laborales		Eventuales
	Ocupados	Vacantes	Total		Carrera	Interinos	Fijos	Temporales	Fijos	Temporales	
Presidencia de la Generalitat	505	41	546	507	320	92	1	-	19	33	42
Economía, Hacienda y Empleo	1.292	200	1.492	1.333	745	371	-	-	97	112	8
Justicia, Interior y Adm.Pública	4.928	65	4.993	4.979	3.902	810	-	-	177	85	5
Infraestructuras y Transporte	744	83	827	744	539	99	-	-	78	26	2
Cultura, Educación y Deporte	54.250	329	54.579	56.753	42.079	12.573	-	-	438	1.657	6
Sanidad											
<i>Servicios centrales y territoriales</i>	1.495	109	1.604	1.525	1.126	292	21	-	38	43	5
<i>Personal sanitario</i>	38.392	1.295	39.687	53.128	967	496	30.650	19.135	23	1.857	-
Empresa, Universidad y Ciencia	515	38	553	518	409	100	-	-	4	-	5
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.435	207	1.642	1.449	1.123	252	-	-	54	8	12
Territorio y Vivienda	876	110	986	876	555	272	-	-	23	8	18
Bienestar Social	2.380	68	2.448	2.685	947	646	-	-	451	636	5
Turismo	107	11	118	118	106	8	-	-	1	-	3
Total	106.919	2.556	109.475	124.615	52.818	16.011	30.672	19.135	1.403	4.465	111

Cuadro 8.8

En tres conselleries, Cultura, Educación y Deporte, Sanidad y Bienestar Social el número de trabajadores, a 31 de diciembre de 2005, supera el de las relaciones de puestos de trabajo. Esta circunstancia tiene especial incidencia en la Conselleria de Sanidad debido a las características de la actividad que desarrolla y la necesidad de cubrir servicios básicos, por lo que se realizan un número importante de contratos temporales sin dotar nuevos puestos en las relaciones de puestos de trabajo.

Este hecho, habitual en puestos concretos (en especial para puestos de acumulación de tareas, sustituciones, etc.) permite deducir que las relaciones de puestos de trabajo están infradotadas. Por ello se recomienda, un análisis de las necesidades de personal en cada una de las conselleries indicadas con objeto de determinar y cuantificar, y en su caso, dotar la plantilla de forma más adecuada a las necesidades.

Por otra parte, la información contenida en el cuadro anterior muestra un índice de temporalidad en la contratación de personal del 31,8%, que se considera elevado. Este índice es especialmente alto en el personal sanitario, que alcanza un porcentaje del 39,9%, seguido del docente que alcanza el 25,1%.

A lo largo del ejercicio se han estado desarrollando los procesos derivados del plan de estabilidad aprobado por el Decreto 51/2004, de 2 de abril, del Consell, que aprobó la oferta de empleo público de 2004 para el personal de la administración del Consell.

c) Revisión de nóminas y de expedientes de personal

La nómina del personal de administración general, de justicia y del personal docente, es gestionada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo; la nómina del personal sanitario es gestionada por la Conselleria de Sanidad.

Hemos obtenido en soporte informático, los datos relativos a la nómina de un mes de 2005 del personal de administración general, justicia y docentes, así como del personal de los PASCs. Las comprobaciones realizadas permiten concluir que las nóminas están adecuadamente soportadas, calculadas y contabilizadas.

Se ha realizado una selección de 80 expedientes de personal mediante técnicas de muestreo: 20 de administración general, 30 de personal docente y 30 de personal sanitario. Se ha verificado la integridad de los expedientes y la adecuación de las retribuciones y retenciones reflejadas en la nómina a la normativa de aplicación. El trabajo realizado ha dado lugar a las siguientes observaciones:

Personal de administración general

- ✓ Para los funcionarios de carrera no consta, en ninguno de los expedientes revisados, el título administrativo de funcionario de carrera, según modelo establecido en la Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública.

- ✓ En 6 expedientes no consta el título académico adecuado al puesto ocupado, en 3 el DNI y en uno la toma de posesión del puesto de trabajo.
- ✓ En general, en las resoluciones de nombramiento del personal interino no consta el procedimiento, sistema abreviado o, en su caso, bolsa a partir de la cual se selecciona dicho personal.

Personal docente

- ✓ En los nombramientos de interinos no consta la forma o sistema de selección realizado o la bolsa de procedencia.
- ✓ Las tomas de posesión han sido sustituidas por diligencias realizadas por el Director Territorial, por lo que no figura la firma del funcionario que toma posesión. En 6 expedientes faltaba la diligencia de toma de posesión.
- ✓ En 10 expedientes no consta el título de funcionario, en 12 el DNI y en 10 la titulación académica requerida.
- ✓ En las resoluciones de nombramiento no consta el número de puesto asignado.

Personal sanitario

- ✓ En 2 expedientes no consta la toma de posesión del puesto, en 3 el DNI y en 4 la titulación adecuada al puesto ocupado.
- ✓ En 2 expedientes no figura el reconocimiento de los trienios devengados.

d) *Información suministrada en la memoria*

La información contenida en el apartado 4D.6 de la Memoria sobre los gastos de personal incluye el resumen del personal por categorías y su coste durante 2005:

Categorías	Administración		Instituciones sanitarias		Total	
	Nº de perceptores	Importes	Nº de perceptores	Importes	Nº de perceptores	Importes
Altos cargos	125	7,4	0	0,0	125	7,4
Personal funcionario	71.219	1.835,5	25.631	748,4	96.850	2.583,9
Personal laboral	4.883	73,7	34	0,7	4.917	74,4
Personal eventual	114	4,2	0	0,0	114	4,2
Otros	30	0,1	43.647	674,3	43.677	674,4
Total	76.371	1.920,9	69.312	1.423,4	145.683	3.344,3

Cuadro 8.9

Para el adecuado análisis de estos datos debe señalarse que:

- El número de perceptores según la Memoria es superior al que se señala en el cuadro 8.8, debido a que la información ofrecida por la Memoria indica el número total de personas empleadas por la Generalitat a lo largo del ejercicio, mientras que el cuadro 8.8, va referido al número de personas a 31 de diciembre de 2005.

- Los gastos de personal del cuadro 8.9, son inferiores a los gastos de personal de la liquidación del presupuesto, debido a que en este cuadro no se incluyen las cuotas sociales (artículo 16 de la clasificación económica) ni el gasto de personal de los “Altos órganos de la Generalitat” (artículo 18).

e) *Control interno*

En nuestro informe anterior recomendamos que el Consell revisara el Decreto 179/1994, de forma que las funciones de la Intervención General pudieran desarrollarse con la eficacia que requiere el capítulo más importante de los presupuestos.

En julio de 2006 se derogó el señalado Decreto y se aprobó el “Acuerdo de 21 de julio de 2006, del Consell por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la Intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto”, que mejora y amplía el control de la Intervención sobre los gastos de personal.

8.3 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento

El capítulo 2, recoge los gastos corrientes en bienes o servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Generalitat, que no supongan un aumento de capital o del patrimonio público.

En el siguiente cuadro se muestra, en millones de euros, la ejecución presupuestaria del capítulo, de acuerdo con su clasificación económica.

Artículos/conceptos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
Arrendamientos y cánones	28,4	22,4	78,8%
Reparaciones, mantenimiento y conservación	62,6	44,4	70,9%
<i>Material de oficina</i>	26,3	21,3	81,1%
<i>Suministros</i>	597,4	417,6	69,9%
<i>Comunicaciones</i>	39,7	26,1	65,8%
<i>Transportes</i>	56,0	52,8	94,3%
<i>Otros</i>	9,8	8,3	84,6%
<i>Gastos diversos</i>	190,0	178,3	93,8%
<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	498,3	364,9	73,2%
Material, suministros y otros	1.417,4	1.069,3	75,4%
Conciertos de asistencia sanitaria	220,6	151,9	68,9%
Altos órganos de la Generalitat	8,4	7,2	85,2%
Resto de artículos	19,4	18,7	96,3%
Total	1.757,0	1.313,9	74,8%

Cuadro 8.10

El artículo “Material, suministros y otros” (80,7% del total) presenta la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, destacando dentro de este apartado los conceptos “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, tales como limpieza, estudios y trabajos técnicos, y “Suministros”, básicamente de productos farmacéuticos y de material sanitario.

Las obligaciones reconocidas han experimentado un aumento del 28,2%, respecto del ejercicio anterior.

Como puede verse en el cuadro 8.4, el 55,0% de las obligaciones reconocidas de este capítulo se concentran en el programa 412.22 Asistencia sanitaria. El incremento en 2005 de las obligaciones reconocidas de este programa (en 2004 eran dos los programas que recogían este gasto, el de Atención primaria y el de Asistencia especializada) ha sido del 38,8% respecto del ejercicio anterior

Dado que por las características especiales de este tipo de gastos, su realización está sujeta, en muchos casos, a una serie de trámites previos consistentes en la formalización de un expediente administrativo, se ha verificado que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios están, en general, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El resultado de la fiscalización de la contratación administrativa se incluye en el apartado 12 de este informe.

8.4 Transferencias corrientes y de capital

a) Comentarios sobre la ejecución presupuestaria

Los capítulos 4-Transferencias corrientes y 7-Transferencias de capital, del presupuesto recogen los gastos realizados por la Generalitat en concepto de ayudas o subvenciones con carácter normalmente no reintegrable para los beneficiarios, concedidas a empresas, particulares y otros organismos públicos con el objetivo de financiar tanto los gastos de explotación o actividades ordinarias de los mismos como las inversiones u operaciones de capital a realizar por éstos.

El capítulo de transferencias corrientes, contó con un presupuesto definitivo de 3.799,0 millones de euros (32,6% del presupuesto total de la Generalitat). La ejecución presupuestaria de los programas más significativos es la siguiente:

Programa	Obligaciones reconocidas netas		Pagos	Obligacio. pendientes de pago	Grado de cumplimiento
412.23 Prestaciones farmacéuticas	1.264,2	34,1%	1.052,0	212,3	83,2%
422.60 Universidad y formación superior	592,8	16,0%	584,8	8,0	98,6%
422.20 Enseñanza primaria	315,1	8,5%	301,6	13,4	95,7%
422.30 Enseñanza secundaria	257,3	6,9%	242,0	15,2	94,1%
714.50 Ordenación y garantía agraria PAC	168,1	4,5%	168,1	0,0	100,0%
322.50 SERVEF	138,3	3,7%	128,5	9,8	92,9%
412.24 Prestaciones externas	136,7	3,7%	103,1	33,5	75,5%
Subtotal	2.872,5	77,6%	2.580,2	292,3	89,8%
Resto programas	829,5	22,4%	593,5	236,0	71,5%
Total Capítulo 4-Transferencias corrientes	3.702,0	100,0%	3.173,7	528,3	85,7%

Cuadro 8.11

En el apartado d) siguiente se analiza con mayor detalle la ejecución presupuestaria del programa 412.23 Prestaciones farmacéuticas, el más importante del capítulo 4.

Las transferencias corrientes a las universidades han tenido los siguientes beneficiarios:

	Programa 422.60	Otros programas	Total
Universitat de València	185,1	10,0	195,0
Universidad Politécnica de Valencia	186,3	4,1	190,4
Universidad de Alicante	97,8	2,0	99,8
Universitat Jaume I	61,0	1,3	62,4
Universidad Miguel Hernández	61,0	2,3	63,4
Otros	1,6	0,0	1,6
Total	592,8	19,8	612,6

Cuadro 8.12

Las cuentas de las universidades públicas son fiscalizadas por la Sindicatura en Informen separado; existen diferencias en los criterios de imputación contable de las transferencias entre la Generalitat y las universidades, que han sido objeto de análisis por parte de la Sindicatura en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Las transferencias corrientes a entidades, empresas y fundaciones públicas de la Generalitat han sido las siguientes:

A sociedades mercantiles y entes públicos	263,1
A entidades autónomas	163,9
A fundaciones públicas	21,4
Total	448,4

Cuadro 8.13

El capítulo de transferencias de capital, dispuso de un presupuesto definitivo de 777,7 millones de euros (6,7% del presupuesto de la Generalitat). La ejecución presupuestaria de los programas más significativos ha sido la siguiente:

Programa		Créditos definitivos	Obliga- ciones reconocidas netas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de cum- plimiento
431.20	Vivienda y proyectos urbanos	99,1	84,1	77,7	84,9%	92,4%
722.20	Política industrial	65,1	64,6	10,3	99,2%	15,9%
513.20	Infraestructuras y transporte	50,0	48,3	2,9	96,6%	6,0%
442.10	Saneamiento y depuración de aguas	49,0	46,9	3,1	95,7%	6,6%
714.20	Ordenación y mejora producción agraria	50,1	38,5	24,2	76,8%	62,9%
542.50	Investigación y transferencia tecnológica	38,4	38,2	27,4	99,5%	71,7%
714.50	Ordenación y garantía agraria PAC	34,7	34,2	34,2	98,6%	100,0%
531.10	Estructuras agrarias	25,5	21,2	10,7	83,1%	50,5%
411.50	Ordenac. eval. e investigación sanitaria	22,0	18,3	14,8	83,2%	80,9%
Subtotal		433,9	394,3	205,3	90,9%	52,1%
Resto de programas		343,8	270,3	166,7	78,6%	61,7%
Total Capítulo 7-Transferencias de capital		777,7	664,6	372,0	85,5%	56,0%

Cuadro 8.14

Las obligaciones reconocidas que corresponden a transferencias de capital a las entidades autónomas, empresas públicas, fundaciones públicas de la Generalitat o universidades públicas de la Comunitat Valenciana ascienden a 307,4 millones de euros, un 46,3% del total, y no son revisadas en este apartado ya que han sido fiscalizadas por la Sindicatura en sus respectivos informes individuales.

b) Revisión de líneas de subvención

En el cuadro siguiente figura el detalle de las líneas de subvención seleccionadas para la revisión de determinados aspectos relativos al cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión, su ejecución presupuestaria, así como la justificación y comprobación de la actividad subvencionada. En el caso de líneas de subvención genéricas se ha revisado una muestra de expedientes.

Denominación	Conselleria	Obligaciones reconocidas	Pagos
Ayudas a programas de garantía social	Cultura, E. y D.	3,5	2,5
Mantenimiento Centros APADIS	Bienestar Social	0,9	0,9
Conciertos primaria	Cultura, E. y D.	266,7	259,0
Conciertos secundaria	Cultura, E. y D.	196,5	194,4
Financiación investigación en biomedicina	Sanidad	9,0	9,0
<i>Muestra capítulo 4, Transferencias corrientes</i>		476,7	465,9
Subvenciones ONGs cooperación al desarrollo	Presidencia	10,5	8,6
Centro superior de alta tecnología	Sanidad	13,5	13,5
Centro superior de alta tecnología equipamiento	Sanidad	4,3	0,8
Construcción y modernización instalaciones deportivas	Cultura, E. y D.	6,6	2,9
<i>Muestra capítulo 7, Transferencias de capital</i>		34,8	25,8
Total selección		511,5	491,6

Cuadro 8.15

b.1) Subvenciones concedidas mediante líneas genéricas

Se han revisado dos expedientes de subvenciones concedidas mediante líneas genéricas que constan en la Ley de Presupuestos de 2005.

✓ Línea de Ayudas a programas de garantía social

En esta línea se conceden subvenciones destinadas a financiar entes o asociaciones que lleven a cabo actividades formativas destinadas a jóvenes sin cualificación profesional, orientadas al aprendizaje de un oficio. La gestión de la línea de subvención se realiza de forma conjunta entre la conselleria de Cultura, Educación y Deportes y la conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por tratarse de una materia que afecta a competencias de los dos departamentos.

El presupuesto de esta línea ascendía a 3,5 millones de euros. El grado de ejecución fue del 99,5% y el grado de cumplimiento del 73,5%.

La revisión del expediente ha puesto de manifiesto su adaptación a la Ley de Subvenciones. La documentación que contiene el expediente es la adecuada, salvo por el hecho de que en una de las convocatorias no constaba en el expediente el acta de la propuesta de adjudicación de las subvenciones.

Se han seleccionado 11 expedientes de subvenciones concedidas en esta línea. Su revisión ha puesto de manifiesto que en todos los casos los beneficiarios han presentado las justificaciones en plazo, que estas han sido aprobadas por la Administración y que han sido adecuadamente contabilizadas.

No obstante, en relación con la documentación exigida por las ordenes de convocatoria, las incidencias más frecuentes se referían a la ausencia de documentación en los expedientes referente a los siguientes aspectos:

- Compromisos de inserción profesional a los alumnos.
- Certificaciones acreditativas de las fuentes de financiación de las actividades.
- Certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Relación actualizada del alumnado.
- Relación de empresas previstas para las prácticas.
- En 3 casos no figuraba el escrito de la solicitud de la subvención.

✓ Línea de Subvenciones a ONG para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

Esta línea disponía de un presupuesto de 10,7 millones de euros, que se destinan a la cofinanciación de proyectos de cooperación propuestos por ONG, a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos. La formación profesional y cultural de la población en los países destinatarios de la ayuda es uno de los principales destinos de los fondos.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 10,5 millones de euros, un 97,9% de lo presupuestado, de las cuales 0,5 millones de euros correspondían a gastos por subvenciones de ejercicios anteriores cuyas justificaciones se han presentado y/o aprobado en 2005. El grado de cumplimiento ha sido del 82,0%.

La revisión efectuada sobre la tramitación del expediente de subvención ha puesto de manifiesto que ésta ha sido adecuada. Adicionalmente, se ha seleccionado una muestra de 4 subvenciones concedidas por un importe total de 1,2 millones de euros, un 11,7% del total de las obligaciones reconocidas, comprobando que su tramitación ha sido, en general adecuada. No obstante, se ha observado lo siguiente:

- No constan en los cuatro expedientes revisados las escrituras de constitución de las ONG como instrumento acreditativo de su personalidad jurídica.

- Dos de las entidades beneficiarias no habían presentado en los plazos previstos en la orden de convocatoria la memoria semestral sobre la ejecución del proyecto, tal como exige la orden de convocatoria.

b.2) Subvenciones nominativas o por convenio

Se ha revisado una muestra de subvenciones concedidas mediante 7 líneas nominativas o por concierto que constan en la Ley de Presupuestos de 2005. (*Conciertos primaria, Conciertos secundaria, Financiación investigación en biomedicina, Centro superior de alta tecnología y Centro superior de alta tecnología equipamiento, Plan inversiones deportivas, Mantenimiento centros APADIS*). Las cinco primeras fueron fiscalizadas en 2004 y han sido nuevamente seleccionadas por su significatividad y para verificar el grado de implantación de recomendaciones y mejoras.

Se indican a continuación las observaciones más significativas que han surgido de la revisión efectuada.

✓ Líneas de conciertos educativos de primaria y secundaria.

Se han revisado de forma conjunta ya que los perceptores suelen prestar ambos niveles educativos simultáneamente. De la revisión de la tramitación de ambas líneas y de 3 expedientes seleccionados se desprenden las siguientes observaciones:

- La previsión inicial de créditos incluida en los presupuestos de 2005 era inferior al gasto real, por lo que a lo largo del ejercicio tuvieron que tramitarse los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria. Por ello, se recomienda que los presupuestos se elaboren incluyendo las consignaciones de estas líneas de acuerdo con estimaciones realistas.
- El pago de la prestación a los centros concertados se hace, de acuerdo con la normativa de aplicación, mediante el pago delegado (excepto en el caso de las cooperativas educativas). Ello implica que una parte de la prestación que contemplan los conciertos educativos, no se abona en su totalidad al centro, sino que la Generalitat abona a los docentes de cada centro directamente la nómina correspondiente, y efectúa las correspondientes retenciones de IRPF.
- En los tres expedientes analizados se han observado diferencias entre los importes abonados por nominas, IRPF y seguros sociales y los que se deducen de los conciertos, por un importe total de 0,2 millones de euros.

Adicionalmente, se han abonado en conjunto 0,2 millones de euros que superan el montante establecido por los módulos aprobados en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2005 en concepto de contratación de profesores de ampliación de plantilla, sin que constara la autorización a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Presupuestos.

- En dos de los expedientes antiguos, traspasados desde la administración central, no constaba la acreditación de la personalidad jurídica del beneficiario. Deben revisarse los expedientes que puedan encontrarse en esta situación y efectuar las gestiones oportunas para completar su documentación.
- El procedimiento de autorización de las enseñanzas concertadas y el procedimiento de acceso, modificación o prórroga al régimen de conciertos, incluye el análisis de la adecuación de las instalaciones y medios disponibles de los centros a los niveles exigidos por la normativa.

Es decir, las verificaciones realizadas por el personal técnico de los servicios territoriales sobre los niveles de calidad previstos en la normativa actual se exige a las nuevas unidades o sobre las que se solicite modificación, mientras que respecto de las autorizadas con anterioridad sólo se verifica que cumplen las que se les exigió en el momento de su autorización.

En este sentido, se recomienda que se elabore y apruebe un plan que permita, de forma gradual, realizar actuaciones que faciliten a todos los centros concertados alcanzar los niveles de calidad establecidos en la normativa actual (Real Decreto 1.537/2003) de aplicación.

- ✓ Líneas T 0117, Financiación Investigación en Biomedicina, T 4532, Centro Superior de Alta Tecnología y T 5826, Equipamiento Centro Superior de Alta Tecnología.

Son líneas nominativas cuyo beneficiario es la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe. Se trata de una fundación de carácter privado, constituida el 27 de diciembre de 1990 en la que participa la Generalitat y que fue analizada en profundidad en nuestro Informe de 2004.

La línea T 0117 financia el gasto corriente de la Fundación. No se ha formalizado convenio específico, pero existe el compromiso de financiación adoptado por el Consell el 26 de diciembre de 1990 y en la escritura de constitución de la fundación, en cuyo apartado cuarto se establece que *“La Generalitat Valenciana incluirá en sus presupuestos la dotación suficiente para atender las necesidades económicas en la Fundación, ... en tanto en cuanto la Fundación con sus propios recursos no alcance a cubrir su presupuesto de gastos”*.

Estas transferencias deberían regularse mediante un convenio formalizado de conformidad con el Decreto 20/1993, del Gobierno Valenciano.

El 27 de marzo de 2006 se formalizó un nuevo convenio entre la Agencia Valenciana de Salud y la Fundación con el objetivo de establecer un marco general de colaboración entre las dos entidades en relación con la investigación científica y la aplicación tecnológica que no implica compromisos presupuestarios.

En relación con las líneas T 4532 y T 5826, de financiación de la construcción y equipamiento del Centro de Alta Tecnología Científica, su tramitación ha sido, en general adecuada, con las observaciones siguientes:

- Estas subvenciones están soportadas por un convenio entre la Generalitat y la Fundación cuyos aspectos básicos se detallaron en nuestro Informe de 2004.
- No consta en el expediente la comunicación del beneficiario de haber obtenido o no otras subvenciones. Tampoco consta la evaluación de los objetivos prevista en el artículo 47.5 de la LHPGV.
- Durante el trabajo de campo se ha efectuado una verificación física de algunos de los elementos de la obra y del equipamiento financiados por la Generalitat, comprobando que los elementos seleccionados se encontraban en las dependencias de la Fundación y en pleno funcionamiento.
- La parcela sobre la que se ha construido el Centro de Alta tecnología es de dominio público y pertenece a la Generalitat que la ha adscrito a la Conselleria de Sanidad. Debe formalizarse la cesión del terreno y autorización de uso a la Fundación.

En 2005 se ha formalizado un convenio entre la Generalitat y el Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Sanidad y Consumo para la investigación en medicina regenerativa que financia el Banco de Líneas Celulares, ubicado en el Centro Superior de Alta Tecnología. Los movimientos de fondos de este convenio se han contabilizado extrapresupuestariamente. Dadas las características del convenio tanto los ingresos como los pagos deberían contabilizarse en el presupuesto de ingresos y gastos.

✓ Línea Construcción y modernización de instalaciones deportivas.

Esta línea de subvención figura en el presupuesto de la Generalitat con una dotación de 6,6 millones de euros. El destino de los fondos es la financiación de la anualidad de 2005 del convenio de 25 de julio de 2001, modificado mediante adenda de 23 de abril de 2003, cuyo objetivo es la definición y consolidación de infraestructuras deportivas mediante un Plan para la Comunidad Valenciana 2001-2005.

El convenio se formaliza con las tres diputaciones provinciales, que se convierten en entidades colaboradoras de la Generalitat para la gestión de las subvenciones a municipios en materia de infraestructuras deportivas. De esta forma, la valoración de las solicitudes y adjudicación de las subvenciones se realiza de forma conjunta entre las diputaciones y la Generalitat; las diputaciones asumen funciones de gestión y control, correspondiendo las ejecuciones de las obras a los ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones.

De la revisión practicada se desprenden las siguientes observaciones:

- El presupuesto inicial de la línea era insuficiente para atender la anualidad de 2005. Debido a esta circunstancia, no se pudo contabilizar los documentos de disposición de los créditos en la forma prevista en la cláusula 5ª del convenio y fue motivo de la aprobación de un reajuste de anualidades. Debe efectuarse un seguimiento adecuado de estos créditos para su pertinente presupuestación en cada uno de los ejercicios.
 - El artículo 54.4 de la LHPGV establece la obligación de comunicación al Consell de todas las subvenciones mayores de 240.404,84 euros para su ratificación. No consta en el expediente revisado la realización de este trámite.
 - Las entidades colaboradoras, en este caso las diputaciones provinciales tienen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.4 a) de la LHPGV, la obligación de justificación de la aplicación de los fondos percibidos ante la entidad concedente. Igualmente, en la cláusula 5ª del convenio se prevé la remisión periódica de información sobre la ejecución de las obras de infraestructuras deportivas subvencionadas. Debe solicitarse a las entidades colaboradoras que faciliten toda la documentación justificativa necesaria, de acuerdo con lo previsto en las citadas normas.
- ✓ Línea para el mantenimiento de centros de disminuidos de la asociación APADIS.

La asociación APADIS dispone en Villena de tres centros para personas disminuidas con capacidad para un total de 155 plazas.

Durante el ejercicio se reconocieron obligaciones por importe de 0,9 millones de euros, un 98,9% de lo presupuestado, que se pagaron en su totalidad en 2005.

La tramitación del expediente de subvención ha sido, en general, adecuada; no obstante se ha observado que:

- No consta en el expediente la justificación o motivación de la modificación de crédito que amplía el crédito de la línea.
- No consta en el expediente la documentación acreditativa de la personalidad jurídica del beneficiario.

c) *Revisión de documentos contables*

Se ha seleccionado para su revisión una muestra aleatoria de 47 documentos contables que incluyen la fase de obligación reconocida. Para su selección no se han considerado los documentos contables de los programas 412.23 Prestaciones farmacéuticas que se analiza con detalle en el apartado d) siguiente y los de subvenciones a universidades, fundaciones y empresas públicas de la Generalitat puesto que estos entes o programas de gasto son objeto de fiscalizaciones específicas por parte de la Sindicatura de

Comptes. La muestra seleccionada asciende a un importe total de 2,5 millones de euros, que representa un 14,2% del total de la población objeto de comprobación.

Se han revisado los documentos seleccionados para verificar su adecuada formalización e imputación contable y el soporte documental de la obligación reconocida. En general, los documentos se encuentran adecuadamente formalizados y soportados. No obstante, se ha observado lo siguiente:

- En 11 documentos, la fecha de nacimiento de la obligación que figura en el documento contable (fecha de la certificación de conformidad con los justificantes) no se adecua a lo establecido en el Decreto 31/1988, de 21 de marzo (fecha de la presentación de los mismos).
- En 7 casos no consta resolución autorizando el gasto o la resolución de reconocimiento del gasto y propuesta de pago o la acreditación del cumplimiento de las condiciones para la percepción de la subvención.
- En 3 documentos correspondientes a gastos del plan de choque de Sanidad, hubiera sido más adecuado contabilizarlos en el capítulo 2, gastos de funcionamiento.

Se recomienda una revisión de los procedimientos establecidos para la contabilización de los documentos contables, con objeto de incorporar los controles que aseguren que dichos documentos están adecuadamente formalizados y soportados y que la imputación contable es la procedente.

d) *Programa 412.23. Línea T 0319 Prestaciones farmacéuticas*

La ejecución presupuestaria del programa 412.23 puede verse en el cuadro 8.11. La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios ha sido la siguiente, en millones de euros:

Concepto	2005	2004	2003	Variación 2005/2004	Variación 2004/2003
Farmacia	1.259,6	1.179,5	1.073,4	6,8%	9,9%
Otros	4,6	7,7	8,2	(40,3%)	(6,1%)
Total Programa 412.23	1.264,2	1.187,2	1.081,6	6,5%	9,8%

Cuadro 8.16

Existe un desfase temporal en la contabilización del gasto de farmacia, de tal forma que al presupuesto de 2005 se ha imputado la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de los meses de noviembre y diciembre de 2004 y, por el contrario, no se han imputado los gastos por la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2005, por un importe total de 220,6 millones de euros, que han sido contabilizados en el ejercicio 2006.

Periodificando adecuadamente estas facturas se obtiene el gasto real de cada ejercicio, cuya evolución interanual es:

Gasto real	2005	2004	Variación 2005/2004
Farmacia	1.269,7	1.190,0	6,7%

Cuadro 8.17

En este concepto se recoge el pago a los colegios farmacéuticos de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de la Conselleria de Sanidad, y se corresponde, salvo por las diferencias de imputación temporal mencionadas anteriormente con la facturación emitida por los colegios oficiales de farmacéuticos, para cuya comprobación la Sindicatura les ha solicitado confirmación directa de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad a 31 de diciembre de 2005 y de la facturación realizada durante el ejercicio.

El 1 de julio de 2004 entró en vigor un nuevo concierto firmado el 23 de junio entre la Conselleria de Sanidad y los tres colegios oficiales farmacéuticos de la Comunidad Valenciana con una duración de cuatro años. Este convenio regula las relaciones entre los colegios de farmacéuticos y la Generalitat, estableciendo, entre otras cuestiones, la obligación de la Generalitat de abonar el coste de la prestación en el mes siguiente al que corresponda la facturación.

La evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos años se muestra en los cuadros 8.18 y 8.19, distinguiendo entre la población pensionista, para la que la financiación pública es del 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, para la que la subvención es hasta un 60% del coste de su consumo.

Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad 2005
Evolución del consumo de farmacia

Información estadística

	2000			2001			2002			2003			2004			2005			2005/2004			Media 2005/2000		
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T
VALENCIA																								
Nº recetas (miles)	12.851	28.724	41.575	13.035	30.310	43.345	13.824	32.000	45.824	14.481	34.017	48.498	14.392	35.549	49.941	15.079	37.060	52.139	4,8%	4,3%	4,4%	3,3%	5,2%	4,6%
Coste medio (euros)	8,06	12,38	11,32	8,65	13,22	11,85	8,99	13,66	12,25	9,72	14,67	13,19	10,29	15,11	13,72	10,33	15,46	13,98	0,4%	2,3%	1,9%	5,1%	4,6%	4,3%
CASTELLON																								
Nº recetas (miles)	2.437	5.711	8.147	2.502	5.963	8.465	2.729	6.302	9.031	2.875	6.614	9.489	2.890	6.920	9.810	3.094	7.293	10.387	7,1%	5,4%	5,9%	4,9%	5,0%	5,0%
Coste medio (euros)	8,24	12,83	11,46	8,85	13,62	12,21	9,21	14,19	12,69	9,95	15,09	13,53	10,90	15,64	14,24	11,08	16,01	14,54	1,7%	2,3%	2,1%	6,1%	4,5%	4,9%
ALICANTE																								
Nº recetas (miles)	6.855	15.920	22.775	7.083	16.729	23.812	7.630	17.864	25.494	8.279	19.114	27.393	8.405	20.081	28.486	9.019	21.244	30.263	7,3%	5,8%	6,2%	5,7%	5,9%	5,9%
Coste medio (euros)	8,41	12,99	11,61	9,05	13,97	12,51	9,52	14,52	13,02	10,15	15,48	13,87	10,87	15,81	14,35	11,08	16,25	14,71	1,9%	2,8%	2,5%	5,7%	4,6%	4,9%
TOTAL																								
Importe (miles euros)	181.284	635.703	816.987	192.913	693.810	886.723	214.455	760.341	974.796	243.444	859.626	1.103.070	260.578	926.024	1.186.602	277.921	991.704	1.269.625	6,7%	7,1%	7,0%	9,0%	9,3%	9,2%
Nº recetas (miles)	22.143	50.354	72.498	22.621	53.002	75.622	24.183	56.166	80.349	25.635	59.745	85.380	25.687	62.550	88.237	27.192	65.597	92.789	5,9%	4,9%	5,2%	4,2%	5,4%	5,1%
Coste medio (euros)	8,19	12,62	11,27	8,53	13,09	11,73	8,87	13,54	12,13	9,50	14,39	12,92	10,14	14,80	13,45	10,22	15,12	13,68	0,8%	2,1%	1,7%	4,6%	3,7%	4,0%

A= Activos P= Pensionistas T= Total

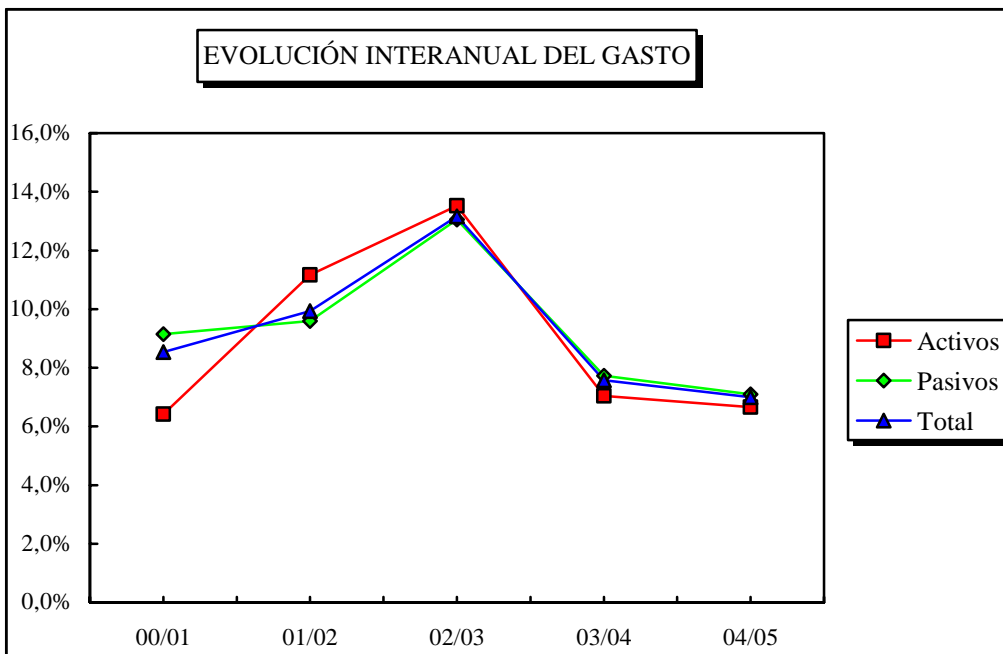
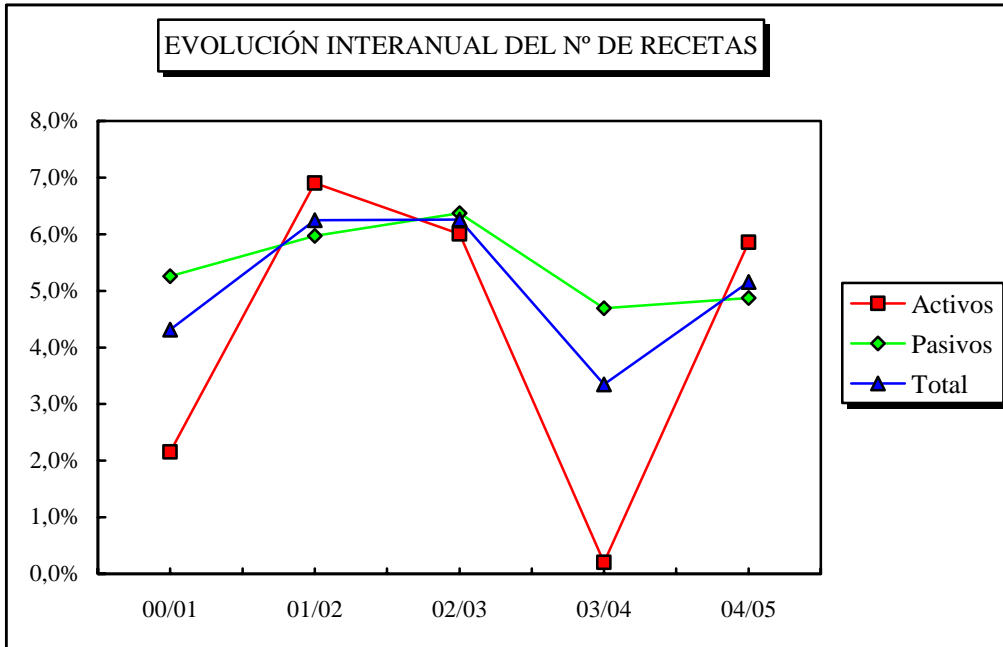
COSTE TOTAL



COSTE MEDIO POR RECETA



Cuadro 8.18



Cuadro 8.19

8.5 Gastos financieros

El presupuesto definitivo de 2005 ha ascendido a 266,1 millones de euros y las obligaciones reconocidas han aumentado un 9,1% respecto al ejercicio anterior. El cuadro siguiente muestra la ejecución presupuestaria en el ejercicio.

Concepto	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
De la deuda pública en moneda nacional	164,3	164,3	100,0%
De préstamos en moneda nacional	89,3	89,3	100,0%
De préstamos en moneda extranjera	0,9	0,9	100,0%
Intereses de demora y otros gastos fin.	11,6	9,9	85,6%
Total	266,1	264,4	99,4%

Cuadro 8.20

Al igual que en ejercicios anteriores, entre las obligaciones reconocidas en el capítulo, se encuentra un importe de 11,1 millones de euros correspondiente a los intereses de la deuda de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat que ha sido asumida como propia por la Generalitat en los términos expuestos en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2005.

Los intereses de demora contabilizados durante el ejercicio 2005, han ascendido a 11,0 millones de euros, con el siguiente detalle por consellerías:

Conselleria	2005		2004	
Infraestructuras y Transporte	6,5	59,0%	6,1	62%
Cultura, Educación y Deporte	1,2	11,4%	0,4	4%
Sanidad	2,7	24,5%	2,8	29%
Otras	0,6	5,1%	0,5	5%
Total	11,0	100,0%	9,8	100%

Cuadro 8.21

Debido a la existencia de un volumen importante de obligaciones no reconocidas, la problemática de los intereses de demora puede resultar significativa en la Conselleria de Sanidad, en la que existen al menos 393 expedientes de reclamación de intereses de demora, pendientes de tramitación judicial producidas hasta el 31 de diciembre de 2005. Deberían cuantificarse los intereses de demora devengados por aplicación del artículo 99.4 de la LCAP.

Se ha revisado la coherencia de los importes contabilizados en este capítulo 3 del presupuesto con los contabilizados en la Cuenta del resultado económico patrimonial, encontrando la diferencia existente razonable, ya que corresponde a la periodificación

en la contabilidad financiera de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

Por otra parte, la diferencia entre los gastos financieros del endeudamiento que se muestran en la Memoria y los imputados al capítulo 3 del presupuesto de gastos, excluyendo “otros conceptos”, asciende a 45,2 millones de euros. Esta diferencia tiene su origen básicamente en que en el apartado 4G.2 de la Memoria solo se recogen los intereses de la deuda pública.

8.6 Inversiones reales

El capítulo 6 recoge principalmente los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

Artículos/conceptos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
<i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	251,9	196,6	78,0%
<i>Otras inversiones nuevas</i>	43,0	40,2	93,5%
<i>Resto artículos</i>	4,9	2,0	40,0%
Inversión nueva en infra. y bienes destinados al uso general	299,9	238,7	79,6%
Inversión reposición en inf. y bienes destinados al uso general	55,7	40,2	72,1%
<i>Edificios y otras construcciones</i>	77,7	61,2	78,8%
<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	21,4	8,4	39,2%
<i>Mobiliario y enseres</i>	11,9	7,1	59,9%
<i>Equipos para el proceso de la información</i>	16,7	8,4	50,4%
<i>Resto artículos</i>	2,2	1,3	58,4%
Inversión nueva asociada al func. operativo de los servicios	129,9	86,5	66,6%
<i>Edificios y otras construcciones</i>	74,8	47,5	63,6%
<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	20,3	10,6	52,2%
<i>Resto artículos</i>	14,1	7,4	52,5%
Inversión reposición asociada al func. op. de los servicios	109,2	65,5	60,0%
Gastos en inversiones de carácter inmaterial	39,5	20,8	52,6%
Altos órganos de la Generalitat	2,9	2,4	82,4%
Total	637,0	454,0	71,3%

Cuadro 8.22

La inversión nueva y de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general representa el 55,8% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 mientras que la asociada al funcionamiento operativo de los servicios absorbe el 37,5%.

Las obligaciones reconocidas en 2005 han disminuido un 6,3% respecto al ejercicio anterior y el grado de cumplimiento del capítulo, 71,3% ha aumentado considerablemente respecto del 45,5% a que ascendió el ejercicio anterior.

Los programas de gasto más significativos se muestran en el siguiente cuadro.

Programa	Obligaciones reconocidas netas	
513.10 Infraestructura de carreteras	167,1	26,2%
412.22 Asistencia sanitaria	113,0	17,7%
513.20 Infraestructura del transporte	63,7	10,0%
512.10 Gestión e infraestructura recursos hidráulicos	41,2	6,5%
531.10 Estructuras agrarias	30,2	4,7%
431.10 Arquitectura y vivienda	22,3	3,5%
442.40 Restauración y protección recursos naturales	20,6	3,2%
422.30 Enseñanza secundaria y régimen especial	16,9	2,7%
141.10 Administración de justicia	16,5	2,6%
422.20 Enseñanza primaria	15,0	2,3%
Subtotal	506,4	79,5%
Resto de programas	130,6	20,5%
Total	637,0	100,0%

Cuadro 8.23

En el apartado 12 de este Informe se resume el trabajo realizado sobre la fiscalización de la contratación administrativa realizada en el ejercicios 2005.

8.7 Activos financieros

En el capítulo 8 del estado de gastos, Activos financieros, se registran las inversiones financieras realizadas por la Generalitat dentro y fuera del sector público, así como los préstamos y anticipos concedidos. El cuadro siguiente muestra, en millones de euros, la ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio.

Concepto	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
Concesión de préstamos fuera del sector público	0,5	0,4	72,2%
Adquisic. acciones y participaciones del sector público	231,1	228,6	98,9%
Adquisición acciones y part. fuera del sector público	0,0	0,0	100,0%
Aportaciones patrimoniales	9,9	9,9	99,7%
Altos órganos de la Generalitat Valenciana	0,0	0,0	--
Total	241,6	238,9	98,9%

Cuadro 8.24

El presupuesto definitivo para el ejercicio 2005 ha sido de 242,7 millones de euros, superior en un 2,5% al del ejercicio 2004. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 241,6 millones de euros alcanzándose un grado de ejecución del 99,6%. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre era de 2,7 millones de euros, resultando un grado de cumplimiento del 98,9%.

El siguiente cuadro muestra, en millones de euros, el detalle de las operaciones más significativas del ejercicio.

Concepto	Importe
Ampliación capital social Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	105,0
Ampliación capital social CIEGSA	63,0
Ampliación capital social Proyectos Temáticos de la C.V., S.A.	41,0
Ampliación capital social Circuito del Motor y Promoción Deportiva. S.A.	10,6
Ampliación capital social Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	2,2
Ampliación capital social Proyecto Cultural de Castellón, S.A.	2,2
Aportación fondo patrimonial FGV, artículo 37, Ley 14/2004	9,0
Aportación Consorcio Copa América	5,4
Aportación fondo patrimonial IVF	1,3
Constitución SG para la Imagen Estratégica y Promocional de la C.V., S.A.U.	0,6
Constitución Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales, S.A.U.	0,5
Resto de operaciones	0,9
Total obligaciones reconocidas	241,6

Cuadro 8.25

Al igual que en ejercicios anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la ley 14/2004, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2005, la Generalitat ha asumido la carga de la deuda para 2005 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. Tal y como se recoge en el citado artículo, el importe de la deuda amortizada asumida por la Generalitat se constituye como aportación al fondo patrimonial de la entidad. Las obligaciones reconocidas registradas por este concepto durante el ejercicio 2005 ascienden a 9,0 millones de euros.

Las ampliaciones de capital de las sociedades señaladas en el cuadro anterior han sido analizadas en los informes de fiscalización de las respectivas empresas públicas.

8.8 Pasivos financieros

El capítulo 9 del estado de gastos, Pasivos financieros, recoge las amortizaciones de la deuda pública de la Generalitat efectuadas durante el ejercicio. El presupuesto definitivo del capítulo, ascendió a 119,6 millones de euros. Los grados de ejecución y cumplimiento alcanzados han sido del 100,0%.

En el apartado 4G.1 de la Memoria de la Cuenta de la Administración se incluye al máximo detalle la situación y movimiento de la Deuda de la Generalitat. El resultado de su revisión y análisis puede consultarse en el apartado 11 del presente Informe.

El importe de las obligaciones reconocidas, 119,6 millones de euros, es coincidente con el que figura en la columna correspondiente a "reembolso" en el citado estado de situación y movimientos de la Deuda, incluido en la Memoria.

Al igual que en ejercicios anteriores, el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento en el sistema presupuestario ha sido el de registrar únicamente aquellas operaciones que supongan una variación en el saldo vivo del endeudamiento al cierre del ejercicio, que no incluyen las que tienen por finalidad la refinanciación o conversión de operaciones, por entender que así lo requiere el artículo 87 de la LHPGV.

Por otra parte, la variación neta de las operaciones de Tesorería en 2005, por 266,7 millones de euros, que recoge el apartado 4I.1 de la Memoria, no ha tenido el reflejo en el presupuesto que con carácter general establecen las normas contables puesto que, tal como ha manifestado en las alegaciones presentadas, la Intervención General considera que:

“Analizadas las disposiciones vigentes en materia contable, ..., se observa que no queda regulada la situación que acontece al cierre del ejercicio 2005, en la que el importe de las cancelaciones ha situado el saldo de las operaciones de tesorería en un nivel inferior al que éstas presentaban a la entrada en vigor del actual PGCPGV.

Asimismo, la norma contable precedente al actual plan no contemplaba la imputación presupuestaria de la variación de las operaciones de tesorería, ... hasta alcanzar el saldo de 521.991.480,29 euros, como consecuencia, el saldo final de las operaciones de tesorería al cierre del ejercicio 2001, coincidente con el inicial del ejercicio 2002, no ha sido imputado al presupuesto de ingresos de la Administración de ningún ejercicio con anterioridad a la entrada en vigor del plan.

Por los motivos aludidos, esta Intervención General considera que no procede imputar al presupuesto de gastos de 2005 la cancelación de operaciones de tesorería que han situado su saldo en un importe inferior al que presentaban cuando comenzó a aplicarse la nueva normativa contable.”

Debería haberse incluido en la Memoria la explicación del criterio contable adoptado.

8.9 Gastos a justificar

El artículo 44 de la LHPGV establece que los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes.

El siguiente cuadro muestra la imputación presupuestaria por capítulo de gastos, de los fondos librados a justificar durante 2005, en millones de euros:

Capítulo	Importe
2 Gastos de funcionamiento	0,6
3 Gastos financieros	1,6
4 Transferencias corrientes	0,4
6 Inversiones reales	35,3
Total	37,8

Cuadro 8.26

El artículo 4.2 de la Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, regula la expedición y tramitación para ese ejercicio, de los documentos contables relativos a fondos librados a justificar, su justificación y su posible reintegro.

El cuadro siguiente, elaborado a partir de la información recibida de las intervenciones delegadas de las conselleries, muestra, en millones de euros, la situación de los fondos librados a justificar al cierre del ejercicio 2005, para cada sección presupuestaria.

Conselleria/Sección	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendiente justificar (1)-(2)	Fiscalizado		Pendiente fiscalizar (1)-(3)-(4)
				De conformidad (3)	Con reparos (4)	
Presidencia de la Generalitat	0,7	0,5	0,2	0,5	0,0	0,2
Infraestructuras y Transporte	37,0	37,0	0,0	37,0	0,0	0,0
Agricultura, Pesca y Alimentación	0,2	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0
Total 2005	37,9	37,6	0,2	37,6	0,0	0,2
Total 2004	40,3	40,0	0,3	40,0	0,0	0,3

Cuadro 8.27

Los fondos librados al cierre del ejercicio 2005, han disminuido en un 5,8% respecto al ejercicio anterior. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte absorbe un 97,6% de estos fondos, que se han destinado prácticamente en su totalidad al pago de expropiaciones en los programas de infraestructuras de carreteras y del transporte ferroviario.

Respecto al cumplimiento de los plazos de justificación de los fondos librados establecidos en la citada orden de cierre, en general, se han cumplido los mismos, salvo Presidencia que mantenía saldos pendientes.

9. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

9.1 Ejecución y consideraciones generales

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la ejecución del presupuesto de ingresos de 2005, en millones de euros.

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
1 Impuestos directos	1.862,3	2.130,9	2.099,7	31,2	114,4%	98,5%
2 Impuestos indirectos	4.921,4	5.285,2	5.202,5	82,7	107,4%	98,4%
3 Tasas y otros ingresos	651,2	532,5	473,3	59,3	81,8%	88,9%
4 Transferencias corrientes	3.040,8	2.698,7	2.623,3	75,5	88,8%	97,2%
5 Ingresos patrimoniales	16,5	11,2	11,1	0,0	67,5%	99,9%
6 Enajenación de inversiones reales	106,5	109,7	3,7	106,0	103,0%	3,4%
7 Transferencias de capital	448,0	315,2	126,4	188,8	70,3%	40,1%
8 Activos financieros	0,6	1,3	0,8	0,5	224,1%	60,0%
9 Pasivos financieros	615,6	615,6	615,6	0,0	100,0%	100,0%
Total	11.662,9	11.700,3	11.156,4	543,9	100,3%	95,4%

Cuadro 9.1

La previsión definitiva de ingresos para el ejercicio 2005 asciende a 11.662,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 12,5% respecto al ejercicio 2004.

Los derechos reconocidos netos del ejercicio, 11.700,3 millones de euros, suponen un incremento interanual del 14,7%, con un grado de ejecución presupuestaria del 100,3%, superior en 2,0 puntos porcentuales al alcanzado en 2004. La recaudación también ha aumentado de forma significativa, un 13,9%, respecto del año anterior, pasando de 9.795,1 millones de euros a 11.156,4 millones de euros en 2005.

El grado de realización ha pasado del 96,0% en 2004 al 95,4% en 2005, debido principalmente al bajo grado de realización del capítulo 6, ocasionado por una operación de venta de un inmueble por 105,4 millones de euros, que se ha cobrado en el primer trimestre de 2006.

Con el objeto de verificar la correcta formalización y justificación de los derechos reconocidos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2005, se ha seleccionado para su revisión una muestra significativa de los mismos (75,5% del saldo total).

La revisión efectuada sobre los documentos seleccionados ha puesto de manifiesto que, en general, se encuentran adecuadamente formalizados y justificados de acuerdo con lo establecido en el PGCPGV.

La ejecución del presupuesto de ingresos según su origen y naturaleza, se muestra en millones de euros en el cuadro siguiente, elaborado por la Sindicatura.

Tipo de ingresos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos		Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
Tributos cedidos	7.116,5	7.697,4	65,8%	7.577,5	119,9	108,2%	98,4%
Procedentes del Estado	2.902,0	2.569,3	22,0%	2.503,2	66,1	88,5%	97,4%
Pasivos financieros	615,6	615,6	5,3%	615,6	0,0	100,0%	100,0%
Procedentes del exterior	567,3	423,9	3,6%	226,1	197,8	74,7%	53,3%
Tasas y otros ingresos	318,4	251,2	2,1%	198,0	53,2	78,9%	78,8%
Ingresos patrimoniales	16,5	11,2	0,1%	11,1	0,0	67,5%	99,9%
De entidades locales	17,4	18,6	0,2%	18,5	0,2	107,2%	99,0%
Otros	109,3	113,1	0,0%	6,4	106,7	103,5%	5,7%
Total	11.662,9	11.700,3	100,0%	11.156,4	543,9	100,3%	95,4%
2004	10.369,7	10.199,9	-	9.795,1	404,8	98,4%	96,0%
Variación 2005/2004	12,5%	14,7%	-	13,9%	34,4%	+1,9	-0,6

Cuadro 9.2

Con el actual marco de financiación autonómica, los tributos cedidos son la fuente principal de ingresos de la Generalitat, seguida de las transferencias procedentes del Estado.

En el ejercicio 2005, los tributos cedidos han supuesto el 65,8% del total de derechos reconocidos (65,3% en 2004), seguidos por los ingresos procedentes del Estado que representan el 22,0% del total (21,7% en 2004).

Los ingresos por pasivos financieros han reducido su participación en los ingresos totales del ejercicio 2005 en un punto porcentual respecto al ejercicio anterior y los ingresos procedentes del exterior han disminuido su participación en 0,2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2004.

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos de la ejecución presupuestaria de los ingresos según su origen y naturaleza.

9.2 Tributos cedidos

El cuadro siguiente muestra la ejecución de los ingresos correspondientes a los tributos cedidos por el Estado, clasificados por subconceptos económicos.

Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
<i>10 Sobre la renta</i>	<i>1.539,1</i>	<i>1.799,3</i>	<i>1.799,3</i>	<i>0,0</i>	<i>116,9%</i>	<i>100,0%</i>
<i>11000 Impuesto sobre sucesiones</i>	<i>148,6</i>	<i>180,9</i>	<i>155,7</i>	<i>25,2</i>	<i>121,8%</i>	<i>86,1%</i>
<i>11001 Impuesto sobre donaciones</i>	<i>51,6</i>	<i>29,1</i>	<i>23,2</i>	<i>5,9</i>	<i>56,4%</i>	<i>79,9%</i>
<i>11100 Impuesto sobre el patrimonio</i>	<i>123,0</i>	<i>121,6</i>	<i>121,5</i>	<i>0,1</i>	<i>98,8%</i>	<i>99,9%</i>
<i>11 Sobre el capital</i>	<i>323,2</i>	<i>331,6</i>	<i>300,4</i>	<i>31,2</i>	<i>102,6%</i>	<i>90,6%</i>
1 Impuestos directos cedidos	1.862,3	2.130,9	2.099,7	31,2	114,4%	98,5%
<i>20000 Imp. sobre transmisiones patri.</i>	<i>994,8</i>	<i>1.107,5</i>	<i>1.071,0</i>	<i>36,5</i>	<i>111,3%</i>	<i>96,7%</i>
<i>20100 Imp. sobre operaciones societarias</i>	<i>0,0</i>	<i>33,9</i>	<i>33,8</i>	<i>0,1</i>	<i>-</i>	<i>99,7%</i>
<i>20200 Imp. sobre actos jurídicos docum.</i>	<i>846,1</i>	<i>954,1</i>	<i>927,3</i>	<i>26,8</i>	<i>112,8%</i>	<i>97,2%</i>
<i>20 Impuesto sobre TP y AJD</i>	<i>1.840,9</i>	<i>2.095,4</i>	<i>2.032,0</i>	<i>63,4</i>	<i>113,8%</i>	<i>97,0%</i>
<i>25 Impuesto sobre valor añadido</i>	<i>1.822,5</i>	<i>1.895,4</i>	<i>1.895,4</i>	<i>0,0</i>	<i>104,0%</i>	<i>100,0%</i>
<i>26 Impuesto especiales</i>	<i>1.218,7</i>	<i>1.289,6</i>	<i>1.270,5</i>	<i>19,2</i>	<i>105,8%</i>	<i>98,5%</i>
2 Impuestos indirectos cedidos	4.882,0	5.280,5	5.197,9	82,6	108,2%	98,4%
Parte 33 Tasas y otros ing. cedidos s/ el juego	372,2	286,0	279,9	6,1	76,8%	97,9%
Tributos cedidos	7.116,5	7.697,4	7.577,5	119,9	108,2%	98,4%
<i>2004</i>	<i>6.586,5</i>	<i>6.657,1</i>	<i>6.577,9</i>	<i>79,2</i>	<i>101,1%</i>	<i>98,8%</i>
<i>Variación 2005/2004</i>	<i>8,0%</i>	<i>15,6%</i>	<i>15,2%</i>	<i>51,4%</i>	<i>+7,1</i>	<i>-0,4</i>

Cuadro 9.3

Los ingresos por tributos cedidos más significativos son el impuesto sobre el valor añadido (24,6% del total de tributos cedidos), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (23,4% del total), los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (en conjunto, 27,2% del total) y los impuestos especiales (16,8% del total), destacando, entre ellos, el impuesto sobre hidrocarburos.

El grado de ejecución de los tributos cedidos ha alcanzado el 108,2%, 7,1 puntos porcentuales por encima del ejercicio anterior, y el grado de realización es del 98,4%, 0,4 puntos inferior al ejercicio anterior.

La evolución interanual más destacable ha sido la de los tributos gestionados por la Generalitat (ITP y AJD, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y tributos sobre el juego), cuyos derechos reconocidos han aumentado un 21,9% respecto a 2004. Además la participación de estos tributos en los ingresos totales de la Generalitat ha pasado de un 21,4% en 2004 a un 23,1% en 2005.

Hemos revisado la Cuenta de gestión de tributos cedidos para el ejercicio 2005, elaborada por la Intervención General de conformidad con la Ley 21/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas del Nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y remitida a la Intervención General de la Administración del Estado, para su unión a la Cuenta General del Estado.

9.3 Ingresos procedentes del Estado

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura, muestra en millones de euros el detalle de los ingresos procedentes del Estado clasificados por conceptos económicos.

Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
400 Transf. con financiación incondicionada	2.690,3	2.360,2	2.343,5	16,7	87,7%	99,3%
401 Transf. corrientes finalistas	45,9	50,0	44,0	6,0	109,0%	88,1%
402 Transf. de org. autónomos del Estado	3,9	4,2	4,2	0,0	108,7%	99,0%
403 Transf. de otros entes del Estado	0,2	0,2	0,2	0,0	105,4%	100,0%
40 Transf. corrientes Admón. Estado	2.740,2	2.414,6	2.391,9	22,7	88,1%	99,1%
42 Transferencias de la seguridad social	6,0	34,3	34,3	0,0	571,9%	100,0%
4 Transferencias corrientes	2.746,2	2.448,9	2.426,2	22,7	89,2%	99,1%
701 Transf. de capital finalistas	84,8	49,2	45,8	3,4	58,1%	93,1%
702 Transf. de OO.AA. del Estado	0,6	0,7	0,5	0,3	133,0%	61,6%
704 Fondo compensación interterritorial	70,5	70,5	30,8	39,7	100,0%	43,7%
70 Transf. de la Admon. del Estado	155,8	120,4	77,0	43,4	77,3%	64,0%
7 Transferencias de capital	155,8	120,4	77,0	43,4	77,3%	64,0%
Ingresos procedentes del Estado	2.902,0	2.569,3	2.503,2	66,1	88,5%	97,4%
2004	2.729,4	2.208,5	2.138,7	69,9	80,9%	96,8%
Variación 2005/2004	6,3%	16,3%	17,0%	(5,4%)	+7,6	+0,6

Cuadro 9.4

Los ingresos procedentes del Estado en 2005 ascienden a 2.569,3 millones de euros, han aumentado un 16,3% y equivalen al 22,0% de los derechos reconocidos totales, lo que supone un aumento de 0,3 puntos respecto al ejercicio anterior.

El ingreso más significativo corresponde a las “Transferencias corrientes con financiación incondicionada”, que suponen el 91,9% del total de ingresos procedentes del Estado, y han aumentado un 17,2% respecto a 2004.

Tanto el grado de ejecución de estos ingresos como el de realización han mejorado respecto del ejercicio 2004.

9.4 Pasivos financieros

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Generalitat se incluyen en el capítulo 9 del presupuesto. Durante el ejercicio, se han

registrado derechos en este capítulo por un importe total de 615,6 millones de euros, lo que supone el 5,3% del total de ingresos del ejercicio (un 6,3% en 2004).

Como en ejercicios anteriores, las previsiones iniciales de ingresos se imputan en su totalidad el artículo 90 "Emisión de deuda pública en moneda nacional".

Tal como se señala en el apartado 11, los 615,6 millones de euros de ingresos corresponden a las operaciones de financiación concertadas en 2005.

El criterio para la contabilización de la refinanciación o conversión de operaciones de endeudamiento se indica en el apartado 8.8 de este Informe.

9.5 Ingresos procedentes del exterior

Este concepto recoge los ingresos por transferencias corrientes y de capital relativas a fondos procedentes de la Unión Europea. Durante el ejercicio se han registrado derechos reconocidos procedentes del exterior por un total de 423,9 millones de euros, equivalentes al 3,6% del total de ingresos (ver cuadro 9.2), de los que un importe de 229,5 millones de euros corresponden a transferencias corrientes y los restantes 194,4 millones de euros corresponden a transferencias de capital.

Estos ingresos han aumentado un 9,4% respecto de los registrados en el ejercicio 2004, por el aumento de transferencias corrientes de FEOGA-garantía y de los Fondos de Cohesión, a pesar de la reducción experimentada en las transferencias de capital de FEOGA-orientación.

Al cierre del ejercicio permanecía como pendiente de cobro un importe de 197,8 millones de euros, es decir, el 46,7% de los ingresos registrados en el ejercicio por este concepto. Los saldos más significativos son las transferencias de capital de fondos FEDER por importe de 98,1 millones de euros, y las transferencias corrientes del Fondo Social Europeo por 52,2 millones de euros.

9.6 Tasas y otros ingresos

Los ingresos incluidos en el epígrafe "Tributos propios, tasas y otros ingresos", se refieren básicamente a los ingresos derivados del impuesto autonómico sobre el juego del bingo, cánones, tasas, precios públicos, recargos de apremio, sanciones y reintegros de operaciones.

Los derechos registrados durante el ejercicio por estos conceptos ascienden a un total de 251,2 millones de euros (ver cuadro 9.2), con disminución del 2,7% respecto a los registrados en el ejercicio anterior. Los ingresos por tasas han aumentado un 7,7%, los reintegros de operaciones un 11,6% y los ingresos del impuesto sobre el juego han disminuido un 75,8%.

10. MEMORIA

10.1 Aspectos generales

La Memoria es el componente de las cuentas anuales cuya función es completar y ampliar la información contenida en el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. Se compone de varios apartados, que incluyen información:

- de carácter financiero (remanente de tesorería y estado de tesorería)
- de ejecución del gasto público
- de ejecución del ingreso público
- del endeudamiento de la Generalitat
- de operaciones no presupuestarias

La fiscalización realizada por la Sindicatura, ha consistido básicamente, en:

- ✓ Verificar que el contenido de la Memoria está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad de la Generalitat.
- ✓ Verificar la coherencia de la información contenida en la Memoria con respecto al resto de estados de la Cuenta de la Administración (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y liquidación del presupuesto).
- ✓ Analizar la razonabilidad de la información contenida en la Memoria.

En los apartados siguientes, se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

Recomendamos que se continúe ampliando la información contenida en la Memoria, en línea con lo establecido en la parte cuarta “Normas de elaboración de las cuentas anuales” norma número 7 y en los modelos de cuentas anuales que detalla el PGCPGV.

10.2 Remanente de tesorería

Formando parte de la Memoria de la Cuenta de la Administración, se presenta el remanente de tesorería al cierre del ejercicio, como resultado neto de la diferencia entre los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, con los siguientes importes, en millones de euros:

	Importe	
<i>1. (+) Derechos pendientes de cobro</i>		<i>1.587,4</i>
(+ del presupuesto corriente)	543,9	
(+ de presupuestos cerrados)	1.213,9	
(+ de operaciones no presupuestarias)	--	
(- de dudoso cobro)	23,5	
(- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva)	147,0	
<i>2. (-) Obligaciones pendientes de pago</i>		<i>2.282,8</i>
(+ del presupuesto corriente)	1.480,7	
(+ de presupuestos cerrados)	3,0	
(+ de operaciones no presupuestarias)	799,2	
(- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva)	--	
<i>3. (+) Fondos líquidos</i>		<i>86,7</i>
I. Remanente de tesorería afectado		0,0
II. Remanente de tesorería no afectado		(608,8)
III. Remanente de tesorería total (1-2+3) = (I + II)		(608,8)

Cuadro 10.1

Como consecuencia del trabajo realizado en la fiscalización de la Cuenta de la Administración hemos comprobado que los importes consignados en el remanente de tesorería son coincidentes con los correspondientes en el resto de los estados contables. Adicionalmente, hemos detectado diversos aspectos significativos, señalados en otros apartados de este Informe, que afectan al cálculo del remanente de tesorería:

- a) Las incidencias señaladas en los párrafos a) relativas a las obligaciones no reconocidas al cierre del ejercicio y b) relativas a la periodificación de gastos de personal, del apartado 7.4 del Informe.
- b) Tal como se pone de manifiesto en el apartado 10.6.d), consideramos que la provisión para insolvencias de deudores de dudoso cobro al cierre del ejercicio se encuentra infravalorada.
- c) La reclasificación señalada en el apartado 11.3.d) afectaría positivamente al Remanente de tesorería.

10.3 Estado de la Tesorería

El Estado de la Tesorería de la Generalitat recoge las disponibilidades líquidas derivadas de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias realizadas en el ejercicio, de acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja establecido en el artículo 3 de la LHPGV.

El Estado de la Tesorería a 31 de diciembre de 2005, tal como consta en el apartado 4C.2.1 de la Memoria, es el siguiente, en millones de euros:

Concepto	Importes		
1. Cobros			
Del presupuesto corriente	11.156,4		
De presupuestos cerrados	340,3		
De operaciones no presupuestarias	8.688,9		
<i>Total cobros (1)</i>		20.185,5	
2. Pagos			
Del presupuesto corriente	9.840,1		
De presupuestos cerrados	1.456,3		
De operaciones no presupuestarias	8.877,6		
<i>Total pagos (2)</i>		20.174,0	
<i>I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)</i>			11,5
3. Saldo inicial de tesorería			75,2
<i>II. Saldo final de tesorería (I+3)</i>			86,7

Cuadro 10.2

La composición del saldo final de tesorería era la siguiente:

Cuentas	31-12-2004	31-12-2005
Operativas o generales	9,4	12,3
De fianzas	65,7	74,3
De caja fija	0,1	0,1
Restringidas de ingresos	0,0	0,0
De recaudación de tributos y otros	0,0	0,0
De centros docentes públicos no universitarios	-	-
Total	75,2	86,7

Cuadro 10.3

Hemos solicitado a las entidades financieras la confirmación de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2005, de las firmas autorizadas para la disposición de fondos, y otra información que se ha considerado relevante. Hemos recibido contestación de la mayoría de las entidades financieras a las que se les ha enviado la solicitud.

Al igual que en ejercicios anteriores, la información recibida de las entidades financieras en relación con los intereses abonados en las cuentas que conforman la tesorería de la Generalitat, no es completa por lo que no ha sido posible verificar la integridad de los importes contabilizados por este concepto.

Las incidencias más destacables observadas a partir de las contestaciones recibidas y del análisis realizado se comentan más adelante.

De acuerdo con el Pliego de condiciones de 27 de septiembre de 2005, que rigió en el concurso para la contratación de cuentas corrientes con entidades financieras, al amparo del Decreto 174/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, los fondos de la tesorería de la Generalitat se gestionan mediante los tipos o grupos de cuentas, cuya situación se comenta a continuación.

Cuentas operativas o generales

Estas cuentas, que son gestionadas por la Tesorería de la Generalitat, suponen el 14,2% del saldo total de los fondos de tesorería al cierre del ejercicio.

Cuentas de fianzas

Estas cuentas recogen los depósitos de fianzas por arrendamientos urbanos y conciertos, constituidas ante la Administración de la Generalitat y son gestionadas, al igual que las cuentas generales, por la Tesorería de la Generalitat. Su saldo al cierre del ejercicio supone el 85,7% del total de la tesorería a esa fecha.

No se incluyen en este apartado las cuentas utilizadas para la gestión de fianzas de los servicios territoriales. Los fondos de estas cuentas no están integrados en la Tesorería de la Generalitat (las firmas autorizadas corresponden a funcionarios de dichos servicios) y su saldo a 31 de diciembre de 2005, según información comunicada directamente por las entidades financieras, asciende a 14,4 millones de euros. Para solucionar esta situación recomendamos que se establezca algún tipo de regulación de estos depósitos.

Cuentas de anticipos de caja fija

Estas cuentas están reguladas por el artículo 44.6 de la LHPGV y su normativa de desarrollo.

Según la información recibida, a 31 de diciembre de 2005 no existía ninguna cuenta de caja fija pendiente de cancelar. El saldo de 0,1 millones de euros que figuran en el cuadro 10.3 corresponde, a fondos extrapresupuestarios pendientes de regularización contable.

El cuadro siguiente muestra en millones de euros, el resumen por conselleries de las cuentas de caja fija, las dotaciones anuales asignadas y los gastos atendidos durante el ejercicio mediante las mismas.

Sección	Dotación anual	Total gastos	Número cuentas
Presidencia	3,8	3,7	11
Economía, Hacienda y Empleo	4,5	4,0	19
Justicia y Administraciones Públicas	6,0	6,0	7
Infraestructuras y Transporte	3,4	3,2	21
Cultura, Educación y Deporte (*)	13,0	12,9	81
Sanidad	116,9	114,8	81
Empresa, Universidad y Ciencia	1,9	1,6	19
Agricultura, Pesca y Alimentación	3,9	3,3	19
Territorio y Vivienda	3,1	3,1	11
Turismo	0,7	0,6	4
Bienestar Social	9,3	9,1	28
Total	166,6	162,3	301

(*) No se incluyen las correspondientes a los centros educativos

Cuadro 10.4

En el ejercicio 2005 se han utilizado un total de 301 cuentas (294 en 2004) para gestionar los fondos de caja fija. Los pagos realizados suponen el 97,4% de la dotación.

En el apartado 13 del Informe se comentan los resultados de la fiscalización de una muestra de liquidaciones de caja fija de varios hospitales.

Cuentas restringidas de ingresos

Además de las cuentas analizadas en los apartados anteriores, Tesorería de la Generalitat ha mantenido vigentes durante el ejercicio 18 cuentas restringidas de ingresos, que presentan saldo cero al cierre del ejercicio.

Cuentas de recaudación de tributos y otros

Se utilizan para la recaudación de ingresos procedentes de los tributos cedidos, tasas, precios públicos y sanciones y otros tributos de la Generalitat, que quincenalmente se traspasan de forma automática a cuentas operativas de la Tesorería. Las entidades financieras nos han confirmado la existencia de 3 cuentas de recaudación cuyo saldo al 31 de diciembre de 2005 era de 3,0 millones de euros. Según las aclaraciones obtenidas de la Tesorería, esa cantidad corresponde exclusivamente a los ingresos realizados por los contribuyentes el día 31 de dicho mes, ya que los saldos existentes al 30 de diciembre fueron traspasados a las cuentas operativas de la Tesorería, y el de aquel día fue traspasado, de acuerdo con el funcionamiento establecido, el 15 de enero siguiente.

Cuentas de centros docentes públicos no universitarios

Actualmente los colegios e institutos públicos tienen abiertas cuentas bancarias en las que reciben los fondos librados por la Tesorería de la Generalitat para atender sus gastos de funcionamiento. Las firmas autorizadas para disponer de los fondos

depositados en esas cuentas son las de funcionarios de la dirección de los centros. El procedimiento actual no permite su adecuado control por la Tesorería de la Generalitat.

En nuestro Informe de 2004 recomendamos la implantación de un sistema para la gestión de los pagos a centros docentes públicos que, manteniendo la titularidad de las cuentas y las firmas autorizadas, realice los cargos a través de las cuentas denominadas de “netting” controladas por la Tesorería, que no disponen de saldo en cuenta pero disponen de un importe autorizado para gastar, produciéndose los cargos periódicamente en las cuentas operativas de la Tesorería. Este sistema redundaría en un mejor control del elevado número de cuentas bancarias de los centros docentes, en una gestión más eficiente de los fondos públicos y permitiría su integración en el estado de tesorería de la Generalitat, que actualmente no las recoge.

Aunque Tesorería tiene un proyecto elaborado para el funcionamiento de estas cuentas, previstas en el Pliego de condiciones de 27 de septiembre de 2005 antes mencionado, todavía no se ha aprobado su creación y entrada en funcionamiento.

Otras cuentas

Adicionalmente a lo comentado en los párrafos anteriores, las entidades financieras nos han confirmado la existencia de otras cuentas bancarias con diversos objetos, no incluidas en el Estado de Tesorería, con un saldo global al 31 de diciembre de 2005, de 2,0 millones de euros. Tesorería nos ha aclarado la situación de las mismas e informado de las que están en proceso de regularización o de integración en las cuentas generales.

10.4 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores

El cuadro siguiente muestra, en millones de euros, la información relativa a los saldos pendientes de pago procedentes de los ejercicios anteriores y su ejecución en 2005.

Capítulo	Obligaciones pendientes 1-1-2005	Obligaciones anuladas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes 31-12-2005
1 Gastos de personal	10,4	0,0	10,4	0,0
2 Gastos de funcionamiento	403,4	0,0	403,1	0,3
3 Gastos financieros	6,0	0,0	5,9	0,1
4 Transferencias corrientes	295,3	-0,2	293,3	1,9
6 Inversiones reales	370,6	0,0	370,0	0,6
7 Transferencias de capital	370,7	-0,1	370,5	0,1
8 Activos financieros	3,1	0,0	3,1	0,0
Total	1.459,5	-0,3	1.456,3	3,0

Cuadro 10.5

Hemos verificado que la incorporación de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores como saldo pendiente de pago a 1 de enero de 2005 se ha realizado adecuadamente.

En el apartado 4D.8 de la Memoria se proporciona, entre otra, información adicional sobre los años de origen de estas obligaciones.

10.5 Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores son aquellos cuya ejecución se proyecta en varios ejercicios, lo que implica la asunción del compromiso de anualidades con cargo a presupuestos de ejercicios futuros. Estos gastos se encuentran regulados por el artículo 29 de la LHPGV.

El cuadro siguiente muestra, en millones de euros, los gastos comprometidos con cargo a ejercicios posteriores, a 31 de diciembre de 2005.

Sección	Ejercicios					Total
	2006	2007	2008	2009	Posterior	
05 Presidencia de la Generalitat	2,0	0,3	0,1	0,0	0,0	2,5
06 Economía, Hacienda y Empleo	15,4	2,5	0,5	0,2	0,0	18,6
07 Justicia y Administrac. Públicas	36,7	24,3	23,8	19,5	75,4	179,7
08 Infraestructuras y Transporte	331,9	223,7	92,4	70,7	868,5	1.587,1
09 Cultura, Educación y Deporte	136,9	63,2	49,6	17,2	43,2	310,1
10 Sanidad	470,4	415,2	336,0	293,8	2.092,8	3.608,2
11 Empresa, Universidad y Ciencia	4,1	0,3	0,0	0,0	0,0	4,4
12 Agricultura, Pesca y Alimentación	102,7	59,5	37,0	12,7	4,7	216,6
14 Territorio y Vivienda	36,4	3,8	2,1	1,8	0,0	44,1
15 Turismo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
16 Bienestar Social	83,7	31,7	20,9	14,5	2,6	153,3
19 Servicio de la deuda	441,5	387,4	388,1	395,9	11.863,4	13.476,3
20 Gastos diversos	8,6	6,2	0,0	0,0	0,0	14,8
Total	1.670,2	1.218,0	950,5	826,2	14.950,7	19.615,6

Cuadro 10.6

Como se observa, el volumen total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio asciende a 19.615,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 21,4% respecto del ejercicio 2004 (16.164,0 millones de euros), principalmente debido al aumento en las Conselleries de Sanidad y de Infraestructuras y Transporte.

En ambas conselleries se produce un incremento en el capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y de funcionamiento”, destacando la inclusión del contrato formalizado en 2005 de concesión de obra pública para la construcción y explotación de la CV-35 y la vertiente norte CV-50, y en la Conselleria de Sanidad, el contrato de gestión del servicio público de atención sanitaria integral del Hospital de Denia; ambos contratos han sido fiscalizados por la Sindicatura en este Informe (véase apartado 12).

La sección con mayor volumen de gastos comprometidos es la sección 19, Servicio de la deuda, con un importe de 13.476,2 millones de euros. Esta cifra supone el 68,7% del volumen total comprometido. El citado saldo está compuesto por 6.680,5 millones de

euros de intereses no devengados, según las estimaciones efectuadas por la Generalitat basándose en las previsiones de evolución de los tipos de interés en los mercados financieros, mientras que las amortizaciones futuras ascienden a un total de 6.795,7 millones de euros, de acuerdo con el Estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat comentado en el apartado 11.2 de este Informe.

La otra sección significativa, es la 10, Sanidad con una participación en el importe total de 3.608,2 millones de euros, donde se recogen principalmente los compromisos derivados de los contratos de gestión integral de tres departamentos de salud y la construcción del nuevo Hospital La Fe.

Adicionalmente, como ya se señaló en el Informe del ejercicio anterior, deberían recogerse en la sección 20, Gastos diversos, los compromisos futuros derivados del acuerdo de financiación del plan de modernización de instalaciones de la Feria Muestrario Internacional de Valencia. Además, se debería cuantificar y contabilizar las obligaciones con las Universidades relativas a planes de inversión que han sido asumidas por la Generalitat.

La clasificación de los gastos comprometidos en función de la naturaleza económica de los mismos, se muestra en millones de euros, en el cuadro siguiente, elaborado a partir de la documentación incluida en la Memoria:

Capítulos	Ejercicios					Total
	2006	2007	2008	2009	Posterior	
2 Gastos de funcionamiento	548,8	396,5	312,6	279,5	2.954,3	4.491,8
3 Gastos financieros	323,7	266,3	263,2	266,6	5.581,2	6.700,9
4 Transferencias corrientes	19,6	14,1	11,2	1,8	5,3	52,1
6 Inversiones reales	451,6	290,5	149,5	115,8	90,6	1.098,0
7 Transferencias de capital	202,9	124,1	84,4	29,6	36,0	477,0
8 Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
9 Pasivos financieros	123,6	126,4	129,6	132,8	6.283,3	6.795,7
Totales	1.670,2	1.218,0	950,5	826,2	14.950,7	19.615,6

Cuadro 10.7

Según se observa, los capítulos más significativos son el capítulo 3, Gastos financieros, y el capítulo 9, Pasivos financieros, que suponen conjuntamente el 68,8% de los gastos comprometidos totales. En ellos se recogen, fundamentalmente, los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat.

Otro capítulo significativo en cuanto a generación de gastos plurianuales es el 2, de Gastos de funcionamiento, que absorbe un 22,9% del total.

10.6 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados*a) Evolución y situación de los derechos pendientes de presupuestos cerrados.*

En el cuadro siguiente se muestra, en millones de euros, la evolución en el ejercicio 2005 de los derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Clasificación económica	Pendiente de cobro a 1-1-2005	Derechos anulados y cancelados	Derechos recaudados	Pendiente de cobro a 31-12-2005
1 Impuestos directos	80,3	20,1	8,4	51,8
2 Impuestos indirectos	101,8	16,0	29,7	56,1
3 Tasas y otros ingresos	106,8	11,8	25,2	69,8
40 De la Administración del Estado	48,6	0,0	15,9	32,7
42 De la Seguridad Social	405,2	0,0	4,1	401,1
49 Del exterior	96,0	0,0	53,8	42,2
Otros	1,1	0,3	0,0	0,8
4 Transferencias corrientes	550,9	0,3	73,8	476,8
5 Ingresos patrimoniales	1,9	0,0	0,0	1,9
6 Enajenación inversiones reales	0,1	0,0	0,0	0,1
70 De la Administración del Estado	345,7	4,9	57,3	283,4
76 De corporaciones locales	15,0	0,0	0,0	15,0
79 Del exterior	393,0	0,0	145,3	247,8
7 Transferencias de capital	753,8	4,9	202,6	546,2
8 Activos financieros	11,7	0,0	0,6	11,1
Total	1.607,3	53,2	340,3	1.213,9

Cuadro 10.8

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 2005 ascienden a un total de 1.607,3 millones de euros, correspondiendo un importe de 404,8 millones al ejercicio 2004, mientras que los restantes corresponden a derechos con origen en los ejercicios 2003 y anteriores.

b) Derechos anulados y cancelados

Durante el ejercicio 2005 se han anulado derechos de ejercicios anteriores por un total de 53,2 millones de euros, que representan el 3,3% de los derechos iniciales.

Esta Sindicatura ha seleccionado una muestra de anulaciones de derechos realizadas en el ejercicio al objeto de verificar su razonabilidad y el adecuado soporte documental de las mismas, no habiendo observado incidencias destacables.

c) *Recaudación neta*

Los derechos cobrados en 2005 ascienden a 340,3 millones de euros, equivalentes al 21,2% de los derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2005.

Hemos seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que la documentación justificativa de los apuntes seleccionados es adecuada y suficiente.

d) *Análisis de los derechos pendientes a 31 de diciembre de 2005*

El cuadro siguiente muestra, en millones de euros, la composición de los derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro al cierre de 2005, atendiendo al ejercicio de origen de los mismos:

Capítulo	Ejercicio de origen					Total
	2000 y anteriores	2001	2002	2003	2004	
1 Impuestos directos	8,7	4,6	11,1	13,1	14,3	51,8
2 Impuestos indirectos	7,1	4,5	6,8	12,0	25,7	56,1
3 Tasas y otros ingresos	31,7	7,5	4,9	11,4	14,4	69,8
4 Transferencias corrientes	416,5	58,6	0,0	0,2	1,5	476,8
5 Ingresos patrimoniales	0,2	0,0	0,0	1,6	0,0	1,9
6 Enajenación inv. reales	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
7 Transferencias de capital	341,8	3,5	13,1	61,9	125,9	546,2
8 Activos financieros	11,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,1
Total	817,1	78,9	35,9	100,2	181,7	1.213,9
	67,3%	6,5%	3,0%	8,3%	15,0%	100,0%

Cuadro 10.9

Por capítulos, destaca el pendiente de cobro de los capítulos 4 y 7, transferencias corrientes y de capital.

De los 1.213,9 millones de euros de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, 686,2 millones de euros, el 56,5% de los mismos, corresponden a “derechos definidos” formalizados en el ejercicio 2001 y anteriores, de acuerdo con la regla 42 de la Orden de 12 de diciembre de 1994, entonces vigente.

En el cuadro siguiente se muestra un detalle de los derechos definidos y de los derechos reconocidos al cierre del ejercicio, que forman los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. También se muestra el grado de realización de 2005, es decir el porcentaje que representan los cobros del ejercicio respecto de los saldos iniciales.

Año	Saldo 31-12-2005			Grado de realización 2005	
	Derechos definidos	Derechos reconocidos	Total pendiente	Derechos definidos	Derechos reconocidos
1990-1999	663,5	130,9	794,3	0,0%	1,7%
2000	12,2	10,6	22,8	0,0%	6,5%
2001	10,5	68,4	78,9	13,0%	4,0%
2002	0,0	35,9	35,9	-	51,5%
2003	0,0	100,2	100,2	-	38,2%
2004	0,0	181,7	181,7	-	52,4%
Total	686,2	527,7	1.213,9		

Cuadro 10.10

Un componente significativo de los derechos pendientes que reúne una serie de características (antigüedad elevada, limitada exigibilidad, bajo historial de cobrabilidad) que permite considerarlos como de dudoso cobro son los denominados “derechos definidos”. Además, entre los derechos reconocidos de mayor antigüedad también es previsible que se produzca alguna cantidad indeterminada de incobrados.

Teniendo en cuenta que la dotación de la provisión por insolvencias contabilizada ha ascendido a 23,5 millones de euros, como resultado de las indicaciones anteriores, el importe de la provisión debería incrementarse en al menos 686,2 millones de euros. Todo ello sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan.

10.7 Operaciones no presupuestarias

Las operaciones extrapresupuestarias son operaciones de contenido patrimonial que no se derivan directamente de la ejecución del presupuesto pero que ayudan a su ejecución y contabilización.

A partir de la información del apartado 4I de la Memoria hemos elaborado el cuadro 10.11 que muestra, en millones de euros, la información respecto de los movimientos habidos en los diferentes conceptos no presupuestarios en el ejercicio 2005.

El saldo de “Retenciones a cuenta de IRPF” ascendía a 31 de diciembre de 2005 a 297,6 millones de euros, un 24,0% inferior al saldo del ejercicio anterior. Representa, el importe pendiente de pago a la AEAT por las retenciones practicadas.

El saldo de las “Operaciones transitorias de tesorería” se ha reducido un 51,1% respecto al ejercicio anterior. El análisis de la situación y contabilización de estas operaciones se realiza con detalle en el apartado 11.3 de este Informe.

La cuenta de “Fondos en formalización” recoge los ingresos recibidos por la Generalitat que, por carecer de información suficiente para su imputación contable a los conceptos presupuestarios correspondientes, se formalizan en esta cuenta de fondos extrapresupuestarios. El detalle de los movimientos producidos en el ejercicio así como

su saldo, aparecen incluidos en el apartado 4I.2 “Partidas pendientes de aplicación”, de la Memoria de la Cuenta de la Administración. Se reitera la recomendación de continuar, al finalizar cada ejercicio, las oportunas gestiones con objeto de obtener la información necesaria para su adecuada imputación contable.

En el siguiente cuadro se ha reclasificado, para un mejor análisis, los distintos conceptos de las operaciones no presupuestarias:

Concepto	Saldo 01-01-2005	Abonos (Ingresos)	Cargos (Pagos)	Acreeedores pendientes 31-12-2005
Retenciones a cuenta de IRPF	391,5	621,9	715,7	297,6
Operaciones transitorias de tesorería	522,0	567,7	834,4	255,3
Ingresos SERVEF	124,4	209,4	156,2	177,6
Fondos en formalización	105,6	5.106,4	5.066,7	145,3
Cuotas de la seguridad social	117,0	740,4	716,1	141,3
Depósitos y fianzas	113,1	33,3	28,0	118,4
Retención nóminas derechos pasivos	8,6	47,6	0,0	56,2
Ingresos Ayuntamientos	0,0	800,6	800,6	0,0
Ingresos Diputaciones provinciales	0,0	497,0	497,0	0,0
Otros	8,2	64,5	63,0	9,8
Subtotal de saldos en metálico	1.390,3	8.688,9	8.877,6	1.201,5
Fianzas y depósitos en documentos	1,0	0,0	0,0	1,0
Total	1.391,3	8.688,9	8.877,6	1.202,5

Cuadro 10.11

La cuenta “Cuotas de la seguridad social” recoge como ingresos los importes correspondientes a las retenciones practicadas en las nóminas por este concepto y las cuotas de seguridad social a cargo del empleador. Los pagos se regulan según lo previsto en el convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social el 15 de diciembre de 1998. Hemos verificado su adecuado cumplimiento durante el ejercicio. Como en ejercicios anteriores las cuotas de seguridad social correspondientes a las nóminas de noviembre y diciembre del personal de los PASCs por 54,1 millones de euros, se han liquidado y contabilizado al año siguiente.

Las cuentas extrapresupuestarias de IRPF y seguridad social recogen también las retenciones y pagos derivados de los importes abonados al profesorado de los centros concertados, que se recogen en el presupuesto de la Generalitat como subvenciones a los centros por los servicios educativos prestados.

En “Ingresos Ayuntamientos” e “Ingresos Diputaciones provinciales” se contabilizan las transferencias recibidas por la participación en los tributos del Estado correspondiente a las entidades locales para su inmediata distribución a éstas.

La comparación de los saldos de las operaciones extrapresupuestarias con los que refleja el balance, ha puesto de manifiesto unas diferencias cuyo origen es de ejercicios anteriores, ya mencionadas en los apartados 5.9 y 5.10 de este Informe.

11. ENDEUDAMIENTO

11.1 Situación general

El endeudamiento de la Administración de la Generalitat, entendiendo por tal el conjunto de las deudas financieras, se presenta tanto en el pasivo del Balance como en diferentes apartados de la Memoria.

Dado que la elaboración de estos estados contables obedece a criterios y finalidades informativas diferentes, los datos no son coincidentes. En la Memoria (en su apartado 1) se incluye la explicación del contenido de los epígrafes del balance relativos a las deudas financieras y su conciliación con los datos del apartado 4G.1 de la Memoria. La principal diferencia es debida a que en la Memoria la deuda se clasifica a largo o corto plazo según es emitida, y en el balance están clasificados a corto plazo los vencimientos de 2006 de la deuda a largo plazo, que representan 863,1 millones de euros. En el balance también están contabilizados los intereses devengados y no vencidos, y las operaciones de tesorería.

Con objeto de mostrar una síntesis de la situación de la deuda financiera de la Administración de la Generalitat, en el siguiente cuadro se muestra la información recogida en el Balance a 31 de diciembre de 2005, ya que dicho estado refleja de forma más adecuada esa situación, desde un punto de vista económico.

	31-12-2005	31-12-2004	Variación
<i>Acreedores a largo plazo</i>	5.026,2	3.819,3	31,6%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	3.970,1	2.467,6	60,9%
1. Obligaciones y bonos	3.703,1	2.200,6	68,3%
4. Deudas en moneda extranjera	267,1	267,1	0,0%
II. Otras deudas a largo plazo	1.056,1	1.351,7	(21,9%)
1. Deudas con entidades de crédito	1.054,2	1.347,9	(21,8%)
3. Deudas en moneda extranjera	1,9	3,8	(50,0%)
<i>Acreedores a corto plazo</i>	2.221,3	3.193,3	(30,4%)
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	1.599,3	1.975,5	(19,0%)
2. Deudas representadas en otros valores negociables	1.155,8	1.637,8	(29,4%)
3. Intereses de obligaciones y otros valores	88,5	77,3	14,5%
4. Deudas en moneda extranjera	355,0	260,4	36,3%
II. Deudas con entidades de crédito	280,9	553,2	(49,2%)
1. Préstamos y otras deudas - Operaciones de Tesorería	255,3	522,0	(51,1%)
2. Deudas por intereses	25,6	31,2	(17,9%)
III. Acreedores	341,1	664,6	(48,7%)
5. Otros acreedores (<i>solo entidades financieras</i>)	341,1	664,6	(48,7%)
Total deuda financiera	7.247,5	7.012,6	3,3%

Cuadro 11.1

Como puede comprobarse, el endeudamiento financiero total de la Administración de la Generalitat, a 31 de diciembre de 2005, ha aumentado un 3,3% respecto del ejercicio anterior, habiéndose producido un desplazamiento de la deuda del corto al largo plazo, lo cual dota de mayor estabilidad a su estructura financiera.

11.2 Situación y movimiento de la deuda de la Generalitat

En el apartado 4G.1 de la Memoria se presenta el Estado de situación de la deuda de la Generalitat al cierre del ejercicio, así como los aumentos y disminuciones producidos durante el mismo, que se resume en el cuadro 11.2.

En este Estado se distingue, según la naturaleza de la operación, entre operaciones de deuda pública y préstamos, entre corto y largo plazo, así como entre operaciones en euros y en otras monedas. Igualmente, en los movimientos del ejercicio se distingue, entre las operaciones que repercuten en el volumen final por creación o reembolso de deuda, y las que tienen su origen en conversión o refinanciación de operaciones ya existentes que no afectan al saldo global al cierre del ejercicio.

Tipo operación	Deuda a 1 de enero	Aumentos		Disminuciones		Deuda a 31 de diciembre
		Creación	Conversión	Reembolso	Conversión	
Deuda pública largo plazo euros	3.585,2	615,0	1.455,0	93,0	1.107,0	4.455,2
Deuda pública corto plazo euros	698,2	0,0	2.507,0	5,3	2.256,6	943,3
Subtotal deuda pública	4.283,4	615,0	3.962,0	98,3	3.363,6	5.398,5
Préstamos largo plazo en euros	1.366,6	0,0	0,0	18,7	0,0	1.347,9
Préstamos largo plazo en divisa	5,7	0,0	0,0	1,9	0,0	3,8
Préstamos corto plazo en euros	644,0	0,6	788,0	0,7	1.386,3	45,5
Subtotal préstamos	2.016,4	0,6	788,0	21,3	1.386,3	1.397,2
Total deuda	6.299,7	615,6	4.749,9	119,6	4.749,9	6.795,7

Cuadro 11.2

El saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2005 se ha incrementado en 496,0 millones de euros, importe previsto en el programa anual de endeudamiento acordado en octubre de 2005 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2005 y en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos de 2005 que establece los límites para el endeudamiento del ejercicio.

La carga financiera (amortizaciones netas más intereses) de 2005 del endeudamiento de la Generalitat, según la información revisada, es inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes previstos establecido por el artículo 89.1 de la LHPGV.

Los importes de las operaciones concertadas (creación) y amortizadas (reembolso) coinciden con los derechos y obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto, capítulo 9, Pasivos financieros.

En los siguientes apartados se comentan los aspectos más significativos surgidos en relación con las operaciones de endeudamiento realizadas en el ejercicio.

a) *Deuda pública*

Durante 2005 se han realizado dos emisiones públicas de eurobonos a largo plazo por importe total de 1.750,0 millones de euros. También se han realizado cuatro colocaciones privadas de eurobonos a largo plazo por 320,0 millones de euros (otra de 80,0 millones de euros que contempla la posibilidad de amortización anticipada ha sido clasificada como corto plazo, de acuerdo con las normas SEC-95).

Se han efectuado 151 emisiones de pagarés por un importe total de 493,0 millones de euros, con el siguiente detalle:

Concepto	Nº de emisiones	Nominal emitido	Intereses implícitos	Efectivo desembolsado
Pagarés a 2 meses	1	0,1	0,0	0,0
Pagarés a 3 meses	56	195,6	1,1	194,5
Pagarés a 4 meses	6	28,8	0,2	28,6
Pagarés a 6 meses	46	187,6	2,1	185,5
Pagarés a 7 meses	8	48,7	0,6	48,1
Pagarés a 12 meses	34	32,2	0,7	31,5
Total	151	493,0	4,7	488,3

Cuadro 11.3

Durante el ejercicio se han amortizado un total de 448,7 millones de euros de pagarés.

En el cuadro siguiente, se muestra, en millones de euros, el resumen de las emisiones de papel comercial realizadas en el ejercicio 2005.

Moneda	Nº emis.	Nominal		Desembolso	Intereses	Vencimientos 2005		Vencimientos 2006	
						Nominal	Intereses	Nominal	Intereses
\$USA	38	1.030,8	53,3%	1.022,2	8,6	694,6	3,7	336,2	4,9
Euros	28	865,0	44,7%	860,5	4,5	560,0	2,7	305,0	1,8
Fr suizos	2	38,2	2,0%	38,1	0,1	38,2	0,1	0,0	0,0
Total	68	1.934,0	100,0%	1.920,7	13,2	1.292,8	6,5	641,2	6,7

Cuadro 11.4

Durante el ejercicio se han amortizado 63 emisiones de papel comercial por un importe nominal total de 1.663,2 millones de euros.

b) *Préstamos*

Durante 2005 se han atendido los vencimientos de préstamos a largo plazo por importe de 20,6 millones de euros. Las amortizaciones de préstamos a corto plazo han ascendido a 1.387,0 millones de euros, de los cuales 1.386,3 millones de euros por operaciones refinanciadas.

Se han concertado 5 operaciones de préstamos a corto plazo por un importe total de 788,5 millones de euros, de los cuales se han aplicado a la conversión 788,0 millones de euros. Los préstamos fueron formalizados a tipo de interés variable en función del euríbor.

11.3 Operaciones de tesorería a corto plazo

Las operaciones de tesorería a corto plazo son aquellas operaciones financieras pasivas, formalizadas con entidades de crédito a plazo igual o inferior a un año, que tienen por objeto la financiación de los déficits transitorios producidos en la tesorería.

El artículo 34 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2005, recoge la regulación de las operaciones de tesorería del ejercicio, facultando al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo para que autorice estas operaciones, con el límite del 20% de los créditos consignados para el ejercicio, según lo previsto en el artículo 39.1 de la LHPGV. Este límite no se ha superado.

En el apartado 4I.1 de la Memoria se detallan los saldos de estas operaciones a 31 de diciembre de 2005, según se muestra en el siguiente cuadro.

Operaciones de tesorería	31-12-2005	31-12-2004
Préstamos de tesorería	54,5	404,0
Pólizas de crédito	189,1	118,0
Confirming	11,7	0,0
Total	255,3	522,0

Cuadro 11.5

A continuación se exponen los aspectos más significativos de las operaciones de tesorería concertadas en el ejercicio:

a) *Préstamos a corto plazo de tesorería*

Los movimientos del ejercicio relativos a las operaciones de préstamos a corto plazo de tesorería durante el ejercicio han sido los siguientes:

Entidad financiera	Concertadas en 2004 y vencidas en 2005		Concertadas en 2005			
			Vencidas en 2005		Con vencimiento en 2006	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Bancaja	1	4,0	-	-	-	-
Deutsche Bank	1	400,0	-	-	-	-
BBVA	-	-	-	⁽¹⁾ 195,5	1	54,5
BSCH	-	-	1	78,0	-	-
Total	2	404,0	1	273,5	1	54,5

(1) Vencimiento parcial

Cuadro 11.6

Los tipos de interés de estas operaciones oscilan entre el 2,042% y el 2,338% anual.

b) *Pólizas de crédito*

El detalle de las pólizas de crédito a 31 de diciembre de 2005 es:

Entidad financiera	Límite	Saldo dispuesto
BSCH	150,3	14,2
Bancaja	150,3	98,2
La Caixa	150,3	12,3
Rural Caja	30,1	13,6
C. A. Mediterráneo	150,3	0,0
BBVA	150,3	29,6
Banco Valencia	30,0	21,3
Total	811,3	189,1

Cuadro 11.7

El saldo dispuesto de las pólizas de crédito al cierre del ejercicio, 189,1 millones de euros, supone el 23,3% del límite máximo de disponibilidad. Los tipos de interés de estas operaciones oscilan entre el euribor y dos centésimas por debajo.

c) *Confirming*

El 16 de mayo de 2005 se firmó el “*Convenio general con entidades financieras por el que se establece el procedimiento para el pago de determinadas obligaciones a acreedores de la Generalitat*” con 7 entidades financieras y los contratos individuales con cada una de éstas. Adicionalmente se han firmado convenios individuales con las empresas acreedoras adheridas a esta modalidad de pagos denominada “confirming”.

En este convenio se establece un sistema de pago a 120 días a los proveedores y las entidades financieras pueden anticiparles los importes de las obligaciones contraídas

con ellos. La Generalitat, al vencimiento de las remesas podrá solicitar a las entidades financieras el aplazamiento del pago por un máximo de 180 días.

Los tipos de interés que se han aplicado a estas operaciones han oscilado entre el 2,437% y el 2,742% anual.

El detalle de estas operaciones a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

Entidad financiera	Límite	Dispuesto
BSCH	75,0	2,8
Bancaja	25,0	1,4
La Caixa	150,0	0,3
Ruralcaja	125,0	0,2
C. A. Mediterráneo	50,0	3,1
BBVA	60,0	2,1
Banco Valencia	50,0	1,8
Total	535,0	11,7

Cuadro 11.8

d) Otras operaciones de financiación

Se ha observado la existencia de una operación de financiación con un importe dispuesto a 31 de diciembre de 2005 de 210 millones de euros, no incluida en el apartado 4I de la Memoria. El objeto de esta operación ha sido el pago de las facturas de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2005. Estas facturas aparecen contabilizadas como obligaciones reconocidas pendientes de pago en el capítulo 4 del presupuesto (ver apartado 8.4).

A la vista de los antecedentes de los que se dispone (entre los que no se encuentran los documentos contractuales correspondientes) se entiende que hubiera sido procedente contabilizar la operación, minorando las obligaciones reconocidas pendientes de pago, al cierre del ejercicio del capítulo 4, y reclasificando la deuda como acreedores financieros. Esta reclasificación no alteraría el importe total de los acreedores a corto plazo.

11.4 Avales

El artículo 35 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2005, prevé que la Generalitat pueda prestar avales en el ejercicio a entidades o empresas públicas e instituciones feriales de la Comunitat Valenciana hasta un límite de 980 millones de euros, cuantía que puede ser alterada en función de los avales que puedan amortizarse durante el ejercicio, y establece como órgano competente para su autorización al Consell.

En 2005 el Consell ha autorizado la concesión de un total de 13 avales por un importe conjunto de 705,4 millones de euros. La citada cantidad respeta el límite fijado en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2005.

La información recogida en el apartado 4G.3 de la Memoria, satisface los requisitos de información establecidos en la regla 29.4 de la Instrucción de contabilidad para la Generalitat. A partir de dicha información, en el cuadro siguiente se detallan, los movimientos producidos en el ejercicio, en millones de euros.

Entidad avalada	Importe avalado 1-1-2005	Operaciones 2005			31-12-2005	
		Autorizados	Formalizados	Liberados	Importe avalado	Riesgo vivo
Radio Televisión Valenciana	540,1	138,0	138,0	-	678,1	678,1
CIEGSA	500,0	136,0	136,0	-	636,0	565,0
S. Proyectos Temáticos C.V.S.A.	517,6	84,3	-	6,6	595,4	488,6
Ferrocarrils Generalitat Valenciana	416,9	80,0	-	-	496,9	355,2
Saneamiento Aguas Residuales	288,6	47,0	-	18,5	317,1	236,2
Feria Muestrario Internacional	92,1	200,0	200,0	-	292,1	222,0
Instituto Valenciano Vivienda, S.A.	298,2	20,0	20,0	120,2	198,0	139,3
Proyecto Cultural Castellón, S.A.	61,0	-	-	-	61,0	61,0
VAERSA	57,6	-	-	-	57,6	57,6
Circuito del Motor y P. D. S.A.	52,9	-	-	-	52,9	35,6
CACSA	80,0	-	-	-	80,0	33,0
Institución Ferial Alicantina	18,5	-	-	1,5	17,0	17,0
F. Ciudad de las Artes Escénicas	31,6	-	-	-	31,6	17,0
Reciplasa	8,3	-	-	-	8,3	8,3
Aeropuerto Castellón	46,0	-	-	-	46,0	2,0
SEPIVA, S.A.	9,0	-	-	-	9,0	0,0
Usuarios Vinalopó, l'Al. y C.A. M.B.	7,5	-	-	-	7,5	0,0
Total	3.025,9	705,4	494,0	146,8	3.584,5	2.916,1

Cuadro 11.9

En el cuadro anterior puede apreciarse que el sector público autonómico concentra el 90,9% de los avales prestados a dicha fecha (95,8% en 2004).

Durante el ejercicio 2005 se produjo el vencimiento de 7 operaciones de crédito concertadas, por un importe conjunto de 146,8 millones de euros, cancelándose los avales concedidos por la Generalitat.

11.5 Operaciones de intercambio financiero

En el apartado 4H de la Memoria se incluye, de acuerdo con la regla 30 de la Instrucción de contabilidad de la Generalitat, la información relativa a las operaciones de intercambio financiero de divisas y de intereses realizadas durante 2005.

Las operaciones de intercambio financiero tienen por objeto la cobertura de las diferencias producidas en el riesgo de tipos de cambio de divisas en las operaciones en moneda extranjera y de los tipos de interés.

El cuadro siguiente muestra un resumen de la información de la Memoria sobre estas operaciones, clasificada por instrumentos financieros a los que dan cobertura:

Tipo operación	Operaciones de intercambio financiero			
	Divisas	Intereses		
	Negativas	Positivas	Negativas	Total
Préstamos largo plazo	(0,9)	2,2	(14,0)	(11,9)
Obligaciones y bonos	(5,8)	5,0	(16,0)	(10,9)
Papel comercial y otros	0,0	0,0	(1,7)	(1,7)
Otras operaciones	0,0	1,8	0,0	1,8
Total	(6,7)	9,0	(31,6)	(22,6)

Cuadro 11.10

Al ser el resultado global de estas operaciones negativo en 29,3 millones de euros, ha implicado un mayor gasto financiero imputado al presupuesto.

La revisión efectuada por la Sindicatura ha puesto de manifiesto su adecuada aplicación contable al capítulo 3 del presupuesto y a la cuenta de pérdidas y ganancias.

12. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

12.1 Introducción

La realización de los gastos correspondientes a los capítulos 2 Compra de bienes corrientes y 6 Inversiones reales, está sujeta, con carácter general, a la formalización del correspondiente expediente administrativo de contratación.

De acuerdo con la normativa vigente, los contratos administrativos o privados que celebre la Administración de la Generalitat que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la LCAP, así como sus posteriores modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, o su extinción, deben inscribirse en el Registro oficial de contratos, siempre que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los contratos de carácter administrativo que, por su cuantía, no tengan la consideración de contrato menor.
- b) Los contratos de carácter privado comprendidos en las categorías 6 y 26 del artículo 206 de la LCAP, cuyo importe máximo estimado, incluidos impuestos y todos los conceptos que sean de aplicación, exceda de 12.020,2 euros.
- c) Los contratos de derecho privado en los que concurren las circunstancias y requisitos establecidos en el artículo 2 de la LCAP.
- d) Los contratos de obras, suministros y servicios que, por la finalidad de su objeto y por su importe, se encuentren incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

Se excluyen de inscripción los contratos en los que se formalizan los negocios jurídicos efectuados conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, que tienen por objeto la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles, así como de bienes muebles, de valores o de propiedades incorpóreas de carácter patrimonial, cuando no tengan la consideración de suministros ni se encuentren incluidos en un contrato de los regulados en la LCAP.

La Sindicatura ha tenido pleno acceso a la base de datos del Registro oficial de contratos, que ha sido utilizada como base para la selección de la muestra de contratos a fiscalizar y para la elaboración de los cuadros de este informe.

Adicionalmente se ha solicitado a todas las conselleries información detallada sobre la contratación efectuada en el ejercicio, con objeto de contrastar su grado de cumplimiento con la normativa relativa al Registro de contratos y verificar la coherencia de los datos de ambas fuentes de información. También hemos realizado otros procedimientos de auditoría para detectar otros contratos no comunicados.

12.2 Análisis de la contratación del ejercicio

a) *Observaciones generales*

Tras la revisión de la información obtenida, se ha detectado la falta de inscripción en el Registro oficial de algunos de los contratos formalizados en el ejercicio 2005. El siguiente cuadro muestra el grado de cumplimiento con la obligación de comunicar al Registro los contratos formalizados por parte de cada una de las conselleries.

Conselleria	Contratos inscritos	Contratos no inscritos	Grado de cumplimiento 2005
Presidencia	61	-	100,0%
Economía, Hacienda y Empleo	79	-	100,0%
Justicia, Interior y Administraciones Públicas	40	-	100,0%
Infraestructuras y Transporte	269	-	100,0%
Cultura, Educación y Deporte	210	17	92,5%
Sanidad			
- Unidad de contratación (SSCC)	132	1	99,2%
- Servicio de aprovisionamiento	0	110	0,0%
- Resto de centros	1.080	(*)	(*)
Empresa, Universidad y Ciencia	48	-	100,0%
Agricultura, Pesca y Alimentación	81	-	100,0%
Territorio y Vivienda	49	-	100,0%
Turismo	2	-	100,0%
Bienestar Social	113	5	95,8%
Total	2.164	133	

(*) No verificado al no disponer de información al respecto

Cuadro 12.1

Como en el ejercicio anterior, se recomienda que, para mejorar el grado de control sobre la contratación, se tomen las oportunas medidas para que todas las conselleries comuniquen al Registro oficial de contratos los datos exigidos por la normativa vigente de manera completa y en el plazo establecido. Aunque se ha mejorado el grado de cumplimiento en varias conselleries, en muchos casos el retraso en comunicar los contratos al Registro es notable.

Uno de los contratos no comunicados al Registro oficial de contratos por la Conselleria de Sanidad es el de Concesión para la atención integral del área de salud 12.

En el cuadro siguiente se detalla el volumen de contratación llevado a cabo por la Generalitat en 2005, señalándose el número e importe de los contratos formalizados por cada conselleria, clasificados por tipo de contrato.

Conselleria	Consultoria o asistencia		Obras		Servicios		Suministros		Concesión obra pública		Otros (1)		Totales		Baja media
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Presidencia	13	0,6	-	0,0	28	4,3	19	0,8	-	0,0	1	0,1	61	5,7	1,7%
Economía, H. y Empleo	21	5,3	1	1,9	30	4,0	27	5,2	-	0,0	-	0,0	79	16,4	7,8%
Justicia, Interior y A.P.	8	1,7	-	0,0	26	21,2	5	2,4	-	0,0	1	0,0	40	25,2	6,0%
Infraestructura y Transporte	151	26,1	76	204,3	32	21,3	6	0,3	1	880,3	3	0,6	269	1.132,9	39,6%
Cultura, Educación y Deporte	50	2,9	91	30,7	38	14,1	48	6,7	-	0,0	-	0,0	227	54,5	9,3%
Sanidad	56	4,9	148	28,9	196	49,3	914	98,8	-	0,0	9	843,2	1.323	1.025,1	2,1%
Empresa, Univers. y Ciencia	1	0,0	1	0,3	15	0,7	31	0,3	-	0,0	-	0,0	48	1,3	6,8%
Agricultura, Pesca y Alim.	15	1,2	7	13,9	31	2,3	28	3,2	-	0,0	-	0,0	81	20,6	21,7%
Territorio y Vivienda	25	2,5	2	11,6	8	1,0	14	0,7	-	0,0	-	0,0	49	15,8	19,6%
Turismo	2	0,1	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	2	0,1	18,1%
Bienestar Social	13	2,5	17	5,1	36	7,0	6	1,0	-	0,0	46	120,3	118	136,0	3,4%
Total 2005	355	47,8	343	296,8	440	125,1	1.098	119,4	1	880,3	60	964,2	2.297	2.433,6	24,5%
	15,5%	2,0%	14,9%	12,2%	19,2%	5,1%	47,8%	4,9%	0,0%	36,2%	2,6%	39,6%	100,0%	100,0%	-
Total 2004	188	20,4	264	195,8	361	190,8	871	51,8	0,0	0,0	18	13,3	1.702	472,1	11,0%
Variación 2005/2004	88,8%	134,5%	29,9%	51,5%	21,9%	(34,4%)	26,1%	130,5%	-	-	233,3%	7.149,6%	35,0%	415,5%	-

(1) Denominados de “administración especial”, “gestión de servicios públicos” y “proyectos”.

Cuadro 12.2

La baja total de adjudicación en el 2005, un 24,5%, ha experimentado un aumento significativo respecto a la del ejercicio 2004, debido principalmente a las bajas obtenidas por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, con un 39,6%.

En el cuadro siguiente se clasifican los contratos por modalidad de adjudicación siendo la más utilizada el concurso que absorbe un 93,6% del volumen de la contratación y el 53,7% del total de los contratos.

Conselleria	Subasta		Concurso		Procedimiento negociado		Totales		Baja media
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Presidencia		0,0	18	4,1	43	1,6	61	5,7	1,7%
Economía, Hacienda y Empleo		0,0	48	14,0	31	2,3	79	16,4	7,8%
Justicia, Interior y A.P.		0,0	36	24,7	4	0,6	40	25,2	6,0%
Infraestructura y Transporte	19	7,3	114	1.087,8	136	37,8	269	1.132,9	39,6%
Cultura, Educación y Deporte	26	2,9	48	34,1	153	17,4	227	54,5	9,3%
Sanidad	1	0,0	849	956,2	473	69,0	1.323	1.025,1	2,1%
Empresa, Universidad y Ciencia	3	0,1	7	0,5	38	0,7	48	1,3	6,8%
Agric., Pesca y Alimentación		0,0	37	17,3	44	3,3	81	20,6	21,7%
Territorio y Vivienda	6	0,5	13	14,3	30	1,1	49	15,8	19,6%
Turismo		0,0	2	0,1		0,0	2	0,1	18,1%
Bienestar Social	12	1,5	61	125,3	45	9,2	118	136,0	3,4%
Total 2005	67	12,3	1.233	2.278,3	997	143,0	2.297	2.433,6	24,5%
<i>Participación en total</i>	<i>2,9%</i>	<i>0,5%</i>	<i>53,7%</i>	<i>93,6%</i>	<i>43,4%</i>	<i>5,9%</i>	<i>100,0%</i>	<i>100,0%</i>	-
Baja adjudicación 2005		21,5%		25,6%		2,6%			24,5%
Total 2004	51	9,3	1.011	406,8	640	56,0	1.702	472,1	11,0%
<i>Participación en total</i>	<i>3,0%</i>	<i>2,0%</i>	<i>59,4%</i>	<i>86,2%</i>	<i>37,6%</i>	<i>11,9%</i>	<i>100,0%</i>	<i>100,0%</i>	-
Baja adjudicación 2004		20,8%		15,0%		0,9%			11,0%

Cuadro 12.3

Por otra parte, al ser considerados ejecutados por la propia Administración, no han sido comunicados al registro, los contratos adjudicados a las empresas públicas VAERSA, TRAGSATEC y TRAGSA, por un total de 88,5 millones de euros.

b) Análisis de los contratos menores

La normativa vigente establece que tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuyo importe, incluido IVA, no excedan de 30.050,61 euros en contratos de obras y de 12.020,24 euros en el resto. Tienen un procedimiento de gestión simplificado y no se exige fiscalización previa.

Al no existir obligación de inscribir los contratos menores en el Registro oficial, se solicitó a las conselleries la información referente a los contratos menores realizados durante 2005, pero al igual que en ejercicios anteriores limitada a aquellos contratos de

importe superior a 6.000 euros. En el cuadro siguiente se muestra un resumen comparativo con el ejercicio anterior.

Conselleria	2005		2004		Variación
Presidencia	0,3	1,2%	0,3	1,1%	(11,4%)
Economía, Hacienda y Empleo	2,3	9,1%	1,8	6,6%	27,3%
Justicia, Interior y A.P.	0,3	1,2%	2,0	7,3%	(84,7%)
Infraestructuras y Transporte	3,1	12,3%	3,3	12,0%	(6,8%)
Cultura, Educación y Deporte	11,1	44,0%	13,4	48,9%	(17,3%)
Sanidad	3,2	12,7%	1,5	5,5%	117,4%
Empresa, Universidad y Ciencia	0,4	1,6%	0,7	2,6%	(45,5%)
Agricultura, Pesca y Alimentación	1,1	4,4%	1,8	6,6%	(39,1%)
Territorio y Vivienda	2,4	9,5%	2,0	7,3%	19,0%
Turismo	0,3	1,2%	0,0	0,0%	-
Bienestar Social	0,7	2,8%	0,6	2,2%	16,7%
Total	25,2	100,0%	27,4	100,0%	(8,2%)

Cuadro 12.4

La Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, con 11,1 millones de euros, absorbe el 44,0% del total.

En las comprobaciones realizadas se ha puesto de manifiesto la existencia de casos de coincidencia en el objeto de las contrataciones cuyo importe conjunto supera los límites establecidos por la legislación que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

12.3 Revisión de una muestra de expedientes de contratación

a) Expedientes fiscalizados

Se ha seleccionado una muestra de 72 expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2005 (ver cuadro 12.5) para su fiscalización. 32 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo 2 y 40 al capítulo 6.

El trabajo realizado ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación de los mismos, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones realizadas mediante concurso, y en la justificación y motivación de las declaraciones de urgencia o emergencia, dado que suponen una tramitación especial según establece la LCAP.

Nº	Conselleria	Objeto	Cap.	Tipo	Mod. adj.	Licitaci3n	Adjudicaci3n.	Baja
1	Presidencia	Servicio de creatividad, producci3n, planificaci3n en medios de una campaa de publicidad Institucional	2	CATS	C	1,7	1,7	1%
2	Presidencia	Adquisici3n de papel impreso de uso general para la Presidencia de la G.V.	2	Sum.	N	0,1	0,1	0%
3	Presidencia	Asistencia t3cnica para el apoyo a la Administraci3n de los Sistemas de Informaci3n en la Presidencia de la G.V.	2	CATS	N	0,0	0,0	0%
4	Presidencia	Adquisici3n centralizada de material inform3tico para diversas dependencias de la Presidencia G.V.	6	Sum.	N	0,1	0,1	0%
5	Economía	Consultoría y asistencia para la realizaci3n del proyecto de investigaci3n "Análisis coyuntural de la economía valenciana, aao 2005"	2	CATS	N	0,1	0,1	0%
6	Economía	Servicio de encuadernaci3n para los libros facsímiles Atlas de historia natural o Codice Pomar, Trobes dels linages, Llibre dels Feytes y Privilegis de Valencia	2	CATS	N	0,1	0,1	1%
7	Economía	Asistencia para la redacci3n y direcci3n de las obras del complejo administrativo 9 de octubre en Valencia	2	CATS	C	-	3,2	-
8	Economía	Redacci3n del proyecto de ejecuci3n de las obras de rehabilitaci3n del Teatro Serrano de Segorbe, la redacci3n del estudio de seguridad y salud, direcci3n de las obras y la ejecuci3n de dichas obras	6	Obras	C	2,2	1,9	13%
9	Economía	Arrendamiento sin opci3n de compra de 50 vehículos con destino a las oficinas comarcales y unidades territoriales de la Conselleria de Agricultura	2	Sum.	C	1,2	1,0	9%
10	Justicia	Servicio de vigilancia y seguridad en determinados edificios judiciales de la C.V.	2	CATS	C	1,8	1,6	10%
11	Justicia	Mantenimiento de los equipos inform3ticos y dem3s infraestructuras inform3ticas del centro servidor judicial	2	CATS	C	2,1	2,0	6%
12	Justicia	Servicio de mantenimiento de equipos multifunci3n instalados en la Ciudad de la Justicia de Valencia	2	CATS	N	0,2	0,2	0%
13	Justicia	Adquisici3n y mantenimiento de un sistema de aviso acústico para emergencias.	6	Sum.	N	0,1	0,1	1%
14	Infraestruct.	Infraestructuras, arquitectura y equipamiento de estaciones de la línea 5 (puerto-aeropuerto) del metro de Valencia. Tramo: Quart de Poblet-Manises (Valencia)	6	Obras	C	42,2	32,2	24%
15	Infraestruct.	Infraestructuras, arquitectura y equipamiento de la línea 5 (puerto-aeropuerto). Tramo: Manises-Aeropuerto	6	Obras	C	29,2	20,5	30%
16	Infraestruct.	Concesi3n para la reforma , conservaci3n y explotaci3n de la CV-35. Tramo: Valencia-Losa del Obispo y variante norte Benaguasil. Tramo de la CV-50	2	COP	C	1.505,8	880,3	42%
17	Infraestruct.	Colector de pluviales en la playa de Chilches (Castell3n)	6	Obras	E	1,6	1,6	0%
18	Infraestruct.	Canalizaci3n de las aguas pluviales en la zona del Barranquet, Vilarreal (Castell3n)	6	Obras	E	4,5	4,5	0%
19	Cultura	Const. 24 SO+8B+COM+VIV en IES nº 5 (Torrevieja)	6	Obras	C	7,4	5,9	21%
20	Cultura	Aquisici3n material inform3tico S.C.S	6	Sum.	N	0,1	0,1	0%
21	Cultura	Aquisici3n material inform3tico a trav3s del S.C.S	6	Sum.	N	0,1	0,1	0%
22	Cultura	Renovaci3n sistema climatizaci3n de la D.T. Alicante	6	Obras	E	0,4	0,4	0%
23	Cultura	Alquiler y desmontaje de aulas prefabricadas en diferentes Centros Escolares de la C.V.	2	Sum.	N	1,5	1,5	0%

Cuadro 12.5 (I)

Nº	Conselleria	Objeto	Cap.	Tipo	Mod. adj.	Licitación	Adjudicación.	Baja
24	Sanidad	Asistencia técnica para redacción de proyectos , estudio de seguridad y salud y realización de estudio geotécnico para la construcción del H. de Llíria.	6	CATS	C	0,7	0,6	17%
25	Sanidad	Serv. para el desarrollo de un sistema de inf. para la gestión de conciertos, prótesis y facturación.	6	CATS	C	0,3	0,3	20%
26	Sanidad	Redac. del proyecto básico y de ejecución, instalaciones, actividad y estudio de seguridad y salud así como la ejec. de las obras de ampliación y reforma parcial del H. de la Plana de Villareal	6	Obras	C	12,0	8,3	31%
27	Sanidad	Obra de reforma de la instalación eléctrica del hospital San Vicente del Raspeig	6	Obras	C	1,0	0,8	26%
28	Sanidad	Suministro de equipos de radiodiagnóstico por imagen para centros dependientes de la Conselleria de Sanidad	6	Sum.	C	2,9	2,9	0%
29	Sanidad	Vacunas destinadas al programa de vacunaciones infantiles y de adultos de la Conselleria de Sanidad	2	Sum.	C	10,8	10,2	6%
30	Sanidad	Determinación del tipo y selección de proveedores para el suministro de material sanitario	2	Sum.	C	0,0	0,0	0%
31	Sanidad	Vigilancia y seguridad del H. Clínico Univers. de Valencia	2	CATS	N	0,5	0,5	0%
32	Sanidad	Dirección de la obra de construcción de la unidad integral ambulatoria especializada en el Hospital General de Elche	6	CATS	C	0,9	0,7	23%
33	Sanidad	Construcción del C.S.de Valencia-Campanar	6	Obras	C	3,3	2,7	18%
34	Sanidad	Obras de ampliación del H. General Universitario de Elche, construcción del aparcamiento y su explotación	6	Obras	C	24,3	18,9	22%
35	Sanidad	Obra de adecuación de la instalación eléctrica del centro de especialidad Bujassot	6	Obras	N	0,2	0,1	12%
36	Sanidad	Adquis. de un detector de masas y un sistema de inyección PTV para la determinación de pesticidas y otros residuos y contaminantes en aguas y alimentos en el laboratorio de Salud Pública Valenciana	6	Sum.	N	0,1	0,1	0%
37	Sanidad	Adquisición de 475 ordenadores para cubrir necesidades en SSCC, DDT, EVES y de la D.G. de Salud Pública	6	Sum.	N	0,5	0,5	0%
38	Sanidad	Equipamiento informático para apertura del H. Padre Jofre	6	Sum.	N	0,2	0,2	0%
39	Sanidad	Dirección de obra construcción C.A. Paterna-La Cañada	6	CATS	N	0,0	0,0	0%
40	Sanidad	Redacción de proyecto básico y ejecución, proyectos de instalaciones y actividad y estudio de seguridad y salud de las obras en el edificio residencial de promoción municipal para la const. de un Centro de Salud	6	CATS	N	0,1	0,1	0%
41	Sanidad	Limpieza de los Centros dependientes de la Agencia Valenciana de Salud y C.Sanidad	2	CATS	N	11,0	8,5	23%
42	Sanidad	Gestión y desarrollo del sistema de información poblacional (SIP) durante los años 2005-2006	2	CATS	N	7,4	7,4	0%
43	Sanidad	Adquisición de 350 ordenadores con destino a hospitales	6	Sum.	N	0,4	0,4	0%
44	Sanidad	Suministro e instalación de pabellones prefabricados para la ubicación de la nueva unidad de radiología del Centro de Salud de Burjassot	6	Sum.	N	0,4	0,4	0%
45	Sanidad	Adquis. de una licencia corporativa del bus de integración Rhapsody y los servicios para su mantenimiento	6	Sum.	N	2,1	2,1	0%
46	Sanidad	Servicio público mediante concesión para la atención integral del área de salud 12	2	GSP	C	823,1	823,1	0%
47	Sanidad	Concierto para la prest. de la asist. sanitaria en un centro hospitalario integral, a enfermos de carácter oncológico.	2	GSP	N	3,0	3,0	0%
48	Sanidad	Concierto para la prestación asistencial integrada oftalmológica.	2	GSP	N	1,5	1,5	0%
49	Sanidad	Concierto para la prestación del servicios de transporte sanitario urgente asistido y no asistido.	2	GSP	C	11,3	10,2	10%

Cuadro 12.5 (II)

Nº	Conselleria	Objeto	Cap.	Tipo	Mod. adj.	Licitación	Adjudicación.	Baja
50	Empresa	Impresión de la "Guía de estudios del sistema universitario valenciano" curso 2005/2006	2	CATS	C	0,0	0,0	12%
51	Empresa	Asistencia técnica para la creatividad, producción, planificación y difusión de acciones para conmemorar el Día Mundial de los derechos del consumidor	2	CATS	C	0,1	0,1	3%
52	Empresa	Impresión de los exámenes de las pruebas de acceso a la universidad curso 2004-2005	2	CATS	C	0,0	0,0	14%
53	Empresa	Obras de reubicación y reforma de los elementos de la sala de máquinas del edificio del patio de la conselleria.	6	Obras	N	0,3	0,3	1%
54	Empresa	Servicio de imprenta y papel de reprografía para los servicios centrales de la conselleria.	2	CATS	C	0,2	0,1	20%
55	Empresa	Mantenimiento de las licencias de productos "Oracle" existentes en la conselleria	2	CATS	N	0,1	0,1	0%
56	Empresa	Desarrollo de un sistema de información de ayudas y becas de la D.G. de investigación y transferencia tecnológica	6	CATS	C	0,1	0,0	20%
57	Empresa	Aquisición de 100 ordenadores personales	6	Sum.	N	0,1	0,1	0%
58	Empresa	Desarrollo de modificaciones necesarias para la unificación de aplicaciones y bases de datos de la conselleria	6	CATS	N	0,0	0,0	2%
59	Agricultura	Suministro de trampas, parasitoides y depredadores para el control de insectos vectores de virosis en cultivos hortícolas	2	Sum.	N	1,3	1,3	3%
60	Agricultura	Adquisición de 220 ordenadores personales	6	Sum.	N	0,2	0,2	0%
61	Agricultura	Proyecto complementario de obras de la II fase del Centro de Investigación y Tecnología Animal (CITA) de Segorbe.	6	Obras	N	0,1	0,1	0%
62	Agricultura	Transformación a riego localizado de la zona de Tierras Altas en el Valle de Carcer y Sellent (Valencia)	6	Obras	C	4,4	3,6	19%
63	Agricultura	Modernización de la acequia del Jucar, términos municipales de la Alcudia de Carlet, Guadassuar y Masalaves.	6	Obras	C	6,2	4,3	31%
64	Territorio	Proyecto de infraestructuras forestales para regulación del ciclo hidrológico, recarga de acuíferos, reducción de la erosión en montes de la G.V.	6	Obras	C	16,4	10,4	37%
65	Territorio	Contratación de un laboratorio para la realización de análisis Legionella Pneumophila en la C.V.	2	CATS	N	0,2	0,2	0%
66	Territorio	Prestación del servicio de implantación , captura de información, explotación y mantenimiento de los sistemas informáticos del teléfono verde de difusión ambiental.	2	CATS	C	0,2	0,2	10%
67	Territorio	Desarrollo del proyecto RESTAURO de la C.V.	6	CATS	N	0,1	0,1	3%
68	Turismo	Plan estratégico de la Montaña de Alicante	2	CATS	C	0,1	0,0	18%
69	Bienestar	Gestión del servicio público con obra de un centro de reeducación de menores de Valencia	2	GSP	C	52,3	51,7	1%
70	Bienestar	Gestión integral del Centro de reeducación de menores "PI y MARGALL" de Burjassot	2	GSP	C	4,1	4,1	0%
71	Bienestar	Obras de reforma en el C.A.M.P. de Santa Faz de Alicante	6	Obras	C	2,6	2,0	22%
72	Bienestar	Redacción del proyecto técnico para las obras de rehabilitación del antiguo hospital Gran Vía de Castellón	6	CATS	N	0,1	0,1	0%

Cuadro 12.5 (y III)

Modalidad de adjudicación:

C: Concurso
N: Procedimiento negociado
E: Emergencia

Tipo:

Obras: obras
CATS: Consultoría, asistencia técnica y servicios
Sum.: Suministros
COP: Concesión de obra pública
C: Concesión
GSP: Gestión de servicios públicos

El resumen de los contratos formalizados, clasificados tanto por tipos, como por sistema de adjudicación, y del alcance de nuestra revisión se muestra en el siguiente cuadro.

	Formalizados		Fiscalizados	
	Número	Importe adjudicación	Número	Importe adjudicación
<i>Por tipo de contrato</i>				
Obras	343	296,8	18	118,5
Suministros	1.098	119,4	19	21,3
Consultoría A.T. y S.	795	172,9	28	27,9
Gestión de servicios públicos	34	945,2	6	893,6
Concesión de obra pública	1	880,3	1	880,3
Administrativos especiales	26	19,0	-	-
Total	2.297	2.433,6	72	1.941,7
<i>Por sistema de adjudicación</i>				
Subasta	67	12,3	0	0,0
Concurso	1.233	2.278,3	35	1.905,6
Procedimiento negociado	875	99,2	34	29,6
Emergencia	122	43,8	3	6,5
Total	2.297	2.433,6	72	1.941,7

Cuadro 12.6

b) Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación

En el cuadro 12.7 se han resumido y sistematizado las incidencias más comunes observadas (señaladas con una X) en la tramitación de los expedientes revisados.

Incidencia	Nº expediente				Presidencia					C. Economía, H. y E.					C. Justicia, I. y A.P.				C. Infraestructuras y T.				C. Cultura, E y D.				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23				
a) Actuaciones administrativas previas																											
✓ No consta informe de necesidades art. 13 LCAP	X		X	X											X	X	X				X	X					
✓ No consta orden de inicio del expediente (art. 67 LCAP)															X	X	X				X	X					
✓ Inadecuada tramitación por urgencia (art. 71 LCAP) o emergencia (art. 72 LCAP)																	X	X				X					
✓ No queda adecuadamente justificada la elección del procedimiento y formas de adjudicación (art. 75.2 LCAP)	X	X	X	X																X	X						
✓ Se incluyen condiciones en los pliegos técnicos que deben estar en los PCAP	X				X																						
✓ No consta informe, o es inadecuado, de insuficiencia de medios (art. 202 LCAP)			X			X																					
b) Forma de selección y adjudicación																											
✓ Se excede del plazo máximo para adjudicar (art. 89 LCAP)							X	X																			
✓ No consta o incumple el plazo para la publicidad de la adjudicación (art. 93 LCAP)				X															X	X	X						
✓ No consta el reintegro de los gastos de publicidad																											
c) Formalización de los contratos																											
✓ Se excede del plazo máximo para constituir o no consta fianza definitiva (art. 41 LCAP)						X									X	X											
✓ Se excede del plazo máximo para formalizar el contrato (art. 54 LCAP)																X	X										
✓ No consta la documentación completa del contratista, o se acredita después de la adjudicación					X					X		X											X				
d) Ejecución de los contratos y contabilización																											
✓ No consta o se incumple el plazo para la presentación del programa de trabajo de las obras (art. 144 RGC)														X	X				X								
✓ Se incumple el plazo para la comprobación del replanteo (art. 142 LCAP)							X																				
✓ La expedición de certificaciones excede el plazo máximo establecido (art. 145 LCAP)																											

Cuadro 12.7 (I)

Incidencia \ N° expediente	C. Sanidad																									
	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49
a) Actuaciones administrativas previas ✓ No consta informe de necesidades (art. 13 LCAP) ✓ No consta orden de inicio del expediente (art. 67 LCAP) ✓ Inadecuada tramitación por urgencia (art. 71 LCAP) o emergencia (art. 72 LCAP) ✓ No queda adecuadamente justificada la elección del procedimiento y formas de adjudicación (art. 75.2 LCAP) ✓ Se incluyen condiciones en los pliegos técnicos que deben estar en los PCAP ✓ No consta informe, o es inadecuado, de insuficiencia de medios (art. 202 LCAP)						X								X	X					X						
b) Forma de selección y adjudicación ✓ Se excede del plazo máximo para adjudicar (art. 89 LCAP) ✓ No consta o incumple el plazo para la publicidad de la adjudicación (art. 93 LCAP) ✓ No consta el reintegro de los gastos de publicidad												X	X	X	X					X						
c) Formalización de los contratos ✓ Se excede del plazo máximo para constituir o no consta fianza definitiva (art. 41 LCAP) ✓ Se excede del plazo máximo para formalizar el contrato (art. 54 LCAP) ✓ No consta la documentación completa del contratista, o se acredita después de la adjudicación	X				X				X			X	X				X	X					X			X
d) Ejecución de los contratos y contabilización ✓ No consta o se incumple el plazo para la presentación del programa de trabajo de las obras (art. 144 RGC) ✓ Se incumple el plazo para la comprobación del replanteo (art. 142 LCAP) ✓ La expedición de certificaciones excede el plazo máximo establecido (art. 145 LCAP)			X							X	X															

Cuadro 12.7 (II)

Incidencia	Nº expediente	C. Empresa, U. y C.										C. Agricultura, P. y A.					C. Territorio y V.				C. Turismo		C. Bienestar S.					
		50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72				
a) Actuaciones administrativas previas																												
✓ No consta informe de necesidades (art. 13 LCAP)												X																
✓ No consta orden de inicio del expediente (art. 67 LCAP)												X																
✓ Inadecuada tramitación por urgencia (art. 71 LCAP) o emergencia (art. 72 LCAP)		X	X																									
✓ No queda adecuadamente justificada la elección del procedimiento y formas de adjudicación (art. 75.2 LCAP)												X																
✓ Se incluyen condiciones en los pliegos técnicos que deben estar en los PCAP																	X	X										
✓ No consta informe o es inadecuado de insuficiencia de medios (art. 202 LCAP)																			X									
b) Forma de selección y adjudicación														X	X												X	X
✓ Se excede del plazo máximo para adjudicar (art. 89 LCAP)									X																			
✓ No consta o incumple el plazo para la publicidad de la adjudicación (art. 93 LCAP)																	X											
✓ No consta el reintegro de los gastos de publicidad																X			X	X								
c) Formalización de los contratos														X														
✓ Se excede del plazo máximo para constituir o no consta fianza definitiva (art. 41 LCAP)														X														
✓ Se excede del plazo máximo para formalizar el contrato (art. 54 LCAP)														X														
✓ No consta la documentación completa del contratista, o se acredita después de la adjudicación											X		X	X	X													X
d) Ejecución de los contratos y contabilización															X												X	
✓ No consta o se incumple el plazo para la presentación del programa de trabajo de las obras (art. 144 RGC)															X													
✓ Se incumple el plazo para la comprobación del replanteo (art. 142 LCAP)																												
✓ La expedición de certificaciones excede el plazo máximo establecido (art. 145 LCAP)													X															

Cuadro 12.7 (y III)

Adicionalmente a las anteriores, a continuación se analizan y comentan las incidencias más relevantes de los expedientes revisados:

b.1) Actuaciones administrativas previas

- 1) No consta en los PCAP que se haya establecido plazo de garantía, ni la justificación de su no establecimiento, que establece el artículo 67.2.t del RGLCAP (expediente 6).
- 2) No consta la elaboración de Pliegos de prescripciones técnicas (aunque el contrato alude a ellos), ni consta en los PCAP las especificaciones que concreten los precios de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto, ni el número estimado de unidades a suministrar, ni a qué centros escolares va dirigido el objeto del contrato, por lo que no se ha podido verificar si la prestación realizada por el contratista es correcta, tal como establece el artículo 68 del RGLCAP (expediente 23).
- 3) Falta coherencia entre el contrato formalizado y los PCAP en relación al objeto del contrato; mientras el primero establece que el objeto es el montaje/desmontaje y arrendamiento de aulas prefabricadas, en los PCAP no incluye el montaje (expediente. 23).
- 4) En los pliegos de prescripciones técnicas se indican menciones a una determinada marca o similar, incumpliendo con lo establecido en la LCAP, por cuanto que solo cabe esta posibilidad cuando no se pueda definir el objeto del contrato a través de especificaciones suficientemente precisas e inteligibles (expedientes 9 y 12).
- 5) No consta en los PCAP los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación, tal como requiere el artículo 92. 3 de la LCAP (expediente 36).
- 6) En los PCAP se establece cómo acreditar la solvencia económica, técnica y profesional, indicando asimismo medios alternativos, como un seguro de responsabilidad o la clasificación del contratista, sin indicar qué tipo de seguro debe aportarse o la clasificación concreta que ha de poseer el licitador. (Expedientes 51, 55, y 58). En un caso no consta en el PCAP la forma de acreditar la solvencia económica, que señala los artículos 15 de la LCAP y 11 del RGCAP (expediente 65).
- 7) Inadecuada clasificación del contrato como servicio cuando, de acuerdo con su objeto, se trata de un contrato de suministro (expediente 54).
- 8) El replanteo del proyecto de obra es anterior a su aprobación (expedientes 61, 62 y 63). En un expediente no consta el acta de replanteo del proyecto (expediente 64).

b.2) Forma de selección y adjudicación

- 1) En un caso, la fórmula utilizada para valorar el precio de las ofertas presentadas no se ajusta a lo establecido en los PCAP, por no ser proporcional la puntuación otorgada con la oferta realizada por cada licitador (expediente 1). En otro, dicha fórmula no es proporcional a la baja presentada, ocasionando que ofertas que no presentan ninguna baja se valoren con puntos próximos a la oferta mejor (expediente 19). En otro caso, la fórmula aplicada no es razonable, puesto que para alcanzar el máximo de puntos es necesario realizar ofertas que supongan una baja del 100% del precio de licitación (expediente 25).
- 2) No se especifica en los PCAP, en relación a los criterios para la valoración de ofertas, un adecuado desglose de la puntuación otorgada al criterio de las mejoras. Por su parte, el informe técnico no establece tampoco un desglose adecuado de la puntuación obtenida por cada licitador en este criterio (expediente 10).
- 3) No consta en el expediente la acreditación por el contratista de la solvencia económica y técnica exigida en los PCAP, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social (expediente 23).
- 4) No consta el informe técnico de valoración de ofertas (expediente 26).
- 5) Existiendo dos empresas en supuesto de baja temeraria no consta en el expediente que se haya requerido a estas empresas información adicional sobre su oferta, tal como establece el artículo 83.3 de la LCAP habiendo sido excluidas de la valoración en el informe técnico (expedientes 27 y 33).
- 6) En un expediente tramitado por procedimiento negociado, consta la invitación a las tres empresas, si bien dos de ellas indican que no cuentan con suficientes medios para ejecutar el contrato. A tal efecto debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 92 de la LCAP e invitar a empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato (expediente 58).

b.3) Formalización de los contratos

- 1) No se formaliza el contrato derivado del procedimiento negociado, que debe determinar las condiciones concretas de las adquisiciones a suministrar, según el artículo 193.3 RGLCAP (expediente 30).

b.4) Ejecución de los contratos.

- 1) El acto formal y positivo de recepción está fuera del plazo establecido en el artículo 110.2 de la LCAP (expediente 6).
- 2) Las facturas no han sido conformadas por personal técnico y/o funcionario (expedientes 10, 11 y 12).

- 3) En la revisión de las facturas se ha observado que el NIF del tercero que factura no coincide con el del adjudicatario (expediente 11).
- 4) En un expediente tramitado por emergencia, no consta la fiscalización del gasto de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 c) de la LCAP, la fecha en el acta de recepción y la elaboración y aprobación por el órgano de contratación de la certificación final (expediente 22).
- 5) En un expediente se deduce que se incumple el plazo establecido en los PCAP para la redacción del proyecto de ejecución por el contratista (expediente 26). En otro se incumple el plazo de entrega establecido en las cláusulas 4ª y 5ª del contrato, que era de 4 meses desde la formalización del contrato (expediente 29).
- 6) Un contrato es prorrogado para el ejercicio 2006, sin que dicha posibilidad esté contemplada en los PCAP o en el contrato (expediente 31). En otro, los PCAP establecen indebidamente una prórroga superior al plazo de ejecución del contrato (expediente 41).
- 7) Un contrato formalizado el 1 marzo de 2005, sufre dos modificaciones; una por ampliación del plazo de ejecución de la obra y otra con incremento del precio del 19,77% del contrato por nuevas necesidades. Revisado el expediente, ambos aspectos podrían haberse previsto en el proyecto inicial; el incremento del precio es debido a la adaptación a la legislación aplicable de la obra a realizar, legislación que estaba vigente en el momento del inicio del expediente fiscalizado (expediente 53).

b.5) Adquisiciones centralizadas

Los expedientes nº 3, 4, 20, 21, 37, 38, 43, 57 y 60 han sido tramitados como adquisición centralizada a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda). De la revisión efectuada, se han observado las siguientes incidencias:

- 1) En ninguno de los expedientes revisados consta que el órgano de contratación haya aprobado el expediente de contratación (artículo 69 de la LCAP) ni, salvo en el expediente 57, que el órgano de contratación haya resuelto expresamente sobre su adjudicación (D.A. 10ª de la LCAP).
- 2) Debe dejarse constancia en el expediente, siempre que ello sea posible, que se han consultado al menos tres ofertas del catálogo centralizado.
- 3) El expediente 60 ha sido dividido en 2 lotes, no quedando justificada esta división (artículo 68.3 de la LCAP), puesto que las prescripciones técnicas para los 220 equipos informáticos objeto del contrato eran las mismas.

12.4 Análisis de contratos singulares fiscalizados

- a) *Contrato de concesión de obra pública para la reforma, conservación y explotación de la CV-35 entre Valencia y Losa del Obispo y construcción, conservación y explotación de la variante norte de Benaguacil de la CV-50. (Expediente nº 16).*

Adjudicado el 22 de junio de 2005 a la empresa “Autovía del Turia, concesionaria de la Generalitat Valenciana, S.A.”, el total de los pagos a realizar durante el periodo de concesión por la Administración, asciende en euros corrientes (con tasa de inflación prevista del 3%) a 880,3 millones de euros, lo que supone una baja respecto de la estimación realizada en la licitación (1.505,8 millones de euros) del 41,5%.

La duración de la concesión será de 35 años contados desde la formalización del contrato, es decir desde el 12 de septiembre de 2005. Una vez transcurridos 20 años desde el inicio de la concesión, ésta podrá finalizar de forma anticipada si se hubiese dado cumplimiento al Plan Económico-Financiero ofertado. En relación a los plazos parciales, las obras a ejecutar en primera fase habrán de entrar en servicio en un plazo no superior al menor de los siguientes:

- Veinte meses desde la fecha de formalización del contrato.
- Veintidós meses desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

En la revisión del expediente no se han observado incidencias destacables.

- b) *Contrato de concesión de servicios públicos de carácter mixto, para la gestión integral de los servicios de atención sanitaria integral del área de salud 12, llevando aparejada la construcción del nuevo hospital de Denia, la adecuación del actual hospital como hospital socio-sanitario y reforma del centro de especialidades. (Expediente nº 46).*

La duración del contrato será de 15 años desde el inicio del funcionamiento del nuevo hospital, prorrogable por cinco más. La construcción del nuevo hospital y su equipamiento se realizará en un plazo de 25 meses desde la firma del contrato.

El contrato se formaliza el 21 de marzo de 2005, con la sociedad Marina Salud, S.A.

El precio del contrato se cifra en 413,11 euros por persona/año, que supone un presupuesto inicial de 54,9 millones de euros anuales y de 823,1 millones de euros para la totalidad del plazo de la concesión.

En la revisión del expediente de contratación se han observado las siguientes incidencias:

- Sólo se presenta una oferta de una agrupación de empresas que se constituye en sociedad anónima para la prestación del servicio. La constitución de dicha sociedad no estaba prevista en los PCAP, por lo que sería recomendable que los

pliegos recogiesen las características especiales que debe de cumplir la sociedad concesionaria, en concreto la regulación de su constitución, los recursos propios, su contabilidad, control, etc. (artículo 230 de la LCAP).

- No constaba en el expediente la presentación de los proyectos básicos y de ejecución del nuevo hospital (el plazo era de 4 meses desde la formalización del contrato) por el contratista y su aprobación por el órgano de contratación (cláusula 15.1 del PCAP y artículo 183.3 del RGLCAP).
 - No constaba la acreditación de la clasificación requerida de acuerdo con los proyectos técnicos de ejecución, de la empresa encargada de la construcción de las obras (cláusula 15.2 del PCAP).
 - No constaba que el contratista o empresa que se hace cargo de la construcción del nuevo centro o adecuación del actual haya suscrito una póliza de seguros por riesgos y responsabilidades derivadas de la ejecución de obras (cláusula 16.2 del PCAP).
- c) *Gestión de servicio público de un centro de reeducación de menores en el entorno de Valencia. El contrato incluye la compra del terreno necesario para la construcción del centro. (Expediente nº 69).*

El objeto del contrato contiene la indeterminación del lugar donde se va a construir el nuevo centro; se especifica, entre otros aspectos, que la parcela deberá situarse en suelo no urbanizable tipo común o similar, bien comunicada, en un entorno de 30 Kms. alrededor de la ciudad de Valencia.

Adjudicado con fecha 5 de agosto de 2005, fue resuelto con fecha 23 de septiembre de 2005, debido a que, si bien en un principio el adjudicatario contaba con un acuerdo de un municipio de la provincia de Valencia para la construcción del centro, con posterioridad este municipio adoptó un nuevo acuerdo por el que anulan y revocan la autorización inicial.

12.5 Revisión de una muestra de documentos contables

Completando el análisis de la contratación administrativa, se ha revisado una muestra aleatoria de 167 documentos contables en fase de reconocimiento de obligación de los capítulos 2 y 6, por importe de 152,2 millones de euros.

El objeto de este análisis ha sido verificar que los documentos contables seleccionados:

- Estén debidamente soportados, formalizados y diligenciados.
- La adecuada naturaleza del gasto y su correcta imputación contable.
- Su pago, con la documentación de contabilidad.
- Que los gastos seleccionados están incluidos, si procede, en los listados que nos han remitido las conselleries y/o en el Registro de contratos.

En general la revisión ha sido satisfactoria, no obstante se han observado diversos defectos formales que se detallan a continuación:

- 1) En 2 documentos no consta adecuada identificación de los firmantes de la autorización y con carácter general las autorizaciones en los documentos contables se encuentran sin fecha.
- 2) En 10 documentos la fecha de nacimiento de la obligación es incorrecta.
- 3) En 18 documentos no consta el registro de entrada en la factura.
- 4) En 13 documentos la factura no contiene la conformidad de la prestación y del precio por parte de un funcionario o técnico competente.
- 5) En 13 documentos la intervención es posterior a su contabilización.
- 6) En general, junto con las certificaciones de obra no consta la correspondiente factura emitida por el adjudicatario. Por otro lado, en las certificaciones de obra o facturas debe constar además, la autorización por el órgano competente.

13. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD: LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD

13.1 Introducción

La Ley de Ordenación Sanitaria (LOS) de la Comunitat Valenciana crea la Agencia Valenciana de Salud (AVS) para llevar a cabo una adecuada gestión y administración del sistema valenciano de salud y de la prestación sanitaria de la Comunitat Valenciana. La AVS es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Conselleria de Sanidad, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por lo dispuesto por la citada ley y por las disposiciones reglamentarias que se dicten en desarrollo de la misma.

Aunque la LOS establecía el plazo de un año para su entrada en funcionamiento, la AVS inicia sus actividades el 8 de mayo de 2005, según lo establecido por el Decreto 25/2005, de 4 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la AVS.

En este primer año de existencia institucional, la AVS ha elaborado su Plan estratégico (accesible en la página web de la Conselleria de Sanidad) que, en el marco de la LOS, debe facilitar el alineamiento de cada uno de los departamentos y los servicios centrales de la Agencia para alcanzar el objetivo de prestar una atención sanitaria más eficaz y eficiente a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana.

La Agencia Valenciana de Salud se enfrenta al doble reto de adecuar su oferta asistencial, en cantidad y contenidos, haciéndolo de forma sostenible, a partir del conocimiento y contención de los costes, y siendo capaz de motivar y de comprometer a los profesionales con el cumplimiento de los objetivos.

Debe ser destacado favorablemente el esfuerzo realizado por la Conselleria de Sanidad para elaborar y poner en marcha el Plan estratégico de la Agencia, ya que su desarrollo constituye una poderosa herramienta de gestión para un conjunto de programas presupuestarios de suma importancia tanto cuantitativa, como cualitativamente. Este Plan estratégico se integra con el II Plan de Salud de la Comunitat Valenciana aprobado en 2006.

Merecen señalarse algunos datos en los que se enmarca el Plan estratégico de la AVS:

a) Aspectos demográficos y de costes

La población de la Comunitat Valenciana ha pasado de 4.023.000 habitantes en 1998 a 4.692.449 a 1 de enero de 2005; este aumento es debido principalmente a la población inmigrante que ha pasado de 102.000 a 573.000 habitantes en el mismo periodo. La población mayor de 65 años ha aumentado en 75.000 personas.

La evolución, cuantitativa y cualitativa, de la población es uno de los factores determinantes en el crecimiento del gasto sanitario en la Comunitat Valenciana. Esta

evolución habrá de ser tenida en cuenta en la articulación de un modelo de financiación de la sanidad que contemple, asimismo, mecanismos de contraprestación de los servicios prestados a personas de otras comunidades o países.

También tiene una influencia fundamental en el crecimiento del gasto, el rápido avance de las tecnologías médicas y el fuerte aumento del gasto farmacéutico, que absorbe una buena parte del presupuesto sanitario.

b) Aspectos de gestión

Según se señala en el Plan estratégico para una adecuada mejora de la gestión, la AVS *“ha realizado una apuesta decidida, audaz y sólida por la inversión y consolidación de sus tecnologías de información y comunicación”* que va a continuar manteniéndose. También se van a mantener las fuertes inversiones en infraestructuras asistenciales, tanto nuevas como remodelaciones.

En relación con la gestión de los recursos humanos, se han puesto en marcha algunas medidas, ya en 2006, para contrarrestar la poca flexibilidad intrínseca al estatus jurídico de la función pública, introduciendo elementos como la productividad variable y la carrera profesional.

Destaca también la introducción del sistema de financiación capitativa a los distintos departamentos sanitarios que promocionará la integración de la asistencia primaria y la especializada; y *“la asunción como principio político y operativo de que lo importante es la eficacia y eficiencia de la atención de los ciudadanos dentro de un esquema de sanidad pública y gratuita, sin perjuicio de las diferentes formas administrativas y económicas para la prestación de dichos servicios que en cada momento puedan considerarse óptimas.”*

El Plan Estratégico constituirá el marco en el que, a partir del año 2006, se insertará el Acuerdo de Gestión que debe posibilitar que cada Departamento de Salud asuma unos compromisos de gestión en forma de objetivos concretos, personalizados, adaptados a sus especiales circunstancias y en línea con la estrategia definida por la Agencia Valenciana de Salud.

13.2 Situación presupuestaria

La AVS presupuestaria y contablemente continúa integrada en la Cuenta de la Administración, razón por la que se fiscaliza integradamente. Dada su importancia cuantitativa, y con objeto de proporcionar información adicional relativa a la AVS, en los siguientes párrafos se señalan los datos presupuestarios más relevantes.

Las dotaciones presupuestarias de la AVS se hallan incluidas funcionalmente en los siguientes programas de gasto:

412.22	Asistencia sanitaria
412.23	Prestaciones farmacéuticas
412.24	Prestaciones externas
412.25	Administración y servicios generales
412.26	Personal sanitario residente
412.28	Atención sociosanitaria y salud mental

Al conjunto de estos programas los denominamos Programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCs).

El programa 412.22 Asistencia sanitaria, refunde los programas en años anteriores denominados 412.21 Atención primaria y 412.22 Asistencia especializada.

Orgánicamente el programa presupuestario 412.23 Prestaciones farmacéuticas que recoge los gastos derivados de las prestaciones farmacéuticas, corresponde al servicio 04 "Dirección General para la prestación farmacéutica". El resto de programas corresponden al servicio 05, "Subsecretaría para la Agencia Valenciana de Salud", ambos servicios se encuentran en la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad.

En el cuadro 13.1 se detalla, en millones de euros, la ejecución global de los presupuestos de los PASCs en 2005, que se ha elaborado integrando la información correspondiente a dichos programas.

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
1 Gastos de personal	1.768,6	1.764,9	1.764,9	0,0	99,8%	100,0%
2 Gastos de funcionamiento	1.230,2	1.208,4	908,0	300,4	98,2%	75,1%
4 Transferencias corrientes	1.490,5	1.483,5	1.232,6	251,0	99,5%	83,1%
6 Inversiones reales	143,8	120,9	72,8	48,2	84,1%	60,2%
7 Transferencias de capital	15,2	14,1	11,1	3,1	92,9%	78,2%
8 Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0%	100,0%
Total	4.648,3	4.591,9	3.989,3	602,6	98,8%	86,9%

Cuadro 13.1

El presupuesto definitivo de los PASCs ha ascendido a 4.648,3 millones de euros, y representa un 39,9% del presupuesto total de la Generalitat. La ejecución de estos créditos presupuestarios han llevado a reconocer obligaciones por un importe de 4.591,9 millones de euros, un 40,7% del total de obligaciones reconocidas en la Cuenta de la Administración, y han aumentado un 13,2% respecto del ejercicio 2004.

Las obligaciones reconocidas en 2005 tienen la siguiente distribución:

Programa presupuestario	Obligaciones reconocidas por capítulos						Total
	1	2	4	6	7	8	
412.22 Asistencia sanitaria	1.658,5	966,5	82,2	113,0	14,1	0,0	2.834,3
412.23 Prestaciones farmacéuticas	1,7	6,8	1.264,2	0,0	-	-	1.272,7
412.24 Prestaciones externas	-	220,4	136,7	-	-	-	357,1
412.25 Admón. y ser. generales	19,7	3,6	-	0,0	-	-	23,3
412.26 Personal sanitario residente	55,6	-	-	-	-	-	55,6
412.28 Atención sociosanitaria	29,5	11,1	0,4	7,9	-	-	48,9
Total	1.764,9	1.208,4	1.483,5	120,9	14,1	0,0	4.591,9
	38,4%	26,3%	32,3%	2,6%	0,3%	0,0%	100,0%

Cuadro 13.2

El programa más importante cuantitativamente es el de Asistencia sanitaria (412.22). Dentro de este programa, el capítulo más significativo es el de gastos de personal, que absorbe el 58,5% de su presupuesto total.

El programa de Prestaciones farmacéuticas (412.23) es el segundo en importancia, ya que con 1.272,7 millones de euros representa el 27,7% de las obligaciones totales de los PASCS. El presupuesto de este programa se concentra en un 99,3% en el capítulo 4, que se analiza en el apartado 7 de este Informe.

Una problemática significativa en los PASCS desde hace años, se refiere al volumen de gasto sanitario realizado efectivamente y no contabilizado por carecer de crédito presupuestario suficiente. En el apartado 8.1.g) del presente informe se expone la evolución de las obligaciones no reconocidas (ONR) y su situación al cierre del ejercicio. Como se muestra en dicho apartado, el volumen de las ONR ha disminuido, a 31 de diciembre de 2005, respecto del ejercicio anterior.

Los créditos presupuestarios de los PASCS han aumentado de forma importante en 2005, lo que ha permitido absorber el gasto sanitario real del ejercicio.

13.3 Fiscalización de los PASCS

Tal como se ha señalado en el apartado anterior los PASCS están integrados plenamente en la Cuenta de la Administración, han sido fiscalizados íntegramente y los resultados se muestran a lo largo de este Informe, así:

- La fiscalización de los gastos de personal de estos programas puede verse en el apartado 8.2 del presente Informe.
- Los resultados de la fiscalización de la contratación se muestran en el apartado 12.
- Los resultados de la fiscalización del programa 412.23 Prestaciones farmacéuticas se muestran en el apartado 8.4.d).

Como complemento de la fiscalización realizada en otras áreas, la Sindicatura de Comptes ha fiscalizado la gestión de las “cajas fijas” de los siguientes hospitales:

- Hospital General Universitario de Alicante
- Hospital General d'Elx
- Hospital La Fe de Valencia

Además, se ha solicitado información complementaria a los siguientes hospitales:

- Hospital General de Castellón
- Hospital San Juan de Alicante
- Hospital Dr. Peset de Valencia
- Hospital Clínico de Valencia
- Hospital de Sagunto
- Hospital Arnau de Vilanova

En el curso de la fiscalización se ha obtenido la relación de las 36 cajas fijas correspondientes a los centros hospitalarios del programa 412.22 Asistencia sanitaria, de la Conselleria de Sanidad, con un total justificado de 96,6 millones de euros.

Se han seleccionado para su revisión las siguientes cajas fijas, en millones de euros:

Caja/Centro	Total justificado	Porcentaje respecto capítulo 2
Caja 113 Hospital La Fe Valencia	13,5	10,3%
Caja 125 Hospital General Alicante	9,1	12,4%
Caja 127 Hospital General Elche	9,3	14,3%
Total	31,9	

Cuadro 13.3

En los tres hospitales visitados se han analizado los procedimientos seguidos en la utilización de los fondos de caja fija, con objeto de verificar que la gestión de este instrumento se realiza de conformidad con la normativa aplicable. La muestra se ha extraído utilizando procedimientos de muestreo informático aleatorios, alcanzando un total de 180 justificantes.

Con carácter general, las operaciones de la muestra revisada están adecuadamente tramitadas, contabilizadas y formalizadas, con las incidencias que, por resultar más significativas y comunes, se comentan a continuación:

- 1) Las actas de arqueo y conciliación y las cuentas justificativas revisadas se han presentado de acuerdo con los modelos establecidos en la normativa, si bien hay que observar que:
 - En el Hospital La Fe no se encontraba firmado el anexo I.1 por el cuentadante y el habilitado, en 13 de las 18 cajas justificativas.

- En los hospitales de La Fe y General de Alicante no constaba su aprobación de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 12 de la Orden de 17 de abril de 1998.
 - En el Hospital General de Elche el órgano con competencias para contratación coincidía con el cuentadante y el habilitado de la caja fija.
- 2) Realizado un resumen por conceptos, se observa que alrededor de un 50% del total se destina al pago de productos farmacéuticos, lo que no se adecua a lo establecido en el artículo 1.1.a) del Decreto 24/1998 de caja fija, puesto que este procedimiento se refiere a gastos de carácter periódico o repetitivo, o de tracto sucesivo.
- Asimismo se ha comprobado el pago en 3 documentos, de gastos por servicios profesionales, que tampoco están incluidos en el citado Decreto.
- Las compras de medicamentos y material sanitario, por sus características de cuantía, plazos, proveedores, etc. deberían ser objeto, con carácter general, de un tratamiento de contratación ordinario en cuanto a la publicidad, procedimiento y forma de adjudicación.
- 3) En el Hospital General de Elche, los productos adquiridos por el servicio de farmacia no incluyen el documento de petición de compra (sustitutiva de la aprobación del gasto por órgano competente).
- 4) En el Hospital General de Alicante, en 5 justificantes la prestación del servicio o suministro se había efectuado con anterioridad a su aprobación por el órgano competente.
- 5) En el Hospital General de Alicante se han realizado pagos de indemnizaciones fijas por locomoción de 300 euros mensuales a personas destinadas a atención domiciliaria.

14. ALTOS ÓRGANOS ESTATUTARIOS DE LA GENERALITAT

Aunque el presupuesto conjunto de estas instituciones no es significativo en relación con el presupuesto total de la Cuenta de la Administración, debe destacarse lo siguiente:

- a) En la Cuenta de la Administración de la Generalitat, el presupuesto de cada uno de estos órganos (excepto el Comité Econòmic i Social que está configurado como un ente de los contenidos en el artículo 5.2 de la LHPGV) tiene asignada una sección, o un programa, específicamente; en esta Cuenta figuran contabilizados como obligaciones reconocidas el 100% de los créditos definitivos, independientemente de la ejecución de los presupuestos de gastos en las contabilidades individuales de cada una de estas entidades. Los pagos representan las transferencias dinerarias realizadas a estos órganos.
- b) En razón de su especial status, estos órganos llevan contabilidades separadas, en las que se recoge las respectivas operaciones económicas y presupuestarias.

Los comentarios que siguen se efectúan respecto de sus cuentas individuales.

La fecha de aprobación y publicación de las cuentas individuales y su composición (se marca con una X aquellos estados que forman parte de las cuentas aprobadas) ha sido la siguiente:

	Corts Valencianes	Sindicatura de Comptes	Síndic de Greuges	Consell Valencià de Cultura	Consell Jurídic Consultiu	Acadèmia Valenciana de la Llengua
Aprobación	6-7-2006	2-6-2006	22-2-2006	28-4-2006	7-4-2006	31-3-2006
Remisión a la Sindicatura	-	-	-	2-2-2006	28-4-2006	20-10-2006
Publicación BOCV	27-7-2006	23-8-2006	23-5-2006	-	-	-
Liquidación estado de gastos	X	X	X	X	X	X
Liquidación estado de ingresos	X	X	X	X	X	X
Resultado presupuestario	X	X	X	X	X	X
Estado de la Tesorería	X	X		X	X	X
Remanente de Tesorería	X	X	X	X	X	X
Balance	X	X	X	X		X
Cuenta del resultado económico	X	X	X	X		X
Información sobre el inmovilizado		X		X		X

Cuadro 14.1

La ejecución de los presupuestos de gastos ha sido la siguiente:

Entidad	Créditos iniciales	Modifica- ciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de eje- cución	Grado de cum- plimiento
Corts Valencianes	25,0	15,1	40,1	24,8	24,3	61,9%	98,1%
Sindicatura de Comptes	4,8	1,1	5,9	5,0	4,8	85,2%	96,5%
Síndic de Greuges	2,6	0,2	2,8	2,6	2,5	92,4%	99,2%
Consell V. de Cultura	1,7	0,0	1,7	1,2		71,1%	97,6%
Consell Jurídic Consultiu	2,2	0,0	2,2	2,0	1,9	89,5%	94,9%
Acadèmia V. de la Llengua	3,5	0,1	3,6	2,5	2,4	69,7%	95,1%

Cuadro 14.2

El Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

	Corts Valencianes	Sindicatura de Comptes	Síndic de Greuges	Consell Valencià de Cultura	Consell Jurídic Consultiu de la C.V.	Acadèmia Valenciana de la Llengua
<i>1. (+) Derechos pendientes de cobro</i>						
(+) del presupuesto corriente	6,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(+) de presupuestos cerrados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(+) de operaciones no presupuestarias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>2. (-) Obligaciones pendientes de pago</i>						
(+) del presupuesto corriente	0,5	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0
(+) de presupuestos cerrados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(+) de operaciones no presupuestarias	1,4	0,3	0,2	0,0	0,1	0,1
<i>3. (+) Fondos líquidos</i>	19,0	2,6	3,6	1,9	1,1	6,7
I. Remanente de tesorería afectado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
II. Remanente de tesorería no afectado	23,5	2,2	3,2	1,9	1,0	6,6
III. Remanente de tesorería (1-2+3)=(I+II)	23,5	2,2	3,2	1,9	1,0	6,6

Cuadro 14.3

Sería deseable que se emitiera alguna disposición que permita presentar las cuentas de estas instituciones con unos criterios homogéneos, basados en el PGCPGV.

15. RECOMENDACIONES

Además de las incidencias señaladas en el apartado 2 del presente informe, como consecuencia del trabajo de fiscalización realizado, y de acuerdo con los objetivos de la fiscalización detallados en el apartado 1 de este Informe, se señalan en este apartado una serie de recomendaciones, tendentes ante todo a mejorar la gestión económico-administrativa de la Administración de la Generalitat.

Dentro del programa de seguimiento de recomendaciones, mediante escrito de fecha 25 de enero de 2006 se remitió a la Intervención General el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2004, solicitando al mismo tiempo que se comunicase a esta Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas o aquellas que, en adelante, se adoptaran respecto a las incidencias señaladas en dicho informe.

En el curso de los trabajos de fiscalización se han revisado las respuestas recibidas y comprobado la situación actualizada de las diferentes incidencias y recomendaciones realizadas en el Informe de 2004.

En los siguientes párrafos se señalan aquellas recomendaciones del Informe de la Cuenta de la Administración y del Informe de los PASCs, de años anteriores que continúan vigentes y las que, en su caso, se considera oportuno formular por primera vez. En letra cursiva se indican los comentarios de los gestores sobre la recomendación y/o las acciones correctivas en marcha. No se incluyen aquellas recomendaciones que han devenido inaplicables por cualquier motivo, y las que se refieren a incidencias significativas ya incluidas en el apartado 2 del Informe.

En relación con los estados contables

1. El contenido de la Memoria debe continuar adecuándose al contenido que marca el PGCPGV, en su parte cuarta "Normas de elaboración de las cuentas anuales", norma número 7 y en los modelos de cuentas anuales que se detallan en el citado Plan y en la información requerida por la Instrucción de contabilidad. Debe indicarse de una manera más explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas, en especial en lo que se refiere al inmovilizado, información sobre la cartera de valores, y a la contabilización e imputación de los gastos.

En los últimos años se ha ampliado el contenido de la Memoria, no obstante, consideramos que debe completarse en los aspectos señalados.

En relación con el inmovilizado (ver apartados 5.2 y 5.3)

2. Resulta necesario finalizar, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de la Generalitat, con el objetivo de actualizar los valores de las diferentes partidas que componen los distintos epígrafes del inmovilizado del balance.

Según ha informado el Servicio de Patrimonio de la Generalitat, se está trabajando con el Área de Organización y Sistema de Información en la modificación del Sistema Informático de Inventario, de modo que los distintos departamentos de la Generalitat puedan comunicar operaciones patrimoniales que afecten a bienes inventariados, lo que facilitará la actualización del Inventario y sus valores.

En relación con el presupuesto inicial, modificaciones de crédito y la gestión presupuestaria (ver apartado 7)

3. Respecto de los remanentes de crédito, debe arbitrarse algún mecanismo contable que permita un adecuado seguimiento y control de su ejecución independiente e individualizada. Además, con el fin de mejorar la gestión de los remanentes, sería conveniente incorporar al ejercicio siguiente todos los créditos que han quedado al finalizar el ejercicio en situación de gasto autorizado o comprometido, previa determinación de la fuente de financiación de esos remanentes.
4. Se recomienda, como en informes anteriores, que el presupuesto inicial contenga la consignación de créditos suficiente y adecuada de todos los gastos previsibles e ineludibles, de manera que se minimice el volumen de modificaciones presupuestarias necesarias.
5. En los expedientes de transferencia de créditos debe quedar acreditada la disponibilidad de los créditos que se minoran por la inexistencia de compromisos pendientes y/o la no vinculación a financiación condicionada.

En 2005 se ha tramitado el correspondiente expediente de transferencia de créditos en sustitución del “ajuste técnico” efectuado en años anteriores.

6. Recomendamos que en la generación de créditos con nuevos o mayores ingresos, se incluya en el expediente el correspondiente documento de recaudación o de reconocimiento de derechos que acredite plenamente la disponibilidad de recursos para financiar el incremento de gastos.

No obstante, hemos verificado que a 31 de diciembre de 2005, las previsiones efectuadas se habían materializado y recaudado los ingresos.

7. Para posibilitar el seguimiento y control contable de cualquier gasto con financiación afectada, éste debe ser susceptible de una completa y clara identificación. Habrá de extenderse a todos y cada uno de los períodos contables y abarcará tanto a las previsiones y actos de gestión del gasto presupuestario a financiar, como a las de los ingresos presupuestarios con los que se financia aquél.

En relación con los gastos de personal (ver apartado 8.2)

8. La Generalitat debe continuar con las actuaciones iniciadas en 2003 y concretadas en 2004 mediante la convocatoria de diversas oposiciones y concursos, para reducir el importante volumen de puestos de trabajo que se encuentran cubiertos por personal interino o temporal.

En el ejercicio 2005 y 2006 han continuado desarrollándose los procesos selectivos derivados del plan de estabilidad aprobado por el Decreto 51/2004, de 2 de abril, del Consell, que aprobó la oferta de empleo público del año 2004 para el personal de la administración del Consell de la Generalitat.

9. El elevado número de puestos de trabajo temporal, no incluidos en puestos de trabajo de plantilla en varias conselleries, hace necesario recomendar que se analicen las necesidades de personal en relación con la plantilla de puestos de trabajo estructurales definida a través de dicha relación, para adaptar esta última a sus necesidades reales.

El Director General de Recursos Económicos de la AVS nos ha señalado que “esta recomendación se ha puesto de manifiesto a la Dirección General de Recursos Humanos de esta Conselleria que, a su vez, realiza las oportunas acciones ante la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, con la finalidad de conseguir una estructura de plantilla definitiva. No obstante lo anterior, el dinamismo que implica el Servicio Público Sanitario conllevará la permanencia de diferencias entre plantillas y necesidades de puestos de trabajo estructural.”

10. El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Decreto 24/1997 por el que se aprobaron las indemnizaciones por razón del servicio que corresponde percibir al personal de la Generalitat y la variación del índice general de precios en ese periodo ha provocado que las cantidades vigentes se encuentren actualmente completamente desfasadas, con el consiguiente perjuicio para los trabajadores al servicio de la Generalitat. Consecuentemente recomendamos que el Consell revise con urgencia el mencionado Decreto 24/1997.

11. En el informe anterior recomendamos que el Consell revise el Decreto 179/1994, al menos en lo que afecta a la fiscalización previa de los gastos de personal, de forma que las funciones de la Intervención General puedan desarrollarse con la eficacia que requiere el capítulo más importante de los presupuestos de la Generalitat.

En julio de 2006 se derogó el señalado Decreto y se aprobó el “Acuerdo de 21 de julio de 2006, del Consell por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la Intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto”, que mejora y amplía el control de la Intervención sobre los gastos de personal.

En relación con las transferencias corrientes y de capital (ver apartado 8.4)

12. Se recomienda dictar unas normas (adaptadas a la Ley 38/2003, General de Subvenciones) encaminadas a la implantación de un sistema homogéneo que regule los procedimientos aplicados en la gestión, contabilización, ejecución y seguimiento de los expedientes.

Varias conselleries nos han informado que se está trabajando en la mejora de sus procedimientos. No obstante consideramos que deberían establecerse unas normas de carácter general.

13. Las líneas de subvención de convenios y/o conciertos deben contar con la dotación de créditos necesarios y suficientes para atender los compromisos plurianuales adquiridos que corresponden al ejercicio o las previsiones reales de gasto realizadas por los órganos gestores.

No se ha detectado esta incidencia en el caso de las líneas genéricas revisadas en 2005, que disponían de dotación presupuestaria suficiente.

14. Se recomienda que se elabore y apruebe un plan que permita, de forma gradual, realizar actuaciones que faciliten a los centros concertados autorizados antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1.537/2003, alcanzar los niveles de calidad establecidos en esa disposición.

En relación con las cuentas bancarias (ver apartado 10.3)

15. Recomendamos que, para un adecuado control y para su integración en la Tesorería de la Generalitat, se regulen los depósitos de fianzas actualmente gestionados por los servicios territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

16. Recomendamos que, para un adecuado control y para su integración en la Tesorería de la Generalitat, se regule el funcionamiento de las cuentas bancarias que los colegios e institutos públicos tienen abiertas para recibir los fondos librados por la Tesorería para atender sus gastos de funcionamiento.

La Tesorería de la Generalitat tiene preparado un proyecto, pendiente de aprobación, para el funcionamiento de estas cuentas, previstas en el Pliego de condiciones de 27 de septiembre de 2005, que rigió el concurso para la contratación de cuentas corrientes con entidades financieras.

En relación con las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores (ver apartado 10.4)

17. Cuando las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores alcancen una antigüedad significativa resulta recomendable analizar su exigibilidad, con el objeto de tramitar, en su caso, el oportuno expediente de anulación que acredite de forma adecuada y suficiente la no exigibilidad de las deudas.

A 31 de diciembre de 2005 no quedan importes significativos antiguos, pendientes de pago.

En relación con los derechos a cobrar de presupuestos cerrados (ver apartado 10.6)

18. Se recomienda la ampliación de la aplicación informática contable de registro automatizado de los ingresos gestionados directamente por la Generalitat, de forma que incorpore opciones que permitan verificar que los documentos de cobro del presupuesto de ingresos se corresponden con cobros efectivamente realizados.

Para ello la aplicación informática debería permitir relacionar los cobros extrapresupuestarios pendientes de aplicación con los documentos presupuestarios de ingresos en formalización que se generan de forma automática y, en sentido contrario, los cobros en formalización presupuestarios con los ingresos pendientes de aplicación extrapresupuestarios.

En relación con las operaciones no presupuestarias (ver apartados 5.10 y 10.7).

19. Sigue vigente la recomendación de informes anteriores para que se analicen y, en su caso, se subsanen las incidencias que provienen de años anteriores.

En relación con el endeudamiento (ver apartado 11.3.d)

20. Recomendamos que todas las operaciones crediticias que efectúe la Administración de la Generalitat sean gestionadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de forma que se mantenga el máximo control y coordinación sobre las mismas.

En relación con la contratación administrativa (ver apartado 12)

21. Deben implementarse las aplicaciones y registros informáticos oportunos a fin de que la información relativa a la contratación administrativa en todos los centros gestores con competencias en la materia reciba un tratamiento, control y seguimiento homogéneos, que facilite su gestión.
22. Debe fomentarse el uso de la forma de adjudicación por subasta, en especial, en los contratos de obras y en aquellos casos en que el precio es el único criterio real determinante para la adjudicación.
23. Debe mejorarse la redacción y posterior comprobación de los proyectos de obras que eviten la posterior aparición de modificados, puesto que en muchos casos no son debidos a necesidades nuevas o causas imprevistas, sino imputables a la incorrecta elaboración del proyecto inicial.
24. Deben mejorarse los procedimientos de control relacionados con la presentación y contenido de los documentos a los que hace referencia el artículo 79 de la LCAP, para acreditar los requisitos de capacidad, solvencia y no prohibición de contratar.
25. Es necesario una mayor motivación y control de los expedientes tramitados de emergencia, que deben limitarse a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de situaciones de este carácter, y que requieren por tanto que las acciones sean inmediatas y no se dilaten en el tiempo.
26. Además de los puntos anteriores, con carácter general, deben adoptarse las medidas pertinentes para evitar que se produzcan las deficiencias señaladas en el apartado 12 del informe en la gestión de los expedientes de contratación.
27. En general, debe reducirse el volumen de contratos menores y en particular adquisiciones realizadas por compra directa (sobre todo de productos farmacéuticos), debiendo tramitarse mediante los correspondientes expedientes de contratación, dando adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la LCAP.

En relación con los PASCs/AVS (ver apartado 13)

28. Dotar a los PASCs/AVS de unos presupuestos que se ajusten a la realidad prevista, de forma que los responsables de los diferentes centros dispongan de una herramienta fundamental para la gestión económica de los mismos, cuya utilidad actualmente está desvirtuada por los desfases existentes que dificultan la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad.

En el ejercicio 2005 los PASCs/AVS han dispuesto de créditos presupuestarios suficientes para absorber los gastos reales del periodo.

En escrito de 4 de abril de 2005 el Director General de Régimen Económico del AVS nos comunicaba que “en cuanto a las acciones concretas realizadas sobre este asunto se pone en su conocimiento lo siguiente:

- 1) A fecha 1 de diciembre de 2005, las obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores afectaban a 1933 empresas.*
- 2) A fecha 1 de enero de 2006, las obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores afectan a 317 empresas.*

Esta situación se ha conseguido mediante el pago de 115.000.000 euros efectuada en 30 de diciembre con cargo a un incremento de crédito efectuado por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y de otra cantidad de 21.101.164,76 euros contabilizada contra fondos propios durante 2005, fundamentalmente dentro de los meses de noviembre y diciembre, una vez realizada la aproximación al gasto de 2005 y, por tanto, estimados los fondos disponibles para aminorar la presión de las empresas.

Se anticipa que el concepto de “deuda” por obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores, referidas al capítulo II, es un concepto estanco referido a 2004 y anteriores. Fruto del esfuerzo realizado desde esta Conselleria en orden a conseguir presupuesto suficiente, en el ejercicio 2005 no hay operaciones sometidas a este concepto.”

29. Dotar a los centros hospitalarios de los elementos personales y organizativos precisos, para que junto con una dotación económica suficiente dispongan de los mecanismos de control adecuados que garanticen en mayor medida el cumplimiento del principio de legalidad en la gestión de los fondos públicos.

Respecto de la dotación económica, tal como se ha señalado en el punto anterior, en 2005 los PASCs/AVS han dispuesto de créditos presupuestarios realistas.

30. En el área de compras y almacenes de los hospitales: a) desarrollar normas escritas que regulen los procedimientos de compras y almacenes; b) establecer recuentos físicos del material almacenado con carácter periódico, investigando y regularizando las diferencias que puedan surgir; c) reducir las adquisiciones realizadas por compra directa, sobre todo en las compras de productos sanitarios y farmacéuticos, tramitándose los correspondientes expedientes de contratación.

Respecto de los procedimientos de gestión y contabilización, el Director General de Recursos Económicos de la AVS, manifiesta que “desde los servicios Centrales de esta Conselleria, se ha impulsado la confección de un Manual de Procedimientos para que todas las personas responsables de la gestión tengan a su alcance un manual de consulta para un mejor cumplimiento de su cometido. Este tipo de deficiencias, en parte, se produce por la falta de Servicios de Gestión en la mayoría de Unidades Directivas y por la movilidad del personal funcionario en puestos de gestión, por ello se ha puesto en marcha este Manual de Procedimiento con el que se espera contar a finales de 2007.”

31. El procedimiento de tramitación de los expedientes de asistencia no concertada está regulado por el Acuerdo de 25 de enero de 1991 del Consejo de Administración del Servicio Valenciano de Salud. Esta disposición es antigua y no adaptada a la actual organización de la asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, por ello debería ser actualizada.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT DEL EJERCICIO 2005

- Volumen I Cuenta de la Administración de la Generalitat
- Volumen II Entidades autónomas
- Volumen III Empresas públicas y otros entes
- Volumen IV Fundaciones públicas de la Generalitat
- Anexos: Anexo I: Cuentas anuales de los cuentadantes
 Anexo II: Alegaciones de los cuentadantes e informes
 sobre las mismas

Este volumen, con los informes contenidos en el mismo, fue aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes en su reunión del día 15 de diciembre de 2006.

Valencia, 15 de diciembre de 2006

EL SÍNDIC MAJOR



Rafael Vicente Queralt